



**GACETA
UNAM**

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



DESCARGA GACETA
A TU CELULAR
gaceta.unam.mx

VINCULAN OBESIDAD INFANTIL CON ENVEJECIMIENTO PREMATURO

Estudio de la UNAM en Morelos;
se busca ampliarlo a todo el país,
con niñas y niños pacientes del
Instituto Nacional de Pediatría

ACADEMIA | 4-5



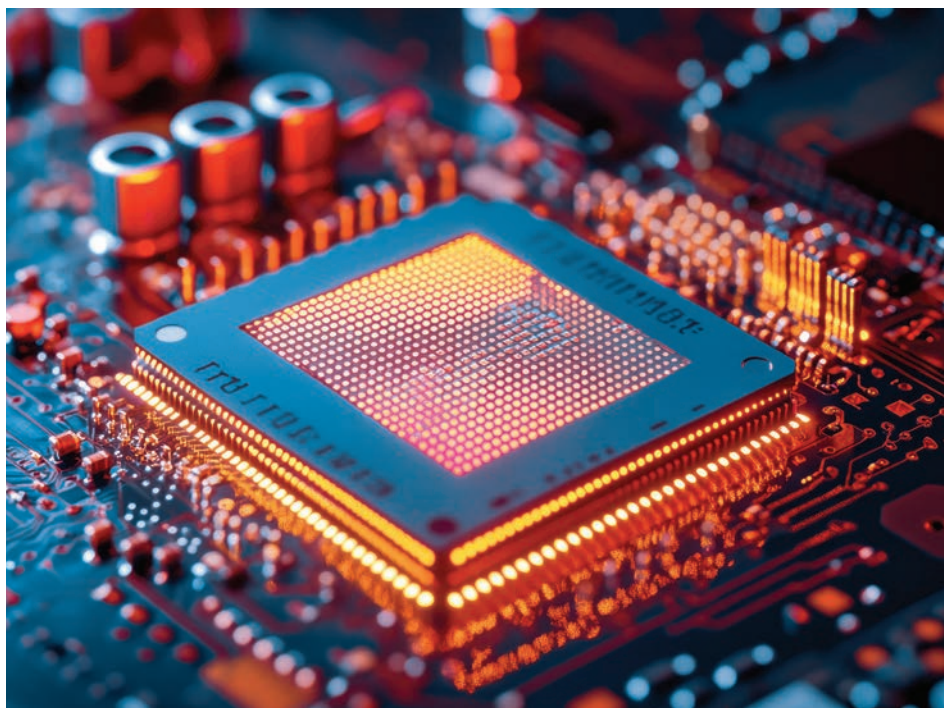
Ciudad Universitaria,
27 de febrero de 2025
Número 5,545
ISSN 0188-5138

ⓧ @Gaceta_UNAM
📘 @UNAMGaceta

Ha sido sustento de importantes tecnologías

La cuántica no es magia, es ciencia: Ana María Cetto

La investigadora del Instituto de Física sugirió a las y los jóvenes dedicarse a esta rama del conocimiento que podría contribuir en la resolución de problemas ambientales



● La computación es un área que aún no se desarrolla por completo.

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

La cuántica no es magia, es ciencia, y podría hacer contribuciones interesantes en la resolución de problemas ambientales, como la modelación climática, optimización de energía renovable y monitoreo, afirmó la investigadora del Instituto de Física de la UNAM, Ana María Cetto Kramis.

En la actualidad hay un amplio espacio para nueva física, pues se abren interesantes campos de trabajo en áreas como los semiconductores, nanomateriales con propiedades específicas y la

optoelectrónica, que combina fotónica y microelectrónica, destacó.

“Son campos competitivos en los que podemos buscar soberanía tecnológica”, aseveró al dictar la conferencia “Ciencia y tecnología cuántica: realidades y promesas”, en el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, la cual se enmarcó en el evento anual “Quantum@UNAM: A 100 años de la revolución cuántica que cambió nuestras vidas”.

En un siglo de existencia, la física cuántica ha sido sustento de importantes tecnologías de nuestro tiempo, como la ci-

rugía láser, micro y nanoelectrónica, la precisión de la geolocalización, imagenología de alta resolución y criptografía cuántica, enfatizó en la Facultad de Ciencias (FC) de la Universidad Nacional.

A cien años de su formalización a partir del trabajo teórico de los físicos Werner Heisenberg (1925) y Erwin Schrödinger (1926), es una ciencia que tiene futuro, aseguró la también profesora de la FC.

Durante el encuentro realizado en formato a distancia, la primera mujer doctorada como física en México (en la UNAM con mención honorífica) dijo: Aunque las nuevas tecnologías son cada vez más cuánticas, aún hay un gran campo por explorar.

Comentó que entre las promesas tecnológicas de la cuántica se encuentra la teleportación, un proceso que permite transmitir información entre dos puntos, sin importar la distancia que los separe. Se basa en el entrelazamiento cuántico, un fenómeno que ocurre cuando dos partículas están conectadas.

Otro reto, de interés científico y empresarial, es la computación cuántica, que presenta sus primeros resultados, pero aún no se desarrolla por completo, subrayó. Ésta se basa en el uso de “qubits”, una especial combinación de unos y ceros. Los “bits” de la computación clásica son binarios y pueden estar en 1 o en 0, pero sólo en un estado a la vez, mientras que los primeros pueden tener los dos estados simultáneamente, lo que hace posible desarrollar nuevos algoritmos y tener computadoras más veloces.

En tanto, los criptosistemas son un conjunto de métodos de ciberseguridad que usan las leyes de la cuántica para cifrar y transmitir datos. Son potencialmente más seguros que los algoritmos criptográficos anteriores, pues teóricamente no pueden ser *hackeados*.

Otras aportaciones

Además de las aplicaciones tecnológicas, la especialista abundó que esta rama de la física ha logrado avances experimentales en el laboratorio, entre ellas escalas de tamaño y de tiempo cada vez más pequeñas, mediciones de precisión extraordinaria y el desarrollo de fenómenos a temperaturas cercanas al cero absoluto.

También alta sensibilidad de detectores y medidores, la manipulación de átomos y partículas con luz láser, la fabricación de moléculas a diseño y el desarrollo de semiconductores nanométricos.

La científica sugirió a las y los jóvenes dedicarse a esta rama del conocimiento con potencial de desarrollo. “Los fenómenos cuánticos se pueden entender y explicar, y hay una causa para cada uno de ellos”. *J*



Investigación del Instituto de Biotecnología en Morelos

Presentan niñas y niños obesos envejecimiento prematuro

Ilustración: Andrés Otero.

Este trabajo, que se basó en el análisis de muestras de saliva de menores de edad morelenses, se contempla ampliarlo a escala nacional con pacientes del Instituto Nacional de Pediatría

Ella y su equipo participaron en un estudio con 134 niñas y niños de Morelos, de entre ocho y 10 años, a quienes se les tomaron muestras de saliva para medir la longitud de sus telómeros. También colaboraron médicos clínicos y psicólogos, y se les realizaron pruebas morfométricas a las y los infantes, a fin de evaluar el estado de su metabolismo.

En los varones se detectó obesidad por desorden metabólico, el cual consiste en un proceso inflamatorio de todo el organismo, en el que el sistema inmune se activa de manera exacerbada y durante tiempo prolongado, lo que compromete el funcionamiento de muchos tipos de células, órganos y de todo el cuerpo.

“Existen evidencias de que esta inflamación también contribuye al acortamiento de telómeros, asociado a adultos de edades avanzadas y con la aparición de enfermedades degenerativas. Nuestros hallazgos pueden sugerir un envejecimiento celular anticipado en niños y niñas con sobrepeso y obesidad”, agrega la doctora en Biología Celular.

Dicho desorden se presenta por desbalances energéticos ocasionados por un consumo alto de grasas y azúcares, y baja o nula actividad física. Entre otros parámetros, se caracteriza por el desarrollo de resistencia a la insulina, resultado de la inflamación asociada a la obesidad.

“La resistencia a la insulina implica que no se pueden disminuir los niveles de

UNAM

PRESENCIA NACIONAL

Cuernavaca, Morelos

MIRTHA HERNÁNDEZ / SANDRA DELGADO

Especialistas de la Universidad Nacional detectaron que niñas y niños con obesidad o sobrepeso presentan también procesos relacionados con el envejecimiento prematuro, como acortamiento de telómeros (regiones en los extremos de los cromosomas).

“Estos últimos son importantes para mantener la estabilidad de nuestro genoma, pero conforme avanza la edad dicha zona protectora disminuye. El acortamiento se asocia a un proceso llamado senescencia, durante el cual las células dejan de proliferar y la capacidad de regenerar tejidos disminuye. Es el preámbulo para el inicio del envejecimiento”, explica la investigadora del Instituto de Biotecnología (IBt), Leonor Pérez Martínez.



Fotos: Erik Hubbard.

● Los hallazgos deben poner en alerta a los sistemas de salud.

glucosa en la sangre, lo que compromete el funcionamiento de muchos órganos: hígado, páncreas, intestino y cerebro, y en este último se afectan funciones de alto orden, como la memoria y el aprendizaje”.

La especialista universitaria subraya que estos hallazgos en la población infantil llaman a poner en alerta a los sistemas de salud, los cuales pueden verse impactados de manera considerable ante la probabilidad de que las infancias muestren hipertensión, obesidad, sobrepeso e incluso resistencia a la insulina a edades muy tempranas, y de desarrollar enfermedades crónico-degenerativas.

La obesidad y el sobrepeso están entre las causas principales de la diabetes tipo 2, afecciones cardiovasculares, esteatosis hepática y algunos tipos de cáncer. “Estos padecimientos, incluso las demencias, se asociaban a personas de la tercera edad, como consecuencia de que sus sistemas de protección ya no son del todo funcionales”, remarca.

La científica asegura que una buena noticia de este estudio es que investigadoras e investigadores de la UNAM, y especialistas en medicina clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en psicología de la Universidad Autónoma del Estado de México, descubrieron que entre menores con cierto nivel de obesidad, pero que realizaban alguna actividad física, no se observó acortamiento significativo de telómeros.

“Son evidencias útiles para que nuestras autoridades implementen prácticas deportivas dentro de las escuelas como algo obligatorio, y un recordatorio para

las madres y los padres de familia sobre la importancia de la actividad física para sus hijos e hijas. Las estadísticas indican que somos la nación con mayor obesidad infantil del mundo lo cual resulta preocupante. ¿Cómo será la salud de nuestros jóvenes?”, pregunta.

Lo recomendable, indica la experta, es que las niñas y niños hagan ejercicio una hora al día y que, al ejercitarse, interactúen con más personas de su edad y estimulen su cerebro para que éste produzca sustancias que den sensación de felicidad o ayuden a disminuir el estrés.

“Esta investigación se centró en las niñas, debido a que son nuestro futuro como sociedad. Es indispensable darles cuidado durante sus primeros años de vida por medio de una buena dieta, ejercicio e interacción social, ya que así se estimula su cerebro y, con ello, sus capacidades cognitivas, de memoria, aprendizaje y un buen funcionamiento de todo su organismo”.

Profundización del estudio

Se contempla ampliar este trabajo ahora en el Instituto Nacional de Pediatría, que atiende a niñas y niños provenientes de todo el país. Será una colaboración con Lorena Orozco, investigadora en Ciencias Médicas del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

“El proyecto implica identificar (con diferentes estrategias de secuenciación) tres o cuatro biomarcadores que nos permitan predecir si una o un menor de edad se encuentra en riesgo o si presenta un proceso inflamatorio importante y debe corregir su estilo de vida”, comenta.

ATLAS DE RIESGOS

Save the Children y el Centro de Excelencia e Innovación para los Derechos y Oportunidades de la Niñez presentaron el martes pasado el *Atlas de Riesgos para la Nutrición de la Niñez en México*. Estiman que, en niñas y niños de entre 5 y 11 años, la obesidad casi se duplicó, ya que pasó del 9 % en 1999 al 17.5 % para 2023. En 21 estados de la República hay “riesgo considerable” de que un infante presente sobrepeso y obesidad en el transcurso de sus primeros nueve años de vida. Por ejemplo, en Nayarit y Baja California Sur la probabilidad es del 90 %.

Asimismo, indica que se pretende afinar su protocolo para la medición de la longitud de telómeros, con el propósito de que éste pueda realizarse en cualquier parte del país, sin importar que no se tengan equipos muy sofisticados.

De igual forma, se espera incluir el análisis del impacto de la microbiota intestinal (las bacterias que tenemos en el intestino) en el funcionamiento del organismo y cómo éstas cambian cuando hay síndrome metabólico en la población infantil mexicana seleccionada.

“Nuestro grupo está interesado en identificar estrategias biotecnológicas con actividad antiinflamatoria para intentar mejorar la calidad de vida de mexicanas y mexicanos, sobre todo en gente de la tercera edad, para que sean personas funcionales que mantengan sus capacidades cognitivas”, finaliza. g

ROBERTO GUTIÉRREZ ALCALÁ

Según un estudio llevado a cabo con datos obtenidos entre 1990 y 2020, publicado a principios de enero de este año en la revista *Nature Medicine* (<https://www.nature.com/articles/s41591-024-03345-4>), uno de cada 10 nuevos casos de diabetes tipo 2 y uno de cada 30 nuevos casos de enfermedades cardiovasculares se atribuyen al consumo de bebidas azucaradas en 184 países.

En este trabajo –en el que se definió el concepto de bebida azucarada como cualquier bebida con azúcar añadida y 50 o más kilocalorías por porción de ocho onzas– se incluyeron los refrescos embotellados, las bebidas energéticas, las de frutas, los ponches y las aguas frescas, y se excluyeron los jugos 100 % de frutas y verduras, las bebidas no calóricas endulzadas artificialmente y las leches endulzadas.

“A diferencia de estudios anteriores, en los que se tomaba en cuenta el consumo per cápita promedio de azúcar por nación, en éste se estimaron, por primera vez, los datos individuales del consumo de bebidas azucaradas y, por lo tanto, de kilocalorías y gramos de azúcar por individuo. Todos fueron recabados de la Global Dietary Database (Base de Datos Dietética Global), a partir de 450 encuestas aplicadas a alrededor de 2.9 millones de individuos

Bebidas azucaradas disparan casos de diabetes y males cardiovasculares

Un estudio publicado a principios de este año en la revista *Nature Medicine* arroja nueva luz sobre los efectos nocivos que estos productos tienen en la salud de las personas

de 118 países, los cuales representan 87.1 % de la población mundial”, dijo María Teresa Tusié Luna, especialista del Instituto de Investigaciones Biomédicas de la UNAM.

Así, de acuerdo con Tusié Luna, con este nuevo estudio, sus 11 autores –ocho estadounidenses, una canadiense, una griega y un mexicano: Simón Barquera, del Centro de Investigación en Nutrición y Salud, del Instituto Nacional de Salud Pública– observaron que estaban muy lejos de la medición real del impacto de las bebidas azucaradas en la aparición de la diabetes tipo 2 y las enfermedades cardiovasculares.

“En el año 2010 se reportaron en el mundo 184 mil fallecimientos relacionados con el consumo de bebidas azucaradas. En cambio, con el nuevo estudio se sabe que, en 2020, las bebidas azucaradas causaron 80 mil 278 muertes por diabetes tipo 2 y 257 mil 962 por padecimientos cardiovasculares”, comentó.

Cabe apuntar que este trabajo presenta estimaciones mundiales, regionales y nacionales; asimismo, permite observar si el impacto de las bebidas azucaradas es mayor en hombres o mujeres, en gente joven o adulta, con un alto o bajo nivel socioeconómico y en quienes viven en áreas rurales o urbanas.

AVAD

En 2020, entre las 30 naciones más pobladas, los mayores números absolutos de nuevos casos de diabetes tipo 2 atribuibles a bebidas azucaradas se registraron en México (dos mil siete por millón de adultos), Colombia (mil



971) y Sudáfrica (mil 258). Por lo que se refiere a las afecciones cardiovasculares, los mayores números absolutos se registraron en Colombia (mil 84 por millón de adultos), Sudáfrica (828) y México (721).

Como proporción de todos los casos nuevos, las mayores cargas de diabetes tipo 2 por bebidas azucaradas se registraron en Colombia (48.1 %), México (30 %) y Sudáfrica (27.6 %); y las de enfermedades cardiovasculares, en Colombia (23 %), Sudáfrica (14.6 %) y México (13.5 %).

“Este estudio ha arrojado información muy impactante; por ejemplo, que en el mundo el consumo promedio de azúcar a la semana es de unos 248 gramos o un cuarto de kilo; y en Latinoamérica, de 646 gramos, casi tres cuartos de kilo”, indicó la investigadora.

Además, con base en los datos que ofrece, es posible calcular cuántos años de vida saludable se pierden en el mundo a consecuencia del impacto ocasionado por el consumo de bebidas azucaradas.

“En el campo de la salud pública se creó una medida conocida como AVAD (Año de Vida Ajustado por Discapacidad) o DALY (siglas en inglés de Disability Adjusted Life Year), para expresar la pérdida de un año de vida saludable por enfermedad, lesión o factor de riesgo. Así pues, un AVAD es un año de vida saludable perdido. En 2020, por diabetes tipo 2 atribuible al consumo de bebidas azucaradas se perdieron en el mundo 5.7 millones de AVAD; y por padecimientos cardiovasculares, 7.6 millones. En un individuo, esta pérdida puede ser de décadas”, afirmó Tusié Luna.

Obesidad visceral

Por lo general, el consumo de bebidas azucaradas se asocia al sobrepeso y la obesidad, y éstos, a su vez, se ligan a la diabetes tipo 2 y a las enfermedades cardiovasculares.

Sin embargo, este consumo no siempre se traduce en un aumento de peso. Al respecto, la investigadora comentó: “Existe una afección llamada obesidad visceral, en la cual el tejido graso generado por la ingesta de demasiadas calorías se deposita en diversos órganos como el corazón, el hígado, el páncreas, y los vuelve disfuncionales... En México, la diabetes tipo 2 se manifiesta regularmente dos décadas antes que en Estados Unidos; o sea,



mientras que, en el vecino país del norte, la mayoría de los individuos desarrolla este mal a los 60 años, en promedio, aquí la contraen antes de los 40. Y muchos de ellos no son obesos...”

De esta manera, entre más temprano se manifieste la diabetes tipo 2, más riesgo se corre de padecer, a la larga, complicaciones graves, como insuficiencia renal, retinopatía diabética (puede llevar a la ceguera), neuropatía periférica (con posibilidad de perder la sensibilidad en manos y pies), infarto al miocardio y enfermedad cerebrovascular.

“Por eso es fundamental tener pronto datos referidos a los niños (el estudio no los consideró, sólo los de adultos mayores de 20 años), y quizá no de todo el mundo, pero sí de México. Ahora bien, no olvidemos que, en nuestro país, muchos niños no sólo consumen en exceso bebidas azucaradas, sino también otros productos que contienen grandes cantidades de azúcar: dulces, pastelitos y chocolates. En nuestra colaboración con colegas del Instituto Nacional de Salud Pública hemos visto a niños de ocho a 10 años con hipertensión, hipercolesterolemia o niveles altos de triglicéridos, afecciones que se relacionan con la diabetes tipo 2 y los padecimientos cardiovasculares en la edad adulta. La idea es comprender mejor este fenómeno para hacer intervenciones

más eficaces que ayuden a prevenir la aparición de dichas enfermedades”, agregó Tusié Luna.

Sin saberlo

En México se contabilizan aproximadamente 15 millones de diabéticos; no obstante, alrededor de 30 % de los individuos que ya tienen niveles de glucosa en la sangre que pueden ser considerados como diabetes no se sabrán diabéticos hasta el momento en que se les haga una prueba clínica.

“¿Por qué? Porque la glucosa alta no se manifiesta mediante síntomas graves o evidentes, sino hasta tres, cuatro o cinco años después. Si uno se convierte en diabético hoy mismo, puede tener un poco más de sed o de prurito en el cuerpo, u orinar con más frecuencia, pero nada grave que lo haga ir de urgencia al médico. De ahí que mucha gente, sobre todo joven, curse con diabetes sin saberlo. Ha habido casos en que alguien sufre una pequeña lesión en un dedo de un pie y en un brevísimo lapso desarrolla una fuerte infección, por lo que, cuando llega al médico, la única opción es amputarle el dedo o el pie entero”.

Para reducir el consumo de bebidas azucaradas en nuestra nación es necesario elaborar una estrategia sustentada no en la prohibición, sino en la educación, la información y la investigación.

“Debemos aprender, desde la infancia temprana, a alimentarnos sanamente, a cuidar nuestra salud, a hacer ejercicio, informarnos en fuentes confiables sobre las consecuencias que puede traer el consumo de bebidas azucaradas y generar conocimiento científico acerca de éste y otros problemas que nos aquejan”.*g*

*En México se contabilizan
aproximadamente
15 millones de diabéticos*

La UNAM impulsa el estudio de enfermedades raras en México

CARLOS OCHOA ARANDA

El Registro Mexicano de Enfermedades Raras es una realidad en nuestra nación gracias al trabajo que coordina Claudia Gonzaga Jáuregui, investigadora en el Laboratorio Internacional de Investigación del Genoma Humano (LIIGH) de la UNAM en su campus de Juriquilla, Querétaro.

Dicho registro, el cual está centrado en América Latina y México, genera los primeros datos precisos sobre la prevalencia de esas condiciones y el acceso a diagnóstico en nuestro país y las diferentes regiones.

El registro que lleva el Laboratorio Internacional de Investigación del Genoma Humano está centrado en América Latina

El LIIGH se dedica a la investigación en genética y genómica humana, enfocándose en las causas moleculares de padecimientos genéticos y en la implementación de la medicina de precisión, por medio del estudio de las frecuencias alélicas de variantes de relevancia médica en la población mexicana y otras comunidades de América Latina.

La especialista describió que en México existen entre 8 y 10 millones de personas

que viven con alguna enfermedad rara documentada, la cual afecta a menos de cinco individuos por cada 10 mil habitantes. El universo de estas afecciones al momento es mayor a 7 mil; el 80 % tiene una causa genética y el 70 % afecta a niños; pero, para ser precisa, aceptó que falta un censo nacional, lo que ha dificultado la atención médica a estas personas.

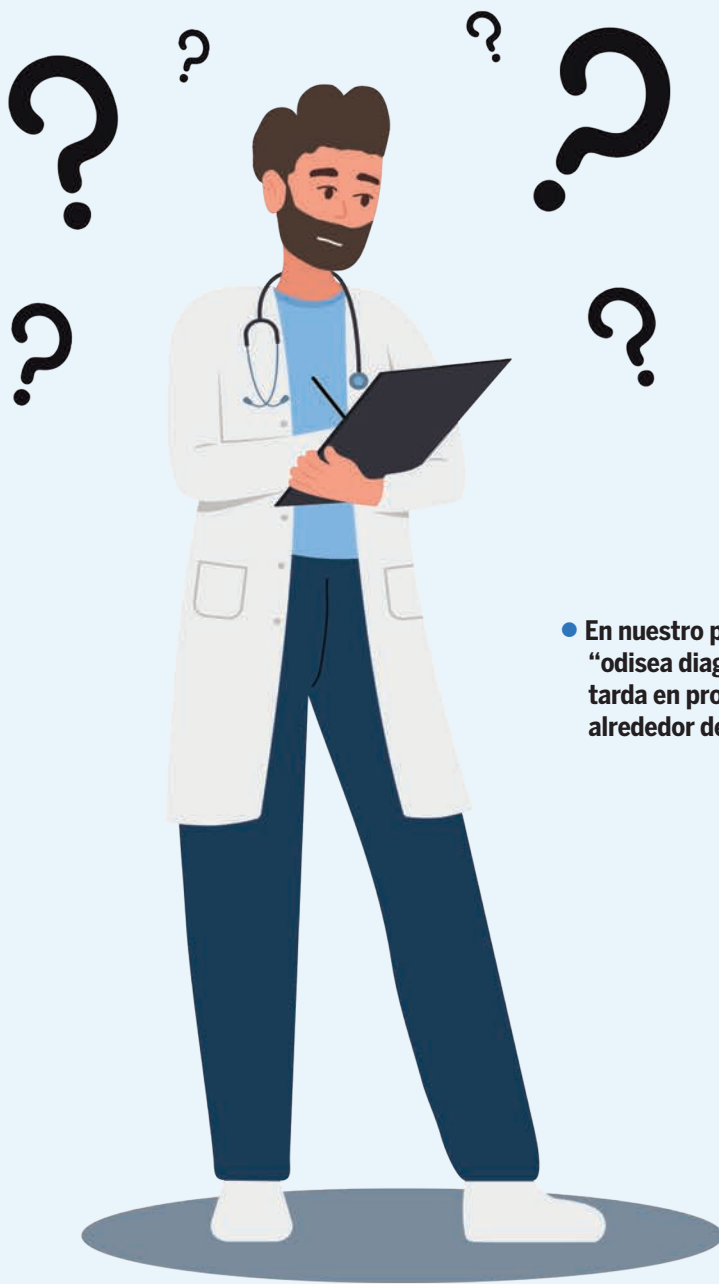
Gonzaga Jáuregui, quien es fundadora de la Red Mexicana de Enfermedades Raras (ReMexER) y actual presidenta de la Colaborativa para Enfermedades Poco Frecuentes en el Caribe y América Latina, afirmó que esos padecimientos “significan todo un desafío para los sistemas de salud, porque, si bien son poco frecuentes en la población general de forma individual, en conjunto tienen un impacto global importante afectando entre 300 millones y 350 millones de personas en el mundo, así como a sus familias”.

“Se considera que uno de cada 12 individuos podría padecer una enfermedad rara o poco frecuente, lo que hace que la falta de registros sea un problema crítico. La mayoría de los países no cuentan con registros específicos de ellas, lo que dificulta identificar cuántas personas viven con estas condiciones y cuáles se presentan en la población”, aseguró.

La científica relató que es relevante reducir el tiempo entre la aparición de los síntomas hasta que se obtiene un diagnóstico, este lapso es conocido como “odisea diagnóstica” de los pacientes con enfermedades raras o poco frecuentes, por lo cual indicó que obtener datos concretos es uno de los principales logros del ReMexER para mejorar la tasa de diagnóstico.

“En México, ese proceso tarda en promedio alrededor de ocho años, durante este tiempo, muchos pacientes consultan a varios especialistas y se someten a numerosas pruebas, muchas de las cuales resultan inconclusas. En promedio, los pacientes visitan a seis especialistas, aunque algunos llegan a consultar con más de diez antes de recibir un diagnóstico clínico”, observó.

Gonzaga destacó que el proyecto y la implementación del Registro fueron



• En nuestro país, la “odisea diagnóstica” tarda en promedio alrededor de ocho años.



● **El 80 % tiene una causa genética.**

aprobados por un comité de ética de la UNAM, considerándolo un paso crucial para identificar cuántos pacientes hay y qué enfermedades prevalecen en la población mexicana.

La investigadora declaró que este esfuerzo académico también enfrenta un reto importante: “el acceso a pruebas genéticas, que sigue siendo limitado debido a sus altos costos y la falta de cobertura en el sistema de salud. Observó que, aunque el 71.53 % de los pacientes con enfermedades raras sospecha que su condición tiene un origen genético, sólo el 17.3 % ha obtenido un diagnóstico molecular. Describió que, en la mayoría de los casos, los pacientes únicamente reciben un cariotipo, una prueba con una tasa de diagnóstico de aproximadamente el 2 %, un porcentaje muy bajo”.

“El hecho de que muchos de estos padecimientos no estén incluidos en los catálogos de enfermedades reconocidas por los sistemas de salud impide que los pacientes accedan a los servicios adecuados y a un diagnóstico oportuno. Esta falta de reconocimiento formal deja a muchos en una situación vulnerable en cuanto a su tratamiento y atención”, sostuvo.

Asimismo, aclaró que, aunque muchos pacientes en el registro ya cuentan con un diagnóstico clínico, en realidad pocos han tenido acceso a estudios moleculares; acotó que como la mayoría de las enfermedades raras tienen un componente genético, es esencial hacer pruebas genéticas o moleculares para obtener un diagnóstico preciso.

“En muchos casos, quienes las padecen no saben que estas pruebas existen. A veces, los médicos no las mencionan porque piensan que al ser genéticas, no hay mucho que hacer o porque saben que son costosas”, comentó.

Gonzaga Jáuregui, junto con su discípulo César E. Calvo, publicó en octubre de 2024 un artículo en la revista científica *Rare* de la editorial Elsevier titulado “Resultados y perspectivas del primer año del Registro Mexicano de Pacientes con Enfermedades Raras” (<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2950008724000292>).

Entre los avances destacados, confirmó que el catálogo de enfermedades raras ya es una realidad, por lo que “el Consejo General de Salubridad amplió el número de las reconocidas, pasando de 23 a cinco mil 500, para estar más en sincronía con los esquemas de la Organización Mundial de la Salud (OMS)”.

La universitaria enfatizó que la colaboración internacional es un gran avance, ya que el ReMexER se asiste con redes globales e iniciativas de la Organización de las Naciones Unidas y la OMS y así evitar dejar a alguien fuera del acceso a la salud y mejorar la equidad en diagnósticos y tratamientos.

En este orden de ideas, la científica remarcó la relevancia del tamizaje neonatal ampliado para una detección temprana de enfermedades raras y sugirió también la implementación de un programa de tamizaje genómico, que podría mejorar la detección molecular de esos padecimientos en recién nacidos.

Es importante mencionar que el laboratorio de Gonzaga Jáuregui investiga nuevas estrategias para reducir los tiempos de diagnóstico por medio de técnicas moleculares avanzadas, como la secuenciación genómica.

Igualmente, reconoció que es una realidad lo costoso de las pruebas genéticas, las cuales no están cubiertas por las aseguradoras ni el sistema de salud público, aunque tiene la esperanza que este tema cambie en breve, pues algunas aseguradoras en México ya han comenzado a considerarlas.

En este sentido, reconoció que en México son contados los laboratorios para realizar las pruebas mencionadas y en su mayoría son enviadas al extranjero para su análisis. “Esto genera un círculo vicioso, pues los laboratorios mexicanos no reciben suficientes muestras para operar de manera sostenible, y los datos genéticos no regresan al país, lo que impide un mejor entendimiento de la frecuencia de variantes genéticas en la población mexicana”, describió Gonzaga Jáuregui.

Por otra parte, la genetista mencionó lo variable que pueden ser las enfermedades según la región y puso como ejemplo que la fibrosis quística es más frecuente en personas de ascendencia europea, mientras que la deficiencia de glucosa-6-fosfato deshidrogenasa es más común en poblaciones africanas o mediterráneas. La investigadora agregó que aunque una enfermedad rara en una población puede ser común en otra, las necesidades de los pacientes, como el acceso a servicios médicos, son similares en todas partes.

Al hablar de la importancia de la clasificación de este tipo de enfermedades aseguró que es una herramienta operativa en los sistemas de salud con lo que se puede determinar qué servicios o medicamentos tienen que ser cubiertos. Asimismo, aclaró que desde una perspectiva social o de calidad de vida, la frecuencia no reduce los desafíos. “Una persona con anemia falciforme puede experimentar crisis que requieren hospitalización o ausentarse del trabajo, sin importar que esta condición sea más común en su grupo étnico”.

Es fundamental para Claudia Gonzaga Jáuregui resaltar que la relevancia del registro de las enfermedades raras y poco frecuentes en México, así como la necesidad de esta comunidad de acceder a pruebas que permitan obtener un diagnóstico certero y oportuno.

“Es esencial no sólo para la prevención, sino también para el manejo adecuado de estos padecimiento. Es crucial desmitificar la percepción de que al ser una enfermedad genética no hay nada por hacer. Por el contrario, obtener un diagnóstico molecular o genético es vital, especialmente en un contexto donde estamos viendo un gran desarrollo de terapias moleculares”, concluyó.

En el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras que se celebra cada año en el último día de febrero, se realizará el 5to Simposio Internacional del Día de las Enfermedades Raras de ReMexER el viernes 28 de febrero en formato virtual. Más información a través de <https://enfermedadesraras.liigh.unam.mx>

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

Padecimientos desconocidos para muchos, con síntomas que a veces se confunden y que retan a los médicos, quienes no siempre las identifican, las enfermedades raras son de baja prevalencia entre la población mundial y afectan a una de cada dos mil personas, afirmó Juan Carlos Zenteno Ruiz, académico de la Facultad de Medicina (FM) de la UNAM.

En México, alrededor de ocho millones de individuos padecen alguna de ellas, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud.

Aunque son poco frecuentes, hay más de siete mil en el mundo, con variantes que van de alteraciones neurológicas a padecimientos autoinmunes, hematológicos y autoinflamatorios, entre otros, detalló el especialista a propósito del Día Mundial de las Enfermedades Raras, que se conmemora mañana 28 de febrero (el 29 cuando es año bisiesto).

“Uno de los principales problemas para atenderlas es que el diagnóstico llega tarde a la vida del paciente, pues hay lo que llamamos la ‘odisea diagnóstica’: un recorrido por consultorios y estudios médicos en el que los enfermos invierten hasta ocho años para conocer qué los afecta y se tienen al menos tres dictámenes erróneos”, reconoció Zenteno Ruiz.

Con el fin de abatir este problema, en 2022 la FM de la UNAM fundó la Unidad de Diagnóstico de Enfermedades Raras (UDER), el primer centro nacional especializado, el cual se centra en la evaluación y el diagnóstico personalizado del paciente con este tipo de padecimientos.

La Unidad es dependiente de la División de Investigación de la FM de la UNAM y cuenta con médicos especialistas con amplia experiencia en diagnóstico clínico y genético de este tipo de afecciones, y además desarrolla actividades de servicio, investigación y docencia en esta área.

La UDER cuenta con el apoyo de la Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana, organización aliada de la FM desde hace varios años, la cual en su sede tiene una unidad periférica de la entidad universitaria, donde se ubica este centro especializado (calle Chimalpopoca 14, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México).



Ocho millones de mexicanos padecen males extraños

En la UNAM se cuenta con el primer centro nacional especializado en estas enfermedades, afirmó Juan Carlos Zenteno Ruiz, académico de la Facultad de Medicina

Genética y multidisciplina

Zenteno Ruiz, quien es el titular de la UDER, destacó que el 80 % de las enfermedades raras son de origen genético, por lo que la Unidad centra su abordaje en esta área científica.

“Hemos ayudado al diagnóstico de más de 600 personas desde 2022, alrededor de 500 con un estudio genético detallado que cambia el manejo médico de la enfermedad, y muchas veces evita cirugías y detiene su avance”, señaló.

El especialista advirtió que estos padecimientos no se curan, pero con ayuda de la genética se pueden anticipar daños. “Antes estábamos a ciegas, y con estas herramientas tecnológicas obtenemos mucha información precisa acerca del paciente”, agregó.

El médico genetista explicó que entre 50 y 60 de los casos leen el exoma, la parte del ADN que codifica las proteínas de un genoma; para el resto, es necesaria la secuenciación del genoma completo del paciente.

Con estos estudios, añadió el universitario, “obtenemos información muy vasta y detallada, que se interpreta entre un grupo de médicos, biólogos y expertos en

bioinformática, en un trabajo multidisciplinario del que conseguimos, además del diagnóstico, una base de datos”.

Aclaró que, con el avance de la genética, el costo de estos estudios se ha reducido y cada vez son más accesibles para los pacientes. “Es menor a muchos estudios que les piden en los diagnósticos anteriores”.

En la UDER colaboran tres médicos genetistas, un biólogo, personal administrativo y tres o cuatro estudiantes de posgrado (con especialidad en genética) que rotan cada año.

En México se reconocen 20 enfermedades raras, como el síndrome de Turner, enfermedad de Pompe, hemofilia, espina bífida, fibrosis quística, histiocitosis, hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, galactosemia, enfermedad de Gaucher tipo 1, 2 y 3, enfermedad de Fabry, hiperplasia suprarrenal congénita y homocistinuria, entre otras.

Para mayores informes acerca de la UDER se puede consultar el correo electrónico enfermedadesraras@unam.mx, el teléfono 55 54 42 17 27 o la página web <https://enfermedadesraras.facmed.unam.mx>

El modelo, desarrollado en el Instituto de Ingeniería, recibió ya una patente

Instalan en Xochimilco prototipo de reactor biológico para aguas residuales

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

Para generar agua de riego y biomasa como biofertilizante y mejorar los rendimientos de producción de vegetales, un equipo interdisciplinario de estudiantes y personas investigadoras de la UNAM —liderado por María Teresa Orta Ledesma, del Instituto de Ingeniería (II)— puso en operación el prototipo de un reactor biológico (laguna tipo HRAP) en la chinampa Nantli, ubicada en el Área Natural Protegida de Xochimilco, en Ciudad de México.

A ese modelo se le denomina Tecnología para el tratamiento de aguas residuales y producción de biomasa microalgal valorizable, y también sirve para remover contaminantes como nitratos, nitrógeno amoniacal, materia orgánica oxidable y dióxido de carbono con el uso de un consorcio de microalgas (de los géneros *Desmodesmus sp* y *Scenedesmus obliquus*) y bacterias.

Su ventaja, por la cual el II recibió una patente, es el aprovechamiento de residuos como digestatos anaerobios (estiércol y la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos), orina, aguas residuales y aguas residuales tratadas. Su funcionamiento se basa en el uso del vital líquido de los canales de Xochimilco en ese sistema artificial de cultivo.

En la chinampa Nantli, la directora del Instituto de Ingeniería, Rosa María Ramírez Zamora, recalcó que esta iniciativa se inscribe dentro de los grupos interdisciplinarios de investigación que trabajan en el eje temático agua, energía, ambiente y seguridad alimentaria.

Resaltó que la instalación del sistema experimental permitió formar y capacitar a alumnas, alumnos, investigadoras e investigadores de diferentes entidades académicas de la UNAM, quienes han contribuido a su desarrollo.

Para la experta es deseable que esta innovación se extienda a otras chinampas, “aunque también es relevante que autoridades y sociedad civil participen en este proyecto, mediante el cual los científicos han salido de sus laboratorios para atender uno de los problemas más graves e importantes para el país: la escasez de agua”.

Además, que no quede como un artículo de investigación, una tesis de titulación o una patente, sino que se aplique porque

es tecnología mexicana y está demostrando que funciona, aseveró Ramírez Zamora.

Con esta iniciativa universitaria, subrayó, se generan fuentes de abastecimiento hídrico para diferentes usos: agua tratada para riego o para los ajolotes, biofertilizante y el uso de los biorresiduos —que se generan a través de este proceso— como fertilizantes en lugar de descargarlos.

Rosa María Ramírez detalló que, bajo la dirección del responsable de la operación del sistema, Ignacio Monje Ramírez, especialista del II, estudiantes e investigadores acuden a la chinampa Nantli dos veces a la semana para supervisar que el equipo funcione correctamente, así como para recolectar muestras de agua residual tratada y verificar su calidad en el Laboratorio de Ingeniería Ambiental del Instituto de Ingeniería.

Tecnologías ecosustentables

María Teresa Orta Ledesma, líder del proyecto, expuso que se ha probado que el biofertilizante que se obtiene aumenta los rendimientos de cultivos. “Ahora lo vamos a probar en la chinampa Nantli para mejorar una parcela que tiene problemas de salinidad. La nueva normatividad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para aguas tratadas para riego de cultivos exige mayor control en términos de nitrógeno y fósforo, y esta es la única tecnología que podría cumplir con ello”.

Para su funcionamiento requiere poca energía, la cual es suministrada por un panel solar, mientras que las microalgas que se emplean para el tratamiento del agua son nativas de los canales de la Reserva Ecológica de Xochimilco.

Orta Ledesma dijo que la chinampa Nantli sigue procesos sustentables y su finalidad es disponer de tecnologías ecosustentables acordes con el medio ambiente y el paisaje natural de la zona lacustre.

El proyecto, financiado por el II, se apega a esa filosofía, pues para realizar sus procesos tiene un plus, es decir, su sustentabilidad energética que prácticamente no tiene huella de carbono porque contrario a las tecnologías convencionales, capta el dióxido de carbono del medio ambiente.

Se trata de un sistema inserto en la economía circular, o sea que a partir de un residuo como las aguas de los canales

de Xochimilco estamos proporcionando un tratamiento para obtener un recurso hídrico de mejor calidad que podría contribuir a restaurar los canales y, con ello, restituir el equilibrio ecológico de la zona.

En su creación participaron más de 25 personas investigadoras y de 40 a 45 estudiantes de las facultades de Ciencias y de Química, de la Unidad Académica del II en Juriquilla, Querétaro, así como del Instituto de Energías Renovables y la Universidad de Newcastle de Reino Unido. Asimismo, prosiguió, es producto de una década de investigación iniciada con el apoyo de un proyecto del Newton Fund.

Juan Manuel Morgan Sagastume, también investigador del II, señaló que en términos económicos el desarrollo, en comparación con otras tecnologías existentes en el mercado, es el único que por su diseño está en posibilidad de cumplir con la normatividad, además de la facilidad de su instalación y operación.

Sumando esfuerzos tanto de la comunidad científica como de la sociedad, es que se llega a resultados tangibles. Así, parte esencial de este proyecto ha sido el invaluable apoyo de Omar Peña Meza, propietario de la chinampa Nantli. g



Foto: Diana Maldonado

Edición conmemorativa por su centenario

Pablo González Casanova, mexicano universal

MIRTHA HERNÁNDEZ

Don Pablo González Casanova fue una figura fascinante desde el punto de vista de la historia institucional de la UNAM, por su propia trayectoria académica intelectual y su militancia política, así como por su congruencia y compromiso con las mejores causas de nuestro país, afirmó el rector Leonardo Lomelí Vanegas, durante la presentación del libro *Pablo González Casanova en su centenario*.

En la Feria Internacional del Libro del Palacio Minería, el Rector también destacó que fue un gran universitario, gran rector y mexicano universal, pues su obra trascendió las fronteras de nuestro país, tuvo un impacto en América Latina y fue reconocida en todo el mundo.

Acompañado por el investigador del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades e integrante de la Junta de Gobierno de la UNAM, Jorge Cadena Roa; y por el coordinador de Humanidades, Miguel Armando López Leyva, Lomelí Vanegas

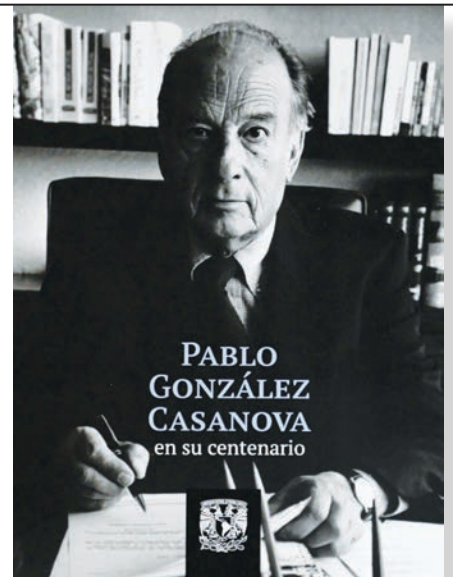
señaló que el libro fue escrito por un conjunto de personas que trabajaron con don Pablo y tenían mucho que contar.

Añadió que como rector de la Universidad Nacional promovió iniciativas como la creación del Colegio de Ciencias y Humanidades, del Sistema de Universidad Abierta y de las escuelas multidisciplinarias que hoy son las facultades de Estudios Superiores Acatlán, Aragón, Iztacala, Zaragoza y Cuautitlán.

Entre sus aportaciones intelectuales subrayó su libro *La democracia en México*, escrito en un periodo en el que el país crecía como consecuencia del llamado “milagro mexicano”, y estaba en apogeo un sistema político de partido hegemónico, que no era fácil criticar.

Lomelí Vanegas también resaltó que González Casanova aventuró tesis interesantes, como que la legitimación del poder político en el país se daba a partir del desempeño económico.

En los últimos años de su vida mantuvo una mirada crítica sobre la forma en que se había llevado la globalización y lo



hizo simpatizar y apoyar el movimiento neozapatista, “como una crítica a la globalización y al curso que había seguido la izquierda partidista en nuestro país”.

Antes, Jorge Cadena explicó que en cada capítulo del libro los autores comparten anécdotas con el exrector, quien siempre expresó que como una posición política personal decidió no militar en ningún partido político y ser un intelectual orgánico de la Universidad.

Previamente, Miguel Armando López precisó que la obra es producto de la conmemoración del centenario del natalicio de González Casanova, por la cual se efectuaron cuatro mesas redondas en las que se exploraron diversas facetas de su vida académica y sus relaciones con distintas instituciones. *g*

MIRTHA HERNÁNDEZ

El historiador Ignacio Aldama Bay presentó su libro *Álvaro Obregón. Caudillo del pasado, espejo del presente* en la 46 Feria Internacional del Palacio de Minería, en el que aborda los cambios sobre la percepción del sonorenses, antes y después de su muerte.

Se destaca también su papel militar, y sobre todo la capacidad para construir coaliciones, a fin de alcanzar la presidencia y permanecer en ella, comentó el autor.

El analista político Héctor Aguilar Camín expresó que el libro –de la Editorial Crítica– es fruto de un larguísimo viaje, personal y profesional de Aldama Bay, quien tuvo un parentesco cercano con Obregón, y ofrece una visión equilibrada y documentada de un hombre complejo, que tiene lados oscuros y otros de enorme potencialidad constructiva.

Retrata a Obregón de cuerpo completo, desde su nacimiento y la difícil vida que se lleva en el desierto; luego, en su papel de agricultor, que quería ser un inventor, y a quien “se le cruzó por la vida una revolución”.

Se le cruzó “la invasión de unas tropas chihuahuenses bajo el mando de Pascual Orozco que invadían Sonora... En 1912 lo sorprende esta invasión siendo presidente municipal de Huatabampo; y de allí, paso a paso, toma todas las oportunidades que la vida le ofrece y las gana todas. Tarda nueve años y un mes en pasar de ser presidente de Huatabampo a presidente de la República”, señaló.

Retratan a Álvaro Obregón de cuerpo completo

En tanto, el escritor Víctor Reynoso comentó que se trata de un libro multicolor, de un personaje de una guerra civil, el cual no puede retratarse en blanco y negro, pues no era ni absolutamente bueno ni absolutamente malo.

Destacó que en el libro se narra que Obregón era bilingüe, parecería que era un criollo puro, que tenía poco que ver con el llamado México profundo, del mestizaje, pero hablaba el cahíta, la lengua de los yaquis y mayos.

Asimismo subrayó el liderazgo moral que el sonorenses tenía frente a su tropa, pues fue un líder que creó las condiciones para que su ejército se sintiera seguro. *g*

LEONARDO FRÍAS CIENFUEGOS

La UNAM, por medio del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE), realizó el lanzamiento del Observatorio de Políticas Educativas (OPE), con el propósito de establecer canales, mecanismos para analizar, sistematizar y difundir el conocimiento clave en esta materia y que pueda contribuir firmemente al fortalecimiento del campo educativo de nuestro país.

El anuncio—realizado de manera remota en el contexto del Foro de Análisis “La Ley de Educación Media Superior a Debate”—estuvo a cargo de Gabriela de la Cruz Flores, directora del IISUE, quien explicó que se trata de una iniciativa que busca contribuir al análisis, y a la discusión sobre la definición, construcción e implementación de las políticas educativas durante este sexenio.

“Busca ser un espacio de información, documentación y discusión, para la comunidad que se dedica a la investigación, en especial a quienes cuyo objeto de indagación, son las políticas educativas; éste será nuestro gran centro, pero también de manera gradual y sistemática buscamos que el Observatorio tenga un impacto en tomadores de decisiones y, por supuesto, en el público en general”.

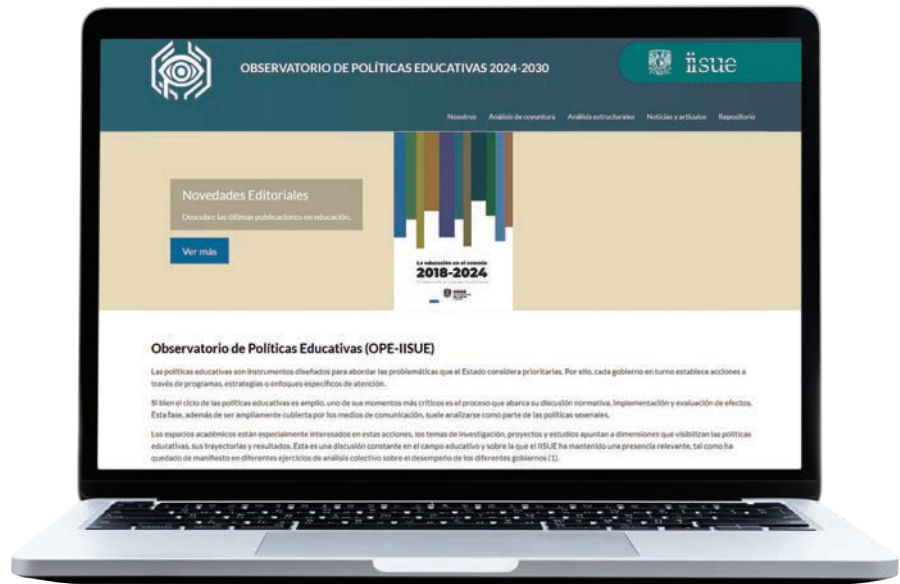
La también investigadora, especialista en Evaluación educativa, recordó que el OPE “tiene antecedentes desde 2023; uno es la elaboración de la obra colectiva *La educación en el sexenio 2018-2024. Miradas desde la Investigación Educativa*”.

Ante ello, abundó De la Cruz Flores, nos dimos cuenta de la necesidad de construir un espacio donde pudiéramos ir agrupando la información sobre el sexenio al mismo tiempo que nos permitiera de una manera puntual y sistemática analizar la información en tiempo real y dar una respuesta.

Ejes

Dicho Observatorio, informó, está integrado por cuatro grandes ejes: Análisis de coyuntura; Análisis estructurales; Noticias y artículos, y Repositorio.

Se constituirá, prosiguió, un repositorio de documentos, en el cual se colocará todo lo que se vaya generando: documentos normativos, investigación y noticias.



Mecanismo para fortalecer el conocimiento

Lanza la UNAM el Observatorio de Políticas Educativas

Esta iniciativa surge de la necesidad de crear un sitio en el que se agrupe la información sobre la enseñanza generada en este sexenio para estudiarla en tiempo real y abrir espacios de análisis: Gabriela de la Cruz Flores, directora del IISUE

Se conformará la investigación, con la que se pretende generar proyectos en torno a las políticas y con ello crear diferentes productos; uno de los ejes tiene que ver con difusión y divulgación de todo lo que vayamos elaborando, produciendo y abriendo espacios de análisis.

“Algo que nos entusiasma muchísimo es el eje referente a la docencia, mediante el cual buscamos formar el análisis de políticas educativas y con esto, reflexionar, proponer mecanismos teóricos, conceptuales, metodológicos que nos permitan formar a otras personas, a estudiantes, a tomadores de decisiones”.

De la Cruz Flores indicó que serán los también integrantes del IISUE, Rosalina Romero Gonzaga y Miguel Alejandro González Ledesma, los corresponsables del OPE.

De manera gradual y sistemática se busca que tenga un impacto en tomadores de decisiones y, por supuesto, en el público en general

Contenidos inaugurales

González Ledesma encabezó una visita virtual guiada al Observatorio, en la que destacó el artículo inaugural del apartado de Análisis de Coyuntura: “Educación media superior: ¿transformación o círculo vicioso?”, de Rosalina Romero.

Más adelante, como parte de la sección Análisis Estructurales, subrayó el trabajo de Daniel Omar Cobos Marín y Santiago Andrés Rodríguez, becario posdoctoral e investigador del IISUE, respectivamente, “El ingreso al sistema de bachillerato de la UNAM. Panorama ante la desaparición de la Comipems”.

Con la información anterior y la de otras secciones mencionadas debuta el OPE, que puede encontrarse en el microsítio: <https://www.iisue.unam.mx/OPE-IISUE/g>

Es necesario fortalecerlas: Flavia Freidenberg

Momento crítico para las democracias en América Latina

DANIEL FRANCISCO

La democracia en América Latina está en un momento crítico. Muchos países de nuestra región se encuentran frente a una erosión de ese sistema político, señaló Flavia Freidenberg, académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Durante la presentación del libro *La capacidad de resiliencia de las democracias: elecciones y política en contexto de pandemia*, en el marco de la edición 46 de la Feria Internacional del Libro de Minería, Freidenberg (quien coordinó el texto) explicó que en medio de la pandemia de la Covid-19 decidieron estudiar cómo reaccionó la gente, los partidos políticos y las instituciones frente a la crisis sanitaria.

Freidenberg hizo un diagnóstico de las democracias en AL: en muchas naciones se “mantiene una normalidad democrática, hacen elecciones, tienen partidos políticos, medios de comunicación más o menos

plurales, pero esas instituciones –cada vez más– se están vaciando. Hay liderazgos que usan el enfrentamiento con los otros para conseguir el poder y mantenerse. Los partidos políticos funcionan como cajas vacías, no hay militancia real que discuta, que participe, suelen ser acarreados”.

Una de las estrategias que se utiliza desde el poder, agregó, es la polarización afectiva, enfrentamientos, encono. “Los que están conmigo son todos buenísimos y tienen razón, y los que opinan distinto hay que perseguirlos para ganar elecciones. Y hay una desconfianza generalizada de la ciudadanía en la oposición, en los partidos políticos, en opciones distintas para acceder al poder”.

Pero también hay países como Uruguay y Chile, que, a pesar de la crisis económica, política y de estos liderazgos, consiguen mantener las condiciones democráticas. “Estas son las naciones que nosotros señalamos que tienen resiliencia democrática”.

Presentan libro acerca del tema, el cual fue coordinado por la académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas

La democracia, consideró, “es un ser vivo. Si tú le tocas un pedacito, como a una ameba, intentará acomodarse otra vez. Puede que haya un periodo de retrocesos importante, en las libertades, en el funcionamiento de los partidos, de las instituciones, pero tiene esta capacidad de regenerarse, de resiliencia”.

Las nuevas generaciones

La doctora en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca indicó que necesitamos formar a las nuevas generaciones para que tengan una cultura política democrática. “Esto se enseña en la escuela, porque no nacemos demócratas, nos hacemos. De ahí la relevancia de la educación”.

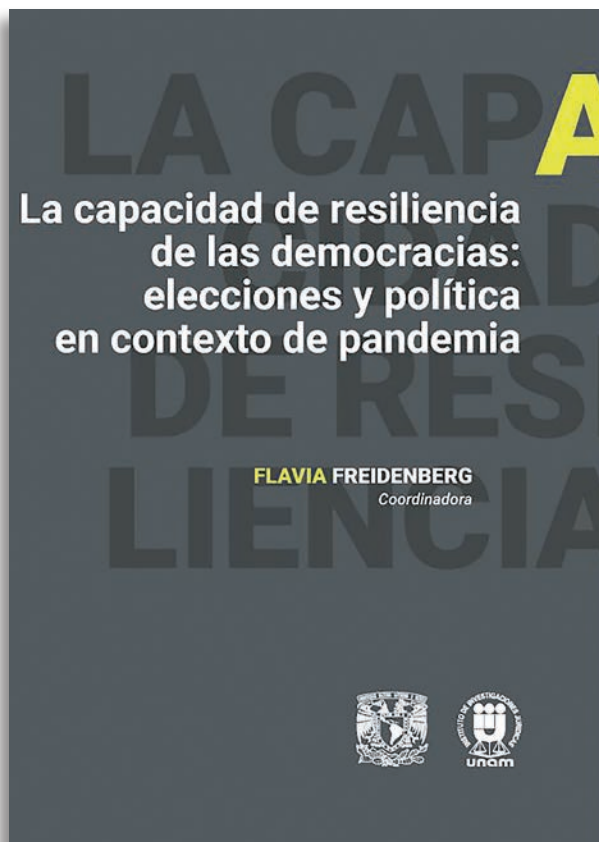
¿Qué es lo que pasa hoy en América Latina?, cuestionó. “Hoy tenemos países en los que se está erosionando esa forma de gobierno, están perdiendo derechos, valores. No se está enseñando a las nuevas generaciones a quererla, se ha eliminado de los planes de estudio la formación cívica. Hay naciones con unos poderes ejecutivos muy poderosos, con mayorías en la cámara, que consiguen pasar sus leyes como rodillo, y muchas veces desoyendo y no dialogando con la oposición o las minorías”.

Nunca hay que olvidar la importancia de los que piensan distinto, precisó, “porque no puedes gobernar sólo para los que te votaron, tienes que hacerlo para toda la comunidad, para todas y todos. Un partido es una parte del sistema”.

“Es esencial fortalecer ese sistema político frente a esos agoreros, frente a los que con su comportamiento están convencidos que tienen razón, los que limitan su funcionamiento, y hay que hacerlo con más democracia; depende de nosotras y nosotros, no sólo de los políticos, de los partidos”, aseveró.

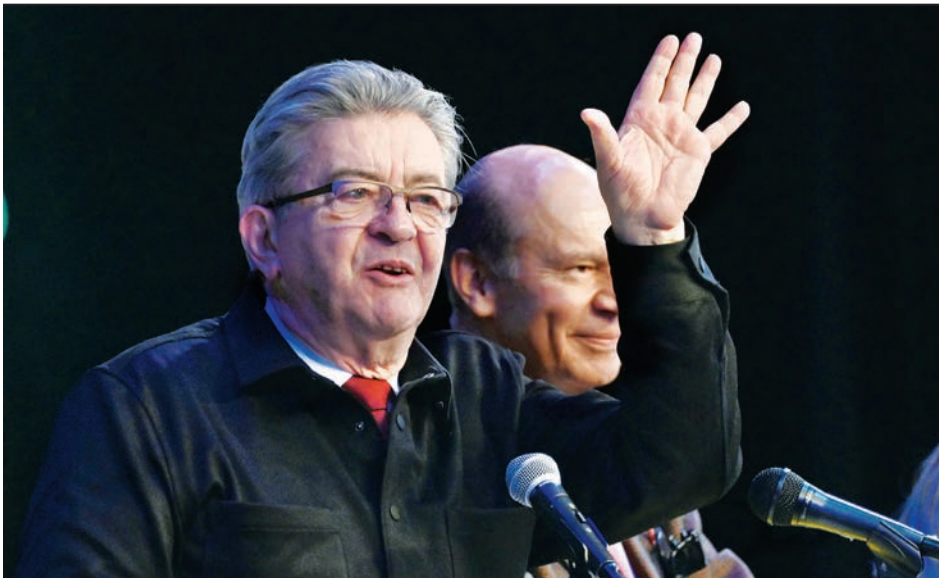
Freidenberg preguntó a la audiencia: “¿Qué hace cada una de nosotras y de nosotros con la democracia en su país? ¿Qué red social usan para informarse, para tener pensamiento crítico? ¿Qué leen para mejorar su información? ¿Con quién interaccionan? La democracia nace de lo local, de lo más cercano, de lo que ustedes hagan en su comunidad, en su pueblo, en su barrio, en su ciudad”.

El libro se puede descargar en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/16/7592/1.pdf>



“Es un ser vivo ... puede que haya un periodo de retrocesos importante, de deterioro en las libertades, en el funcionamiento de los partidos, de las instituciones, pero tiene esta capacidad de regenerarse”

Foto: Francisco Parra.



Jean-Luc Mélenchon, líder de la izquierda francesa

“Se perdió en Europa la narrativa de un futuro progresista”

El fundador del movimiento La France Insoumise dictó una conferencia magistral en la FCPyS sobre la revolución ciudadana en tiempos de la IA

LAURA LUCÍA ROMERO MIRELES

Antes se pensaba que el mañana sería mejor; hoy, en Europa, ya nadie cree eso. Por primera vez se perdió la narrativa de un futuro progresista. Racismo, xenofobia, odio, son parte de la ideología de la derecha y la ultraderecha, que vende temor. Se trata de la simplificación del pensamiento político, afirmó el francés Jean-Luc Mélenchon.

El fundador y líder del movimiento France Insoumise (Francia Insumisa), de visita en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS), habló de “La Revolución Ciudadana en la era de la Inteligencia Artificial”.

En la sesión presidida por el director de esa entidad universitaria, Alejandro Chanona Burguete, el intelectual destacó que las revoluciones ciudadanas actuales son distintas de las socialistas: tienen la meta de solucionar problemas. “Quieren intervenir en la vida política, y hacer crecer el nivel de conciencia política”.

En el Auditorio Ricardo Flores Magón, recordó que desde la caída del Muro de

Berlín y el fin del comunismo de Estado, “no pasó nada en Europa, sino el crecimiento del neoliberalismo duro”.

Jean-Luc Mélenchon refirió que se llegó a un punto donde el pacto histórico entre la democracia y el capitalismo, que se presentaban como las dos caras de una misma realidad, se rompió. “Vivimos el saqueo de la naturaleza, pero también de una manera de vivir, de todas las conquistas sociales en Europa”.

Para que se rompa de manera exitosa el pacto libertad-democracia-capitalismo se necesita una política de ultraderecha caracterizada por el intento de naturalizar la división entre la gente, y para dividir al pueblo, el racismo y la xenofobia son el arma número uno. “Ese es el momento europeo”.

Al hablar de los elementos fundamentales de la teoría de la era del pueblo y de la ciudadanía, dijo que el tema de la revolución ciudadana empieza con una forma nueva de acción política inventada en Argentina primero, y después en Ecuador.

Ahí, el pueblo sale a la calle y dice: “¡Fuera el gobierno!”, ola que pasó de América del Sur a los pueblos árabes, hasta que hoy, en Francia, se usa como una forma política: el “fuerismo”.

El término “pueblo”, detalló, integra no sólo a la clase obrera, sino a casi todo el resto de la sociedad: desempleados, jubilados, estudiantes, etcétera, que tienen en común la dependencia de reproducir su vida material en las redes colectivas: gas, electricidad, agua, educación, etcétera.

En esa dependencia se construye una nueva realidad sociológica: el pueblo, que se convierte en una realidad política, explicó Mélenchon en presencia de Jeanette Moreno Casas, coordinadora del Centro de Estudios Europeos de la FCPyS.

El pueblo es un actor político cuando la gente pide control sobre la sociedad en un momento en el cual el capitalismo no puede soportarlo, porque necesita ser libre de actuar, con un mercado libre, y para eso expulsa las reglas, las normas, las leyes. De ahí que “la oposición entre nosotros y ellos, entre el pueblo y la oligarquía, es una nueva confrontación”.

Ante alumnos y académicos que abarrotaron el auditorio, mencionó que hoy vivimos el choque del cambio climático, y puede ser que eso acabe en un fracaso general de la civilización humana. No hay tiempo: el 2024 fue el año más caluroso de la historia de México, por ejemplo. Se trata de un fenómeno irreversible, por lo que habría que preparar una “sociedad de ayuda” para afrontar sus consecuencias inevitables; no obstante, el capitalismo actúa al contrario.

El ciclo mercancía-dinero-mercancía funciona como un suicidio, pero el capitalismo es incapaz de corregirse. Es la primera vez en la historia que vemos un sistema económico capaz de condenar al mundo entero al fin de la civilización humana como la conocemos, alertó.

Alejandro Chanona Burguete, en nombre del rector de la UNAM, Leonardo Lomelí Vanegas, dio la bienvenida al político francés y recordó su trayectoria, que entre otros aspectos incluye ser el fundador y líder del movimiento de izquierda Francia Insumisa.

Jean-Luc Mélenchon se ha presentado tres veces en las elecciones presidenciales de su país, mejorando sus resultados en cada una. Es el copresidente del Institut La Boétie, centro de pensamiento dedicado a la formación y elaboración teórica al servicio de las prácticas intelectuales. Fue condecorado como Gran Oficial de la Orden de Mayo, en Argentina, por sus aportaciones en la lucha contra la dictadura. g

Laura Lucía Romero Mireles

La guerra entre Rusia y Ucrania es más que un conflicto entre dos países o un suceso geopolítico. Es también un llamado urgente a todos para interceder por aquellos valores que se consideran irrenunciables: libertad, democracia, respeto a los derechos humanos, y un orden internacional basado en reglas, señalaron embajadores en la UNAM.

En la conferencia “A tres años de la guerra de Rusia contra Ucrania”, organizada en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS), Oksana Dramaretska, embajadora de Ucrania en México, habló de la situación actual de su país.

“Entramos en el cuarto año de la agresión rusa a gran escala contra Ucrania, guerra que no comenzó en 2022, sino en 2014, con la anexión ilegal de Crimea por fuerzas armadas rusas y su entrada a las regiones de Donetsk y Lugansk”.

Destacó que 28 % del territorio de su país está ocupado temporalmente por Rusia desde 2014; 174 mil kilómetros cuadrados están minados y más de seis millones de personas, en su mayoría mujeres con niños y adultos mayores, se vieron obligadas a salir, el equivalente a todos los habitantes de El Salvador o Nicaragua.

El final de 2024, recaló Oksana Dramaretska, estuvo marcado por dos importantes movimientos de escalada realizados por Rusia: la participación de tropas norcoreanas que llevó a la internacionalización de esta guerra y su expansión más allá de las fronteras de dos Estados, y el precedente del uso de un misil balístico de alcance intermedio contra Ucrania, en noviembre pasado.

Hoy, relató, la situación en el frente sigue siendo muy difícil. “En nuestro territorio actualmente hay alrededor de 608 mil soldados rusos, tres veces más que los que lucharon a principios de 2022”. No obstante, las fuerzas de defensa ucranianas mantienen el control sobre posiciones clave.

Aunque las pérdidas del enemigo son significativamente mayores (“en 2024 Rusia perdió más tropas que durante los años anteriores de su guerra de agresión”), ese país sigue intimidando y aterroriza a los civiles, atacando infraestructura crítica y zonas residenciales, lo que ha provocado víctimas y destrucción.

Guerra entre Rusia y Ucrania pone en riesgo el orden internacional



Foto: Francisco Parra.

Mesa redonda en la FCPyS con la embajadora de Ucrania y los representantes de Suecia y Alemania

Cada mes lanzan cuatro mil bombas aéreas guiadas, la mayoría contra la población civil e infraestructura. “Ello confirma el carácter terrorista de la guerra de Putin”, afirmó la diplomática.

Según los registros de las autoridades, el número de infraestructuras civiles dañadas o destruidas ha superado las 203 mil. Y para ello, el país agresor cuenta con el apoyo de sus aliados; por ejemplo, ha tomado toda la munición de Bielorrusia, utiliza drones iraníes, y municiones y soldados de Corea del Norte. “Estamos cansados, pero no rotos”, finalizó la embajadora.

Gunnar Aldén, embajador de Suecia en México, dijo que se cumplen tres años con pérdidas de vidas, de miles y miles de muertos, más de 12 millones de personas en necesidad de ayuda humanitaria, y 3.5 millones de desplazados en Ucrania.

En la Sala Fernando Benítez de Ciencias Políticas y Sociales, recaló el valor y heroísmo de ese pueblo, que resiste un enorme poder agresivo que no ha podido aceptar la voluntad de un país soberano para elegir su camino.



● Ayuda humanitaria.

UNAM, Acción Migrante, atiende ya a mexicanos con problemas de ansiedad, estrés y violencia

A una semana de su lanzamiento, la plataforma UNAM, Acción Migrante atiende la salud mental de 44 personas en esta condición, de las cuales 36 se encuentran en Estados Unidos (EUA), cinco son primeros respondientes y tres en situación de retorno.

De las personas atendidas, 31 son mexicanas en situación de migración en Estados Unidos, y con la participación de las Ventanillas de Salud y las Unidades Médicas de Supervisión, la estrategia ha logrado impacto en 18 entidades de Estados Unidos, así como en la provincia de Ontario, Canadá.

Las principales causas de atención a la salud mental son estrés y violencia;

ansiedad, depresión, uso de sustancias, y autolesión y suicidio. El servicio se brinda de forma remota por 155 profesionales de la salud de la Facultad de Psicología, las facultades de Estudios Superiores Aragón, Iztacala y Zaragoza, el Instituto Nacional de Psiquiatría y Centros de Integración Juvenil.

Asimismo, se han realizado tres sesiones de capacitación dirigidas a 46 promotores de salud, 45 en los Estados Unidos y uno en Canadá, quienes están en contacto directo con las personas migrantes. Además, se ha brindado entrenamiento a seis equipos de supervisores y estudiantes de posgrado en salud mental.

Para la mejora continua y actualización de la atención a la salud mental de la aplicación se modificaron las etiquetas de los perfiles: persona mexicana viviendo en EUA; personal de consulados o primer respondiente; persona mexicana de retorno en México; persona en tránsito, desplazamiento o refugio en México; y Ventanillas de salud/Unidad móvil de salud.

Se incluyeron dos números de WhatsApp dirigidos a la atención de mexicanas en EUA y para los primeros respondientes, y se modificó el sitio del perfil con datos de migración posterior al tamizaje corto.

Adicionalmente, en el panel general se incluyó el buscador de albergues para consulta del profesional de la salud, se agregaron materiales y videos de orientación jurídica y psicológica que se pueden descargar y compartir por las y los profesionales de la salud, se activaron las credenciales para coordinadoras, supervisores y terapeutas.

Se puede ingresar a través de:
<https://accionmigrante.unam.mx>



• Mario Luis Fuentes, Rolando Cordera, Tonatíuh Guillén y Enrique Provencio.

La tendencia de la migración en 2025, hacia el estancamiento

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

En el mundo se vive una nueva época de los procesos migratorios, los cuales tienen diversas composiciones y enormes dimensiones, explicó Tonatíuh Guillén López, investigador del Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED).

Al dictar la conferencia “Coyuntura antiinmigrante y la relación México-Estados Unidos”, en el Auditorio Jesús Silva Herzog del posgrado de la Facultad de Economía, aseguró que la migración actual tiene

variados orígenes y determinantes de la movilidad, donde predomina un perfil de refugio.

Ante el profesor emérito Rolando Cordera Campos; el coordinador del PUED, Enrique Provencio Durazo; y el investigador de esta entidad académica, Mario Luis Fuentes Alcalá, quien fungió como moderador, Guillén López precisó que la tendencia de la migración en 2025 es hacia el estancamiento.

Expuso que en el periodo previo a 2008, la movilidad regional migratoria

(básicamente para el mercado laboral) era esencialmente mexicana, pero declinó a partir de ese año.

“Entre 2010 y 2019 el desplazamiento predominante provino del norte de Centroamérica; y de 2020 a 2024 hubo una intensa expansión de migraciones y diversidad de orígenes. Posteriormente, la crisis pospandemia debido a la Covid-19 ha marcado una contención extrema y una contracción de las movilidades migratoria y de refugio”.

Comparó al gobierno de Donald Trump con “una hidra antiinmigrante de mil cabezas”, y recordó que el mandatario estadounidense busca anular la nacionalidad por nacimiento en territorio de Estados Unidos a los hijos de la comunidad latina, una medida claramente pensada contra los “extranjeros” irregulares y su descendencia.

Al comentar la conferencia, Mario Luis Fuentes subrayó que la reintegración de las y los deportados a México no está en el imaginario del país, y se carece de una alternativa para ellos. “Estamos ante una transformación del mundo a nivel global, las fronteras se están redefiniendo y existe una enorme movilidad humana”.

En México, prosiguió, desconocemos la heterogeneidad de los deportados, quienes viven con gran incertidumbre, vulnerabilidad, incluso problemas de salud. “No contamos con un aparato estatal que los respalde y que sea potente para negociar, por lo que permanecemos vulnerables como país”.^g

En la antigua Alemania del Este, el voto se fue a la ultraderecha

Elecciones alemanas: polarización, crisis económica y descontento por la desigualdad

CARLOS OCHOA ARANDA

En la reciente elección en Alemania los conservadores ganaron, la extrema derecha obtuvo un resultado histórico y Friedrich Merz se perfila como el próximo canciller.

Al respecto, Ana Luisa Trujillo Juárez, profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, señaló que estamos ante nuevas formas de hacer política y esto no quiere decir que la democracia esté en entredicho. La realidad es que nos encontramos en un periodo de mucha polarización y tiene que ver con la pérdida del bienestar en la población.

Agregó que no se debe perder de vista el fenómeno de la reunificación de Alemania y el trabajo inacabado en la región este conocida como la antigua Alemania Democrática donde el voto se fue principalmente a la ultraderecha.

“A pesar de la gran inversión y el proceso de endeudamiento que se llevó a cabo en la parte occidental para apoyar la reunificación, los beneficios no han permeado del todo en la población. La clase más pobre continúa estando en la parte del este, y esto ha comenzado a generar efectos políticos significativos”, detalló.

Y es que la Unión Demócrata Cristiana (CDU) fue el partido que más votos recibió (28.6%), la ultraderecha de Alternativa para Alemania (AfD) obtuvo su mejor resultado histórico (más del 20%), lo que le sitúa como la segunda fuerza política. El Partido Socialdemócrata de Alemania (SPD) del actual canciller, Olaf Scholz, es tercer lugar (16%) y el Partido de Los Verdes tuvo 11.6%.

Trujillo Juárez describió el contexto de la elección, el cual fue un proceso producto de un desencuentro dentro de la coalición gobernante, la cual “estaba integrada por el Partido Socialdemócrata, el Partido Verde-Alianza y los Liberales, pero se rompió el acuerdo debido a discre-

La realidad es que nos encontramos en un periodo de mucha división y tiene que ver con la pérdida del bienestar en la población: Ana Luisa Trujillo, de la FCPyS



pancias en torno al tema de la inversión y los límites del déficit”.

Al respecto, dijo que había una negociación del presupuesto que significaba un problema para los liberales, pues no querían sobrepasar lo permitido por la Constitución en términos de déficit. Por otro lado, los socialdemócratas argumentaban que era necesario aumentar la inversión.

“Este contexto se agrava por el estancamiento económico que Alemania ha experimentado en los últimos años y por el descontento por la desigualdad especialmente en el este del país, combinado con un fenómeno migratorio que la población percibe como descontrolado”.

También Ana Luisa Trujillo subrayó que la inseguridad ha sido un factor relevante, especialmente por ataques

en plazas públicas atribuidos a refugiados acogidos por Alemania en años recientes.

Ante esto, la académica relató que el resultado fue disolver el gobierno y convocar nuevas elecciones en un país que se encuentra altamente polarizado y politizado. “De hecho, esta ha sido la elección con mayor índice de participación desde la reunificación alemana”.

Sobre el próximo canciller, Friedrich Merz, Trujillo Juárez opinó que hay varias discusiones: “Proviene de un partido de derecha que ha tenido un papel esencial en la política alemana desde la Segunda Guerra Mundial. Es el primer canciller demócrata cristiano que vuelve al poder tras Angela Merkel, lo que representa un reto porque el liderazgo de ella sigue siendo muy influyente, no obstante, los cuestionamientos en temas de migración y relación con Rusia.

Sostuvo que Merz ha mostrado un liderazgo más populista y de confrontación, ya que ha declarado que no quiere negociar con los Verdes ni los Liberales, lo cual, aseguró, no es una estrategia conciliadora en un sistema como el alemán, donde se requiere consenso para gobernar.

“Algunos analistas consideran que su estilo fuerte es necesario, sobre todo, en el contexto global actual, donde figuras como Donald Trump han marcado una tendencia hacia liderazgos más autoritarios. Pero aún es incierto si podrá generar los consensos necesarios para gobernar eficazmente”.

De este modo, el nuevo canciller Friedrich Merz enfrenta el reto de gobernar con un discurso populista en un sistema que demanda consensos. Con la problemática de un electorado desencantado, Alemania se dirige a un periodo de incertidumbre, donde la capacidad de reconciliar progreso económico con cohesión social definirá su rumbo político, finalizó. g



● Mary Frances Rodríguez, Luis Estrada y Ambrosio Velasco.

Rinden homenaje al pensamiento crítico de Ambrosio Velasco

La FFyL y el IIFs celebran al Premio Universidad Nacional 2024 con un ciclo de mesas de discusión sobre contribuciones filosóficas a la sociedad

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

Para celebrar el Premio Universidad Nacional en docencia en humanidades 2024, que recientemente recibió el filósofo universitario, Ambrosio Velasco Gómez, el Instituto de Investigaciones Filosóficas (IIFs) y la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL) realizaron un ciclo de mesas de discusión sobre temas y contribuciones en la materia.

Ambrosio Velasco agradeció a la FFyL y al IIFs por esta iniciativa en su honor, un trabajo colectivo de ambas comunidades. “Los colegas que amablemente participan en la discusión, junto con otros, hemos construido durante muchos años una diversidad de contribuciones y líneas de investigación”.

En la inauguración del encuentro, en la Sala José Gaos del IIFs, el director de la entidad universitaria, Luis Estrada González, resaltó que Ambrosio Velasco fue indiscutible merecedor de dicho galardón por su excepcional labor docente, notable compromiso en la formación de personal

académico con un enfoque transdisciplinario, apoyada siempre en investigación original reconocida en distintas áreas de la filosofía, y por sus importantes contribuciones al fortalecimiento de la comunidad filosófica mexicana e iberoamericana.

Destacó que estas jornadas no sólo permiten reconocer el trabajo del homenajeado, sino también, “a petición de él mismo, seguir fomentando el diálogo entre las dos comunidades más importantes de Ciudad Universitaria en el ramo: la del Instituto de Investigaciones Filosóficas y la de la Facultad de Filosofía y Letras”.

Recordó que “al menos desde la época de Sócrates, sabemos que parte de nuestra labor consiste en ‘corromper’ a la juventud, y no es ningún secreto que, tanto en el IIFs como en la FFyL, conviven distintas maneras de entender esa y otras tareas filosóficas. Sin embargo, es importante que, pese a las diferencias, no ignoremos las similitudes y las oportunidades que nos ofrecemos mutuamente para hacer mejor nuestro trabajo”.

Por otra parte, el director del IIFs celebró el hecho de festejar a Ambrosio Velasco de esta manera, “con unas jornadas de discusión y que varias de sus sesiones se realicen en la Facultad de Filosofía y Letras, y que en todas ellas haya una interacción entre colegas de ambas dependencias universitarias”.

A su vez, Mary Frances Rodríguez Van Gort, directora de la FFyL, señaló

que el Premio Universidad Nacional, que recientemente recibió Ambrosio Velasco, fue impulsado desde las comunidades de la Facultad de Filosofía y Letras y del Instituto de Investigaciones Filosóficas. “No siempre ocurre que un postulado congrege ambos apoyos, por lo general vamos por uno u otro”.

Este encuentro no sólo celebra ese premio, sino también la destacada trayectoria académica de Ambrosio Velasco y su inquebrantable compromiso con la filosofía y la educación en México. “Hoy en este emblemático recinto, la Sala José Gaos, nos congregamos en torno a él para rendir homenaje al pensamiento crítico y conmemorar el legado intelectual que nos inspira e impulsa a continuar explorando el vasto horizonte del conocimiento en una búsqueda incesante de aproximaciones a la noción de la verdad”, indicó.

Mencionó que en este marco se rinde especial reconocimiento a Ambrosio Velasco, cuya trayectoria en la docencia y la investigación ha impactado en el campo de las humanidades. “Su compromiso, su inquebrantable rigor académico y su incansable labor en la formación de generaciones de estudiantes, principalmente en los colegios de Filosofía, y de Desarrollo y Gestión Interculturales de la FFyL, así como en los posgrados de Filosofía y de Filosofía de la Ciencia, lo han llevado a contribuir y forjar una identidad filosófica que trasciende fronteras y tiempos”.

Añadió que el homenajeado es sin duda ejemplo de pasión que invita a reflexionar sobre la relevancia de la filosofía en el mundo contemporáneo.

En los próximos días “nos adentraremos en cinco mesas de discusión que abarcan desde la hermenéutica y la filosofía de la ciencia, hasta la filosofía política, el multiculturalismo y el republicanismo. Además, tendremos el privilegio de escuchar una conferencia magistral que abordará los desafíos de la nación pluricultural a partir de la perspectiva del humanismo mexicano y los nuevos paradigmas transdisciplinarios”, agregó Rodríguez Van Gort.

“En un momento en el que la complejidad marca nuestro contexto, una vez más, desde la filosofía se erige un faro que ilumina el camino en búsqueda de una comprensión más profunda de nuestra realidad y de nosotros mismos”.

Por último, dijo que estas mesas de discusión no son sólo espacios de análisis, sino también foros de transformación, donde cada aportación refuerza nuestro compromiso con la búsqueda de un conocimiento que promueva la equidad, la justicia y el diálogo. [g](#)

Se inscribieron unos mil 200 estudiantes del bachillerato

LEONARDO FRÍAS CIENFUEGOS

Bajo un ambiente festivo y lúdico se realizó Geópolis 2025, jornada de la UNAM convocada por el Instituto de Geografía (IGg), en colaboración con otras instancias universitarias, que difunde el conocimiento en dicho ámbito a través de actividades científicas y recreativas, y que en su sexta edición contó con el registro de mil 240 estudiantes del Colegio de Ciencias y Humanidades, la Escuela Nacional Preparatoria, y escuelas del Sistema Incorporado de esta Universidad.

Al poner en marcha la jornada, María Teresa Sánchez Salazar, directora del IGg, dijo que dicho evento no sólo estrecha “nuestras polis, nuestras comunidades” –particularmente entre el bachillerato y los institutos–, sino además difunde las investigaciones que proponen soluciones a los grandes problemas nacionales, y despierta vocaciones entre los asistentes.

Informó que en el edificio del IGg se ofertaron 30 conferencias, 15 talleres, dos exposiciones, y la grabación de un programa de radio, entre otras actividades a través de la labor y el trabajo profesional de académicos, investigadores, trabajadores, así como talleristas y voluntarios.

En su oportunidad, Manuel Suárez Lastra, director general de Divulgación de la Ciencia, manifestó que dicho evento se perfiló desde su arranque como una jornada festiva, donde los asistentes pudieran interactuar con los profesionales de la geografía.

“Dejar muestra que este ámbito del conocimiento no sólo son nombres de lugares en mapas, ríos, montañas, etc.,

Jornada de actividades científicas y recreativas

Abre sus puertas Geópolis 2025



Foto: Francisco Parra.

sino también son sus aplicaciones, mostrar cómo interactúan diferentes sistemas naturales y sociales en un solo lugar, además por qué el mundo cambia y evoluciona, y así mejorar la vida de las personas que lo habitan, y por supuesto convencerlos de que estudien Geografía en alguna de las carreras que imparte la UNAM”, apuntó.

En el Auditorio Francisco Díaz Covarrubias del IGg, y ante Joaquín Narro Lobo, titular de la Dirección General de Atención a la Comunidad, María Dolores Valle Martínez, directora general de la Escuela Nacional Preparatoria, consideró que Geópolis es una excelente puerta para que quienes se encuentran en la educación media superior “imaginen a dónde quieren llegar”.

En tanto, Benjamín Barajas Sánchez, director general del CCH, expuso que se trata de un excelente ejemplo de vinculación entre el bachillerato y los institutos de investigación, y agregó que hasta el momento han participado siete mil 500 *ceceacheros* en Geópolis.

Antes, Manola Giral de Lozano, titular de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios, indicó que es inexacto considerar la Geografía como una carrera antigua o sin utilidad, porque es la más interdisciplinaria de todas las licenciaturas.

Geópolis puede revisarse en línea: <https://www.youtube.com/c/Instituto-deGeografia>

BILLETE DE LOTERÍA POR LOS 85 AÑOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Para cerrar los festejos por el 85 aniversario de la Facultad de Ciencias (FC), se devolvió un billete conmemorativo de la Lotería Nacional. El sorteo mayor número 3 mil 963, a celebrarse el próximo 4 de marzo, ofrece un premio de 21 millones de pesos en tres series y se imprimirán tres millones 700 mil cachitos que se distribuirán en todo el país.

La secretaria general de la entidad, Guadalupe Lucio Gómez-Maqueo, destacó que la FC “es heredera de una tradición centenaria en la formación de científicos”.



Foto: Francisco Parra.



Foto: Barry Domínguez.

● El escritor cubano regresó a la UNAM y habló de temas que han marcado su obra.

Eso de que Dios provee... es verdad: Leonardo Padura

REDACCIÓN

“Para el arte, toda la libertad. Y sí, porque sin libertad es muy difícil hacer arte verdadero”, dijo el escritor cubano Leonardo Padura durante el conversatorio “La Habana, Trotsky y otras cosas: Padura en la UNAM”, organizado por la Cátedra José Emilio Pacheco de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura, en la Sala Miguel Covarrubias del Centro Cultural Universitario.

Acompañado por Rosa Beltrán, coordinadora de Difusión Cultural UNAM, el autor de la novela *El hombre que amaba a los perros*, la cual acaba de cumplir 15 años de haber sido publicada, añadió que “hoy seguimos soñando con utopías, pero debemos evitar repetir los errores del pasado”.

Padura, quien se encuentra en México para promocionar su más reciente libro, *Ir a La Habana*, comentó también que “jugando beisbol con mis amigos aprendí algo muy importante: tú solo no puedes lograr las cosas. Necesitas que otros colaboren contigo y otros necesitan que tú colabores con ellos para ganar”, y, aseguró, esa enseñanza le ha servido toda la vida.

“Y al aprender que había que colaborar con otros para ganar, también adquirí

un espíritu competitivo. Cuando uno practica un deporte, juega para ganar, no para perder. Así, cuando yo ingresé a la universidad, por casualidad a la carrera de Letras, y vi que había otros colegas que escribían, por espíritu competitivo empecé a escribir”.

En aquella época los escritores de moda, “es decir, los J. K. Rowling y los Ken Follett de ahora”, se llamaban Gabriel García Márquez, Mario Vargas Llosa, Julio Cortázar, José Lezama Lima, Alejo Carpentier, Fernando del Paso, Carlos Fuentes...

“Imagínate, Rosa, qué privilegio generacional recibir esa educación literaria como algo obligatorio. Además, si no habías leído *Rayuela* y no sabías quién era La Maga, no podías ligar. Eso era así... Ahí, en la universidad, encontré a un grupo de compañeros que eran lectores mucho más entrenados que yo, que me había pasado mucho tiempo jugando beisbol. Por eso yo digo que, en los cinco años que permanecí en la universidad, tuve que hacer dos carreras universitarias: la académica y la de las lecturas que me debía a mí mismo”, aseveró.

El autor recordó que un compañero de la universidad que se hallaba dos cursos

arriba de él, y con quien había establecido una gran amistad, le preguntó un día qué estaba leyendo. “Le respondí que una novela de Agatha Christie. Entonces me dijo: ‘No, tienes que leer a Dashiell Hammett y a Raymond Chandler, porque son unos bárbaros’. Y así fui descubriendo a éstos y a otros autores”.

La Habana

Al hablar de La Habana, Padura señaló que “las ciudades se transforman y se van convirtiendo en ajenas. El problema es que en La Habana ese proceso también ha sido uno de deconstrucción, de empobrecimiento del espacio físico, lo cual ha provocado igual el empobrecimiento de las actitudes de las personas que lo habitan”.

El premio enviado del cielo...

“Eso de que Dios provee, es verdad”, dijo Padura, al recordar una época ingrata de su vida. Era el año de 1995, sin empleo y con muy poco dinero ahorrado, cuando le cayeron del cielo dos millones de pesetas, que le otorgó el Premio Café Gijón a su novela *Máscaras*, en la que aborda situación de su país y la represión de la homosexualidad.

Reguetón

Respecto al reguetón, mencionó que se trata de una agresión sonora, en todo el sentido de su significado. *g*

* Debido al cierre de edición, una versión más amplia del conversatorio podrá ser leída este jueves en *Gaceta Digital*.

Foto: cortesía Claudia Corona.



Foto: Andrej Grilc.

Claudia Corona y Katharina Wincor se presentarán en el CCU

JOSÉ JUAN REYES / CULTURA UNAM

La directora de orquesta austriaca, Katharina Wincor, quien ha encabezado agrupaciones sinfónicas tanto en Europa como en América, consideró que en la actualidad hay más oportunidades para las mujeres en el ámbito concertístico.

“Me siento muy afortunada de haber estado en los lugares donde me he presentado alrededor del mundo”, expresó en entrevista quien será directora huésped de la Orquesta Filarmónica de la UNAM (OFUNAM), en los conciertos que se llevarán a cabo el 1 y 2 de marzo en la Sala Nezahualcóyotl, en el Centro Cultural Universitario (CCU).

Wincor coincidirá en el escenario con la pianista mexicana Claudia Corona, quien interpretará el *Concierto para piano en la menor, Op. 7*, de Clara Wieck (Clara Schumann), que escribió en 1835 a la edad de 16 años.

Los conciertos se darán en el marco del Festival Internacional de Piano y del ciclo Jornadas de Mujeres en la Música. También forman parte de la primera temporada 2025 de la OFUNAM, dedicada a crear conciencia sobre el agua. El programa incluye la obertura de *El holandés errante*, una de las óperas más reconocidas de Richard Wagner; *Chinampa y trajinera*, del compositor mexicano Enrico Chapela, obra de 2021 inspirada en los canales de Xochimilco, así como *El aprendiz de brujo* de Paul Dukas,

obra basada en el poema homónimo de Johann Wolfgang von Goethe de 1797.

Destacó que el programa que dirigirá en México es diverso y atractivo, ya que incluye obras de diferentes épocas y estilos musicales. “Se trata de dos programas variados, unidos por el tema del agua: *El holandés errante*, que ocurre en un gran barco en el mar, y el concierto de Clara Schumann, que si bien no tiene conexión directa con el agua, su riqueza sonora evoca paisajes de la naturaleza”.

La importancia de *Chinampa y trajinera*, de Chapela radica en su capacidad para evocar la experiencia de navegar por los canales de Xochimilco. “Hace algunos años, antes de conocer esta obra, tuve la oportunidad de viajar a México y dar un paseo por sus canales. Al descubrir esta pieza, me di cuenta de su capacidad para reflejar ese lugar, creando una evocación clara de estar en un bote navegando entre las chinampas”, dijo la directora.

“Dirigir a la orquesta y tener a Claudia como solista es un gran honor. Será la primera vez que estemos juntas, una coincidencia afortunada para ambas, tanto por los temas del ciclo como por la consideración de mostrar la profunda importancia de las mujeres en la música, ejemplificada con la inclusión de una obra de Clara Schumann. Este es un momento reflexivo importante que existe en todo el mundo. Me emociona poder participar desde el arte y la música, en este proceso”, agregó Wincor.

“El Festival y las Jornadas son iniciativas muy importantes porque resaltan el valor de la música de concierto en nuestra época. Sin importar cuándo fueron creadas las obras, reunir las en un ciclo resulta una aportación relevante y al mismo tiempo brinda la oportunidad de dar a conocer el trabajo de cada uno de los invitados”, comentó Claudia Corona, reconocida por su versatilidad y sensibilidad interpretativa.

La pianista, quien vive en Alemania desde el año 2000, ofrecerá una clase magistral para estudiantes del instrumento el 5 de marzo en la Sala Carlos Chávez, en la cual compartirá su experiencia y los retos que ha enfrentado.

“Es importante mencionar que, para un pianista en formación, los concursos son muy valiosos, independientemente de si se pierde o se gana. La experiencia es única porque tiene un gran impacto en su desarrollo como intérpretes, al confrontarlos con la necesidad de superar y asimilar los resultados obtenidos”.

El 6 de marzo, Corona tendrá un concierto en el mismo escenario, con un programa que describió como diverso y cautivador, que abarcará desde la elegancia clásica de Wolfgang Amadeus Mozart hasta la expresividad de compositores mexicanos y lo grandioso de la música romántica.

“Estaré interpretando la *Sonata para piano núm. 4* de Mozart, obra bellísima y expresiva, donde destaca la sencillez, la calidad, la creatividad y el modelado de la composición. Es importante resaltar la inclusión de piezas de compositores mexicanos como Manuel M. Ponce y José Rolón. De Ponce presentaré dos obras tempranas de su tiempo en Berlín y Bolonia: el *Nocturno núm. 2* y *Leyenda*”.

De José Rolón interpretará el vals *Capricho*, basado en la famosa composición de Juventino Rosas *Sobre las olas*, un arreglo lleno de virtuosismo que Rolón dedicó a Arthur Rubinstein. La segunda parte del recital estará dedicada a obras de Serguéi Rajmáninov, Maurice Ravel y Franz Liszt, con un enfoque especial en la relación entre la música y el agua.

“Incluiré cuatro preludios de Rajmáninov, que nos envuelven en su belleza, lirismo y virtuosismo. De Ravel, a quien celebramos por su 150 aniversario, escucharemos dos piezas vinculadas al agua: *Ondine* y *Jeux d'eau*. Cerraremos con *Vallée d'Obermann* de Liszt, pieza inspirada en una novela epistolar que explora temas como la melancolía y la conexión con la naturaleza. Es fabulosa porque ofrece una enorme gama de variantes melódicas y armónicas”.g

Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería

Poesía, voces en lenguas originarias, cuentos fantásticos...

Como instancia universitaria, la UNAM se vincula con muchas áreas de conocimiento, gracias a ello posee un catálogo de gran diversidad. A la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería (FIL Minería) llega siempre con novedades que entusiasman en los muchos ámbitos de su quehacer, ya sea economía, historia, poesía, literatura o ciencia, por mencionar sólo algunos.

Esta amplia oferta alegró a los lectores con una interesante serie de presentaciones en esta fiesta literaria.

El capitán Cook en Kealakekúa

Abordar el pasado como un hecho que tiene impacto en el presente fue la motivación del escritor Ricardo Cázares al explorar el choque entre culturas en la bahía hawaiana de Kealakekúa, en el siglo XVIII, durante los viajes del capitán británico James Cook. Su aproximación no fue a través de la reconstrucción histórica sino mediante la poesía.

Al presentar *Escribir el paraíso. Cook en Kealakekúa* en el marco de la FIL Minería, el autor explicó que el poemario nació de la casualidad y de su gusto por los libros de aventuras. “En cuanto comencé a leer sobre Cook y vi lo que sucedía en su encuentro con los nativos en la Polinesia, recordé un poema que había escrito año y medio atrás y que no entró en ningún

otro libro porque no sabía quién hablaba en él. Entonces entendí: era el capitán Cook. Ese poema lo escribió él, sólo no lo sabía porque había muerto hace 240 años”.

La obra, aclaró Cázares, encuentra sentido en la época actual, porque así es la poesía, que escapa del tiempo y las ideologías. “Aunque los hechos que aborda este libro ocurrieron entre 1776 y 1779, para mí también habla de quiénes somos hoy. En ese sentido, su eje central es el miedo: el que se transforma en violencia, el choque entre culturas. Porque, al final, lo que encuentro en este libro es que la única forma de compasión es conmiserarse de las propias barbaridades que cometemos”.

Cázares reflexionó sobre la forma en que abordó los hechos históricos en *Escribir el paraíso*, ya que, aunque parten de la realidad, son invención pura. Comentó que lo hizo sin certezas sobre quiénes tuvieron la razón en lo que sucedió. “Algo que me gusta de la poesía es que habita en una zona de incertidumbre. La historia, tal como aparece en un libro como éste, también vive en un espacio donde no hay certezas. La riqueza del poema florece precisamente en esa zona en la que no podemos decidir con absoluta seguridad si algo está bien o mal, si algo debe convencernos o no”.

El poemario, incluido en la colección El Ala del Tigre de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial de la UNAM, explora cómo el choque entre culturas y lenguas puede modificar la relación de quien observa con la realidad y con su propio modo de expresarse. Por ello, Cázares mezcla el español, el inglés y el hawaiano en sus composiciones; se trata, sin embargo, de un lenguaje totalmente inventado por el autor, que toma palabras reales para crear una voz lingüística.

La presentación en la FIL Minería también permitió a Ricardo Cázares reflexionar sobre la poesía y su identificación con el público lector. “Todas las cosas que pasan en tu vida, cuando están acompañadas por la poesía y te hacen sentir algo, cambian tu percepción de la realidad. Si escucho poesía y me produce placer, eso está bien”.



Foto: Eduardo López.

• Rubí Tsanda, traductora purépecha.

La voluntad de la tierra

En el Día Internacional de la Lengua Materna, celebrado el pasado viernes 21, se presentaron dos publicaciones de poesía plurilingüe: *La voluntad de la tierra. Poemas en lenguas originarias que se alzan en 22 voces* y una traducción al purépecha de *Grito hacia Roma*, de Federico García Lorca, realizada por Rubí Tsanda Martínez, hablante de la lengua, docente e investigadora.

Ambas publicaciones fueron editadas en colaboración con el Instituto Cervantes, y rinden homenaje a la riqueza cultural de las lenguas indígenas y preservan la memoria de las comunidades originarias de México y de América Latina.

La antología *La voluntad de la tierra* reúne a autores de lenguas que rara vez conviven en un mismo volumen, lo que la convierte en un verdadero aporte a la defensa y difusión de sus creaciones. Contiene textos de poetas de Ecuador, Colombia, Perú, Bolivia, Guatemala y, por supuesto, México, en aimara, garífuna, cuzqueño, mixe, guaraní, kichwa peguche y mixteco, entre otros.

Rubí Tsanda resaltó la relevancia de los libros: “*La voluntad de la tierra* es una aportación relevante en la difusión de las lenguas originarias, que nos confronta con los procesos actuales de mestizaje en América Latina. Mientras tanto, *Grito hacia Roma*, del poeta, dramaturgo y prosista español Federico García Lorca, es una publicación crucial para que los hablantes del purépecha conozcan su obra”.



Foto: cortesía Libros UNAM.

• Ricardo Cázares, autor de *Escribir el paraíso*.

“Es fundamental que este ejercicio literario enriquezca tanto la lengua original como la traducción. Publicaciones como ésta son esenciales para que la literatura, con sus diversas expresiones, contribuya a fortalecer nuestra identidad y cultura”.

“Al realizar la traducción de esta obra me pregunté: ¿cuál es el significado de hacerla para los hablantes de mi lengua? Al final, pensé que se trataba de intentar compartirla con mi comunidad, que quizá no sabe ni dónde queda Nueva York, ni quién es García Lorca”.

El ángel de lo extraño

El sábado 22 se presentó la antología *El ángel de lo extraño. Cuentos fantásticos del siglo XIX*, elaborada por Alberto Chimal, uno de los escritores más destacados del género dentro del habla hispana.

En esta ocasión sostuvo un diálogo sobre la antología con Socorro Venegas, también escritora y directora de Libros UNAM, quien comentó que la antología se publica bajo el sello Hilo de Aracne, que tiene como misión ofrecer a los jóvenes literatura de gran calidad que va más allá de lo que deben leer en sus programas escolares y que se centra mucho en la pasión por la trama.

El ángel de lo extraño incluye autores conocidos del género como Edgar Allan Poe, Hans Christian Andersen, Gustavo Adolfo Bécquer, Mary Shelley, Joseph Sheridan Le Fanu, Charles Dickens, Emilia Pardo Bazán y Joaquim Maria Machado de Assis, y nos revela la maravillosa escritura de

firmas menos conocidas como Amelia Edwards, Charlotte Perkins Gilman o Charlotte Riddell, entre otras.

Socorro Venegas celebró el rescate de algunas autoras que integran la antología y subrayó la necesidad de hacerlo, ya que en la época había una fuerte censura machista hacia las escritoras.

Además de la cuidada selección, las nuevas traducciones estuvieron a cargo de Joaquín Diez-Canedo, Alejandra Ramírez, Emiliano Becerril y del propio Chimal, y las ilustraciones de Andrea Caboara hacen de *El ángel de lo extraño* un suceso en el ámbito de la literatura fantástica. *g*

LIBROS UNAM / CULTURA UNAM



Celebran el 80 aniversario de la Bibliotheca Scriptorvm Graecorvm et Romanorvm Mexicana

Hubo un tiempo en que los libros de la Bibliotheca Scriptorvm Graecorvm et Romanorvm Mexicana sólo podían consultarse en una biblioteca y estaban fuera del alcance de los estudiantes.

Tras los esfuerzos de la UNAM se logró que 125 títulos, en 242 volúmenes, se encuentren en físico al alcance de cualquier persona, y desde 2019 casi todas las publicaciones se hospeden en el sitio: <https://scriptorum.humanidades.unam.mx/>

La Bibliotheca inició en 1944 y se conforma por una colección de libros que ha ido creciendo desde entonces. Es una de las primeras ediciones mexicanas bilingües de este tipo, y esto representa que los textos clásicos se publiquen originalmente en griego o en latín y, en paralelo, cuenten con su versión al español. Es importante destacar que las traducciones son realizadas con extremo cuidado y rigor.

Aurelia Vargas, directora de la Bibliotheca Scriptorvm, señaló que el origen de la colección “se dio en un contexto de guerra y respondía a la necesidad de reforzar y difundir el humanismo”. Recordó que cuando era estudiante de Letras Clásicas, en la década de los 70, algunos de los títulos que hoy conforman la colección provenían de Europa y sólo se podían adquirir a un alto costo o difícilmente se conseguían.

La colección se compone de obras que son imprescindibles en la formación literaria como *La Ilíada* y *La Odisea* de Homero, pero también se puede encontrar una colección de libros de Marco Tulio Cicerón sobre la retórica o discursos forenses y judiciales, para lectores especializados.

La Bibliotheca Scriptorvm Graecorvm et Romanorvm Mexicana cuenta con obra especializada como la de Euclides de Alejandría que, en cuatro volúmenes, reúne *Elementos de geometría* escrita en griego.

La amplia gama de autores con la que cuenta la Bibliotheca integra a Platón, Séneca, Aristóteles, Heródoto, Jenofonte y Esquilo, entre otros.

Las traducciones son realizadas por especialistas, y cada publicación incluye un estudio introductorio que da contexto a la obra, además de acompañarse de notas, comentarios al final de los textos y bibliografía actualizada.

Rubén Bonifaz Nuño fue director de la Bibliotheca y en su periodo, de 1966 a 2013, se publicaron más de 100 títulos. A él se le reconoce la fundación del Centro de Traductores de Lenguas Clásicas en 1966, que más adelante se convertiría en el Centro de Estudios Clásicos, lugar que concentra al cuerpo principal de especialistas que nutren la Scriptorvm, como Amparo Gaos, Roberto Heredia, Tarsicio Herrera, Julio Pimentel, Paola Vianello y Germán Viveros, en una larga lista.

Aurelia Vargas destacó la vigencia e importancia de la colección: “Nos dan lecciones de vida, de un pensamiento atesorado por siglos”. Para la académica, el contenido “nos permite reflexionar lo que significa el ser humano. El pensamiento racional que prevalece y que viene de las enseñanzas de grandes pensadores que estudiaron al hombre en sus distintas dimensiones”.

Los textos de la Scriptorvm son un legado valioso, y el objetivo de la Universidad es “la amplia difusión de estas obras de los clásicos”, expresó Aurelia Vargas, y comentó que los ejemplares se encuentran a bajo costo, y son ediciones dignas de colección, que ahora cuentan con un nuevo formato más ligero, resistente y económico, lo que permitirá que los tirajes de los libros más esperados no se agoten.

Para celebrar su 80 aniversario, la Bibliotheca Scriptorvm Graecorvm et Romanorvm Mexicana se presentará en la 46 Feria Internacional de Libro del Palacio de Minería el 1 de marzo a las 13 horas en la Galería de Rectores, con motivo de la reimpresión de 11 títulos como *Pensamientos* de Marco Aurelio, *Metamorfosis* de Ovidio, y *Bucólicas* de Virgilio, entre otros. Además, se presentarán nuevos títulos. *g*

DIRECCIÓN GENERAL DE DIVULGACIÓN
DE LAS HUMANIDADES



Foto: Diana Maldonado.

Es directora de la Biblioteca Daniel Cosío Villegas

Micaela Chávez, ganadora del Premio al Servicio Bibliotecario 2025

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

En el marco de la 46 edición de la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería, se entregó el Premio al Servicio Bibliotecario “Adolfo Rodríguez Gallardo” 2025 a Micaela Alicia Chávez Villa, directora de la Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México (Colmex).

Ese recinto, en el que la galardonada ha trabajado durante 53 años (primero como colaboradora y desde hace más de dos décadas como directora), es reconocido como una biblioteca modelo, pionera en un diseño que promueve los espacios colaborativos, moderna y abierta, la cual propicia que el lector encuentre las obras que busca, relataron los ponentes durante la ceremonia en entrega del premio.

Tamara Martínez Ruiz, secretaria de Desarrollo Institucional de la UNAM, hizo hincapié en que las bibliotecas son espacios de lectura, aprendizaje, investigación, descubrimiento, sociabilidad, cultura y disfrute, lo que enriquece de manera inigualable la vida de las comunidades.

“Por eso estoy convencida de que la entrega del Premio al Servicio Bibliotecario “Adolfo Rodríguez Gallardo” es un reconocimiento necesario a las personas que día a día hacen posible que el conocimiento esté al alcance de todas y todos, y se constituya como un factor de desarrollo,

cohesión social y pleno sentido de libertad intelectual”, indicó.

Agregó que por ello la UNAM honra la trayectoria y el compromiso de profesionales bibliotecarios excepcionales, especialmente en estos tiempos, cuando cruzamos una nueva revolución de conocimiento que parece mucho más veloz, con mayores alcances y profundidad, y que puede ahondar las desigualdades sociales.

“Necesitaremos de estos conocimientos académicos y técnicos especializados, con una visión creativa e innovadora, para que el acceso al cada vez más complejo universo de información sea una realidad para la población y un verdadero factor de inclusión social y de democratización del saber en esta nueva era”, comentó.

Destacó que Micaela Alicia Chávez Villa, directora desde 2003 de la Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, donde ha colaborado por más de 50 años, “fue seleccionada por el jurado del Premio por su trayectoria profesional y ejemplar, llevada a cabo con gran esfuerzo y dedicación. Se suma a las personas con esta distinción, la cual se otorga desde 2010, cuando se instituyó para reconocer el alto desempeño de las y los profesionales de la bibliotecología y ciencias de la información que se han destacado por un trabajo sobresaliente en bibliotecas de instituciones de educación superior de nuestro país”, finalizó.

Silvia Elena Giorguli Saucedo, presidenta de El Colegio de México e integrante de la Junta de Gobierno de la UNAM, dijo que este reconocimiento es un orgullo para la institución que dirige, especialmente porque distingue a personas profesionales en las bibliotecas, cuyo valor principal es el servicio al usuario.

“Micaela Chávez, con 53 años en la biblioteca de El Colegio de México, es un ejemplo de vocación, de dar visibilidad a ese recinto como un espacio público acogedor, donde prevalece una visión flexible y la adaptación a la transición digital”.

Recalcó también su amplio compromiso en la creación de redes de trabajo institucional, donde ha logrado la labor conjunta de diferentes bibliotecas de variadas instituciones.

Elsa Margarita Ramírez Leyva, directora general de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información de la UNAM, reconoció en Micaela Chávez su creatividad, liderazgo, trabajo de colaboración y empatía con los usuarios.

“La Biblioteca Daniel Cosío Villegas se ha destacado por la riqueza de su acervo, especialmente en el área de ciencias sociales y humanidades. Se encuentra entre las pioneras del diseño moderno y funcional, el cual ha sido modelo a seguir porque es totalmente abierta, pensada siempre para su comunidad y, más recientemente, ha contribuido a la sustentabilidad”, subrayó.

Guadalupe Vega Díaz, coordinadora de Organización de la Información de la Biblioteca Daniel Cosío Villegas, leyó una detallada semblanza de la galardonada, donde mencionó el amor de Chávez Villa por la lectura y los libros desde que era una niña en su natal Oaxaca.

La describió como una enamorada de su profesión, que cuida los materiales como si fueran personas, y que ha sabido enfrentarse de manera directa a la tecnología, con recursos como las plataformas digitales y la inteligencia artificial.

Citó que comenzó como asistente bibliotecaria y avanzó hasta ser directora de la Cosío Villegas, sitio que reinventó para hacerla una biblioteca de vanguardia.

Dicho recinto es reconocido como la biblioteca especializada en ciencias sociales y humanidades más relevante de América Latina.

Por último, la galardonada se mostró agradecida y emocionada con la distinción, y expresó que se trata de un reconocimiento para El Colegio de México. Calificó a las bibliotecas como espacios vivos de encuentro, aprendizaje y transformación. *g*

ROBERTO FRÍAS / CULTURA UNAM

Grandes exponentes de la música independiente y experimental de diversas latitudes participarán en el Festival Canicas Música Periférica que, en su quinta emisión, pone el acento en el arte de la composición y la escritura de letras, que alcanzan la calidad de literatura.

Este encuentro contará con la presencia de Lula Pena, Peter Milton Walsh y Kunt Vargas, y podrá disfrutarse en Casa del Lago, que desde hace tres años participa como una de sus sedes.

La compositora, guitarrista, poeta y cantante portuguesa Lula Pena desafía las leyes de la industria porque se enfasca en su proceso creativo. Canta en varios idiomas, se expresa en fado, canción francesa, *blues* o *bossa nova* y crea una simbiosis hipnótica con su instrumento. Es considerada una de las voces más importantes de Portugal.

En cuanto a Peter Milton Walsh, es el líder del grupo australiano The Apartments, cuyo sello artístico radica en sus composiciones cargadas de intensidad emocional, que interpreta con su singular estilo oscuro. Al igual que Pena, tarda muchos años en publicar material nuevo.

Por su parte, Facundo “Kunt” Vargas Jiménez, trombonista, arqueólogo y artista visual, originario de la comunidad oaxaqueña de Santa María Tlahuitoltepec, es un músico experimental con amplios registros y capacidades de improvisación. Actualmente forma parte de la banda Los Pream.

El Festival nació en Oaxaca, en 2018, y sigue fiel por encontrar música que, como lo dicen sus organizadores, se sitúe en las periferias, desafíe las convenciones y exprese diversidad e identidad en un sentido sonoro. A la fecha se ha llevado a cabo en Oaxaca de Juárez y en Ciudad de México.

Cinthya García Leyva, directora de Casa del Lago, comentó que la colaboración fructificó porque el encuentro programa una línea musical muy acorde con los intereses del recinto a su cargo.

“Periferia, vanguardia, juventudes y apuestas experimentales. Además, apoya proyectos que tienen un peso internacional importante y los trae a México por primera vez, en la mayoría de los casos”, destacó García Leyva refiriéndose al Festival.

Por su parte, el novelista francés Olivier Benyahya, quien se declara un enorme consumidor de música, señaló que no pudo resistirse a organizar este encuentro cuando habló por primera vez de música con sus contrapartes en Oaxaca, Gabriel Elías y Marco Albert.



• Lula Pena, Peter Milton y Kunt Vargas.

Fotos: cortesía Festival Canicas Música Periférica.

Hoy en Casa del Lago

Festival de música independiente, periférica y experimental

“La idea es construir un archivo vivo de lo que significa la música periférica para nosotros hoy. A nuestro entender, lo periférico no es solamente lo que está fuera del *mainstream*, en otras formas musicales, sino en otras categorías: fuera del tiempo, por ejemplo.

Lula Pena y Peter Milton Walsh son músicos más tradicionales, en el sentido de que utilizan voz y guitarra y escriben canciones muy cuidadas. ¿Cuál es el lugar para este tipo de cantantes en el mundo de hoy?”, cuestionó Benyahya.

Respecto a estos artistas, Benyahya confiesa una gran admiración por sus estilos y considera que conectarán muy

bien con el público cosmopolita de Ciudad de México

“Cuando Lula Pena toma su guitarra, en la que es una virtuosa, y comienza a cantar hay de inmediato una gran intensidad. Algo ocurre en el escenario. Peter es un gran artista de las letras y es muy oscuro pero, además, tocará con Kunt Vargas, un músico con un amplio registro y muy bueno para improvisar. Nunca se han presentado juntos en el escenario, será un experimento emocionante” afirmó el escritor.

El Festival Canicas Música Periférica se llevará a cabo en Casa del Lago hoy 27 de febrero a las 18:30 horas. La entrada es gratuita. g



● **Javiera Parra participa en el concierto que recordará el legado musical de su abuela.**

Homenaje a Violeta Parra en Casa del Lago

Espectáculo inmersivo, acompañado de temas narrativos y visuales, que ofrece obras clásicas de la compositora, así como otras poco conocidas

ROBERTO FRÍAS / CULTURA UNAM

Javiera Parra proviene de un destacado linaje artístico, ya que desde sus bisabuelos, su abuela Violeta, sus tíos abuelos, entre quienes se cuenta al poeta Nicanor Parra, su padre y tíos, han estado ligados al arte.

Este legado se refleja a través de su música y de sus composiciones, pero también mediante una actitud ética hacia el mundo derivada del arte, una herencia que se ubica en su padre Ángel y su abuela Violeta.

“Destacaría la calidad humana de ellos porque creo que eso los hace unos artistas mucho más completos y complejos. La gente se puede dedicar a la música, pero tener una visión de que uno pertenece a una comunidad, que las canciones tienen que decir cosas que pueden afectar la vida de las personas, eso es distinto. No sé por qué el linaje Parra lleva esa visión en la sangre de manera natural. Lo

primero que destacaría de ellos es que son personas con una visión muy amplia y conectada a la tierra”, comentó en entrevista Javiera.

“Yo creo que lo primero que resalta de Violeta es su figura, su valentía y su convicción, la certeza de que hacía algo urgente, importante, fundamental para entender la desdicha, la identidad no sólo de la música chilena, sino de la cultura de su país. En realidad, con su actitud nos dice las mismas cosas que con sus canciones. En aquella época no estaba todavía etiquetado lo que ella era: sustentable, recicladora, recopiladora, feminista y roquera, bastante roquera porque hizo cosas dentro del folclore demasiado contemporáneas y arriesgadas, donde fue juzgada y mal vista en un comienzo por los ortodoxos de la música folclórica”, agregó.

La compositora y cantante chilena Violeta Parra (1917-1967) fue un ícono de la canción latinoamericana y de las luchas sociales del siglo XX. Canciones como “Gracias a la vida”, “La jardinera”, “Volver a los 17” o “Arauco tiene una pena”, siguen resonando en las conciencias. Además, destacó como atenta recopiladora del folclore chileno y como artista visual (suya fue la primera exposición individual de un artista hispanoamericano en el Museo del Louvre).

En torno a su figura se llevará a cabo *Violeta infinita x Javiera Parra: homenaje a Violeta Parra*, actividad que en Casa del Lago UNAM permitirá disfrutar de un concierto inmersivo, acompañado de motivos visuales y narrativos, y donde se darán cita nuevas voces y talentos para ofrecer obras clásicas de la cantante, así como nuevas propuestas.

En el homenaje participarán su nieta, Javiera Parra, el guitarrista Miguel Molina, el contrabajista Giancarlo Valdebenito, las coristas Las Corraleras y el músico, director y productor Camilo Salinas.

Respecto a su propia obra musical, Javiera Parra destacó que lo suyo es la música popular desde siempre, aunque las primeras influencias fueron el flamenco, el bolero, la música cubana o el pop inglés, y realmente el folclore latinoamericano llegó después.

“Lo he venido a descubrir después de los cuarenta, fue cuando me acerqué más a la raíz, porque, en realidad, el folclore ha estado siempre en mi vida, en las canciones de mi papá, de mi tía Isabel, de Violeta. Soy muy curiosa, me gusta mucho cambiar, cada disco tiene canciones muy diferentes. Sin embargo, después de haber tocado con muchos artificios, estoy volviendo a la esencia de cantar con instrumentos acústicos”.

Esto se relaciona inevitablemente con *El árbol de la vida*, disco homenaje a Violeta Parra, donde Javiera, con su grupo Los imposibles, buscó ofrecerle al público otra visión de la música de su abuela.

“Queríamos invitarlos a conocer el resto de la obra de Violeta, que es inabarcable. Entre esas canciones están “En los jardines humanos”, “Santiago penando estás”, “Qué he sacado con quererte” y muchas que son perfectamente desconocidas, incluso para el público chileno. La otra premisa que tuvimos fue que en principio se escuchara como un disco de Javiera y Los imposibles y después te dieras cuenta de que se trata de canciones de Violeta. La idea era empaparnos de su imaginario y reflejarlo con nuestro sonido. En el fondo era una invitación a sumergirse en el planeta Violeta”.

Violeta infinita x Javiera Parra: homenaje a Violeta Parra se llevará a cabo el sábado 1 de marzo a las 18 horas en Casa del Lago. [g](#)

Reconoce la UNESCO archivos y documentos preservados por la UNAM



Foto: Francisco Parra.

• **Mónica Cejudo, Benito Taibo y María Andrea Giovine.**

DIANA SAAVEDRA

Tres entidades de la Universidad Nacional Autónoma de México recibieron, en conjunto, cinco reconocimientos que respaldan su integración al Programa Memoria del Mundo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Durante la ceremonia, realizada en el marco de la 46 edición de la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería (que se lleva a cabo del 21 de febrero al 2 de marzo), Catherine Bloch Gerschel, presidenta del Comité Mexicano Memoria del Mundo (CMMM), detalló que se reconocieron 10 archivos documentales para la memoria de México, dos de ellos otorgados por el Comité de América Latina y el Caribe, y los ocho restantes del Registro México Memoria del Mundo.

Bloch Gerschel explicó que “de los reconocimientos otorgados por el Comité Mexicano tenemos tres archivos sonoros, uno fotográfico, uno histórico y sobre la inquisición, un fondo de arquitectura, textos de un pensador mexicano y un libro que representa la vanguardia intelectual”.

México, a escala mundial, cuenta con 14 registros; en América Latina y el Caribe

tiene 31; y en el ámbito nacional se han reconocido, incluyendo los de hoy, 115 registros, que van desde códices hasta programas de radio y televisión.

María Andrea Giovine Yáñez, directora del Instituto de Investigaciones Bibliográficas (IIB) recibió dos reconocimientos, uno del Programa Memoria del Mundo para América Latina y el Caribe por la Preservación de la Memoria Lingüística, y por los manuscritos en lenguas indígenas extintas resguardados en la Biblioteca Nacional; y el segundo, la Memoria del Mundo de México por el documento *Vrbe*, de Manuel Maples Arce, de 1924.

Giovine Yáñez comentó que “los registros recibidos hoy nos permiten refrendar nuestra misión de preservar y difundir la memoria documental de México. Éstos son muestra de la diversidad de los acervos y de cómo el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional es un espacio de enorme relevancia para seguir reconstruyendo la cultura escrita de nuestro país.”

Por otra parte, acompañada por Tomás Granados Salinas, hijo de Miguel Ángel Granados Chapa; Francisco Javier Rivas Mesa, director general de la Fonoteca Nacional de México; Benito Taibo, director de Radio UNAM, obtuvo dos reconocimientos

de Memoria del Mundo de México, el primero por los audios de *Plaza Pública*, serie de Miguel Ángel Granados Chapa de Radio UNAM (1994-2011); y por la serie *Diálogos: El legado periodístico de Margarita García Flores* de Radio UNAM (1969-1985).

Benito Taibo agregó: “Durante 16 años Miguel Ángel (Granados Chapa) nos abrió los ojos al mundo, contándonos con su visión crítica y espectacular qué estaba sucediendo, y este reconocimiento es una manera de corroborar que la palabra vence a la muerte... Celebro con (los diálogos de Margarita García) que el periodismo no es un hijo menor de la literatura, sino todo lo contrario”.

En tanto, a la directora de la Facultad de Arquitectura de la UNAM, Mónica Cejudo Collera, le fue otorgado el Reconocimiento de Memoria del Mundo de México por la preservación del Fondo de la Escuela Nacional de Arquitectura, 1920-1970.

Cejudo Collera expresó: “Esta distinción fortalece nuestro compromiso como guardianes de la historia y legado de nuestra institución. La relevancia de este archivo radica en el testimonio histórico de la transición de la enseñanza de la arquitectura en México, desde su vinculación con la Antigua Academia de San Carlos hasta su consolidación como parte de la UNAM, con documentos que reflejan el impacto de la escuela a lo largo del país.”

Finalmente, Viridiana García Martignon, representante de la oficina de la UNESCO en México, dijo que los acervos reconocidos en el Programa Memoria del Mundo son testigos irremplazables de las transformaciones históricas, sociales, culturales y políticas del país.

García Martignon señaló que estos nuevos registros que se integran a las listas son un reflejo de la memoria colectiva presente en estos momentos. En 2025, el Programa Memoria del Mundo cumplirá 33 años, y quiere poner sobre la mesa el riesgo en que se encuentra el patrimonio documental ante crisis y emergencias como es el cambio climático. *J*



Foto: Francisco Parra.

- **Sobresalió la presencia del personal académico en universidades y organismos de Europa, Estados Unidos y América Latina.**

Primer informe del segundo periodo de Mauricio Sánchez

El CEIICH amplía su internacionalización

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

Cada año, durante la evaluación del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH), es necesario tener presente que conformamos una entidad con una fuerte vocación interdisciplinaria, dotada de oportunidad crítica. Sólo puede ser así porque también es una esperanza, algo en lo que debemos reflexionar y confiar todo el tiempo, ya que un mundo convulso como el actual requiere de nuestro trabajo y ello depende de lo que pensamos y escribimos o de lo que hacemos como investigadoras e investigadores.

Considero lo anterior Mauricio Sánchez Menchero, director del CEIICH, al presentar su primer informe de labores (2024-2025) de un segundo periodo, en el cual señaló que, en fechas próximas, el Centro iniciará los preparativos para conmemorar, en 2026, el 40 aniversario de su fundación, por lo que hizo un llamado a esa comunidad a sumarse a las diferentes actividades que se planea realizar para ello.

Ante el coordinador de Humanidades, Miguel Armando López Leyva, informo que, en el último año, el CEIICH estuvo integrado por un padrón de 143 personas: 53 investigadoras e investigadores, 81 %

de ellos pertenece al SNII: 13 en el nivel III; 33 en el II, y 35 en el I. Además de 31 técnicas y técnicos académicos, y 59 personas administrativas y de mantenimiento.

De febrero de 2024 a la fecha, el personal académico participó en más de 139 proyectos de investigación, uno de los cuales contó con financiamiento internacional, finalizado en 2024, y otro obtuvo apoyo interinstitucional, el cual sigue vigente. En promedio, la totalidad de las y los académicos participan en tres investigaciones individuales o colectivas, dijo.

Asimismo, este personal publicó 24 libros, 52 capítulos de libros, 34 artículos en revistas arbitradas, 16 ponencias en memoria, opiniones y notas de investigación, entre otros productos. También, se publicaron ocho libros, siete de ellos impresos y un e-Book, así como tres números de la Revista *INTER DISCIPLINA*, impresos en papel y en formato PDF y OJS, y un número de *Mundo Nano*.

En el periodo que se informa, se contó con el ingreso de cuatro becarios posdoctorales nacionales y uno internacional. Cuatro más renovaron sus estancias, una internacional, y tres concluyeron su estancia posdoctoral. Asimismo, participaron 18 personas en estancias de investigación; además, se sumaron 33 estudiantes prestadores de servicio social

y cuatro de prácticas profesionales en las diferentes áreas, programas de investigación y departamentos del CEIICH.

En 2024, el personal académico dirigió 212 tesis, 85 de doctorado, 83 de maestría y 44 de licenciatura, e impartió 44 asignaturas en licenciatura, 12 en especialidad, 48 en maestría y 11 en doctorado. Además de su participación en otras 68 actividades docentes distribuidas en 27 diplomados y cursos, 11 cátedras y conferencias, y 30 seminarios y talleres, expresó.

Se participó en 323 encuentros académicos, 214 realizados en instituciones nacionales y 109 en internacionales. De estos últimos sobresale la presencia del personal académico en diversas universidades u organismos de Europa, Estados Unidos y América Latina, indicó.

“Dado el aumento de las actividades de extensión y vinculación de nuestro personal académico, se ha logrado ampliar la internacionalización del Centro, otro de los desafíos del plan de desarrollo de esta dirección”, resaltó.

Como parte de las tareas de la Secretaría Técnica, en colaboración con los Departamentos de Difusión y Cómputo, se implementó en 2024 una innovadora plataforma digital que centraliza los servicios e información institucional del CEIICH, iniciativa que optimiza el acceso a procesos internos mediante un espacio virtual integrado de fácil navegación para las y los académicos, mencionó.

El acervo del repositorio digital de investigaciones interdisciplinarias del CEIICH, cuenta con más de mil 894 documentos. “El objetivo es posicionarlo como un referente dentro de los repositorios nacionales con miras a lograr su reconocimiento internacional”.

Planteó que para este segundo periodo de su gestión, se continuará con el fortalecimiento de la generación de investigación interdisciplinaria, con la expectativa de que el Centro logre un mayor impacto y proyección en el ámbito nacional.

En su oportunidad, Miguel Armando López Leyva comentó que además de cumplir una función de rendición de cuentas para la Universidad y para la comunidad del CEIICH, estos informes agregan el avance de la entidad y muestran el progreso que en conjunto se logra.

“Tengo la certeza de que el CEIICH y su comunidad cumplirán con las metas que se han propuesto en esta gestión para seguir siendo una expresión lograda del pensamiento crítico que supone la inter y la multidisciplinaria. Los resultados logrados en este último año así lo sugieren y esbozan con realismo la posibilidad de llegar a buen puerto”, finalizó. *g*

Marina Elizabeth Rincón presentó su cuarto informe de actividades

Instituto de Energías Renovables obtiene récord en patentes otorgadas

En el periodo 2021-2025
la productividad se vio
reflejada en 503 artículos
en revistas indizadas

MIRTHA HERNÁNDEZ

Temixco, Morelos.- En el último cuatrienio, el Instituto de Energías Renovables (IER) logró un récord de patentes otorgadas, al obtener 19 y registró 73 productos con protección intelectual, afirmó la directora Marina Elizabeth Rincón González.

Su productividad también se vio reflejada en 503 artículos en revistas indizadas –que equivalen a 2.27 artículos por investigadora o investigador por año– y el 78 % de ellos fueron en publicaciones ubicadas en los cuartiles uno y dos, añadió la directora al presentar su informe de labores del periodo 2021-2025.

Ante el rector Leonardo Lomelí Vanegas; el presidente en turno de la Junta de Gobierno, Alberto Ken Oyama Nakagawa; la coordinadora de la Investigación Científica, Soledad Funes Argüello, y la comunidad del IER, Rincón González informó que se realizaron diversos proyectos de investigación que recibieron cerca de 72 millones de pesos.

Cuatro de ellos fueron emblemáticos: dos se relacionan con pobreza energética, uno más fue con el Centro Comunitario para el Deshidratado Solar de Productos Agropecuarios de Pequeños Productores Indígenas de Hueyapan, Morelos; y uno más consistió en la Parcela Agrovoltaica Sostenible y Educacional, en Topilejo, Ciudad de México.

Añadió que en el periodo hubo diversas acciones de vinculación con el gobierno, a través de la elaboración de normas relacionadas con la preservación y uso racional de recursos energéticos, con las industrias solar fotovoltaica y solar térmica, entre otros.

El rector Leonardo Lomelí Vanegas indicó que en un mundo donde es prioritario garantizar la sostenibilidad energética el IER se consolida como un referente en la investigación, el desarrollo tecnológico y



Foto: Benjamín Chaires.

• Se fortaleció el talento humano.

la formación de especialistas. Resaltó la investigación multi e interdisciplinaria que realizan y que 62 % de sus proyectos estuvieron alineados con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número siete: Energía asequible y no contaminante.

También celebró que se incentive la protección de la propiedad intelectual con 73 productos registrados, incluyendo 19 patentes otorgadas.

De igual forma, reconoció que se colaborara en el diseño de políticas energéticas con el gobierno, mediante la elaboración de documentos normativos con la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Asociación de Normalización y Certificación; así como con la Secretaría de Energía y el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

En el Auditorio Tonatiuh, la directora expuso que el IER imparte la licenciatura en Energías Renovables y es sede de cuatro posgrados. En ese nivel de estudios se ha iniciado el proceso para modificar que el ingreso ya no sea indirecto sino directo y se promueva la carrera entre estudiantes de la región.

Esta licenciatura fue diseñada para recibir generaciones de 25 alumnos, pero desde la pandemia ha registrado una caída

en la matrícula, que se busca recuperar. “Ésta es muy cuidada, su eficiencia terminal a seis años es cercana al 80 %. Tiene poco índice de rezago y abandono”, agregó la directora.

Asimismo, prosiguió, el Instituto registró a 528 personas en diferentes actividades académicas: servicio social, prácticas profesionales, estadías, estancias de investigación y residencias profesionales que les ayudaron a titularse y dan muestra de la tarea del IER por fortalecer el talento humano.

También se capacitó a 61 personas en habilidades docentes y estrategias didácticas; uso de TIC’s y herramientas digitales y temas transversales relacionados con ética y masculinidades. Además, 64 alumnos se vieron beneficiados con movilidad estudiantil 57 de la licenciatura en Energías Renovables y el resto de posgrado, y se interactuó con 33 instituciones de educación superior de 11 países.

Rincón González explicó que se hicieron gestiones para recibir la donación de software especializado con un valor de 77 millones de pesos.

Al dar respuesta al informe, Soledad Funes Argüello indicó que la productividad del IER ha sido estable y resaltó la diversificación de sus resultados de investigación incluyendo patentes y desarrollos tecnológicos, con los cuales fortalece su presencia en el sector energético y su contribución a la innovación.

Recalcó también los proyectos de impacto regional del Instituto como con el Centro Comunitario para el Deshidratado Solar de Productos Agropecuarios de Pequeños Productores Indígenas de Hueyapan, Morelos y la Parcela Agrovoltaica en Topilejo, que reflejan el compromiso de la comunidad del Instituto con la transferencia de conocimiento y la aplicación práctica de la investigación en beneficio de la sociedad.

Al informe asistieron: el secretario de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria, Fernando Macedo Chagolla; la investigadora emérita del IER, Julia Tagüeña Parga; exdirectores de la entidad académica, directoras y directores de diversos institutos y centros de investigación de la UNAM, académicos y estudiantes. [g](#)

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 27 de febrero de 2025 • 32

- ➔ Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea Parte 2
- ➔ Acuerdo que modifica la adscripción y funciones de la Coordinación de Proyectos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México 6
- ➔ Convocatoria de ingreso al Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM. Modalidad Nacional 2025..... 7
- ➔ Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM. Modalidad Nacional 2025 8
- ➔ Programa de Becas Elisa Acuña. Convocatoria de ingreso al Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM en el Extranjero 2025 15
- ➔ Programa de Becas Elisa Acuña. Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM en el Extranjero 2025 16
- ➔ Programa de Becas Elisa Acuña. Convocatoria Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México 2025 22
- ➔ Programa de Becas Elisa Acuña. Reglas de Operación. Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México 2025 25
- ➔ Aviso. Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME). Resumen de Actividades Convocatoria 2024 (proyectos a dos periodos)..... 30
- ➔ Programa para Actividades Especiales de Cooperación Interinstitucional (PAECI) con fines de internacionalización para personal académico, grupos culturales, personas funcionarias y personal de confianza de las áreas de vinculación e intercambio. Primera convocatoria 2025..... 31

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León 33
- ➔ Facultad de Medicina 49



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20250227/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/250227-convocatorias/>



4-2



TIJUANA

PUMAS

Fueron entregados 113 reconocimientos correspondientes a 2024

Distinguen a lo mejor del deporte en la FES Aragón



Foto: Fredy Pastrana.

“Nuestra Universidad busca formar íntegramente el talento individual, las habilidades corporales y el ejercicio mismo”: Manuel Silva Sánchez

OMAR HERNÁNDEZ

Con el objetivo de celebrar y enaltecer el esfuerzo, la dedicación, la disciplina y los logros de la comunidad deportista de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón, así como destacar la participación y el nivel competitivo alcanzado en el año precedente, el pasado sábado 22 de febrero se llevó a cabo, en el gimnasio de parquet Enriqueta Basilio, de la mencionada entidad académica, la Ceremonia de Reconocimiento a lo Mejor del Deporte.

En total fueron entregados 113 reconocimientos: tres atletas como campeonas y campeones, y cuatro grupos en la categoría de equipo campeón en Encuentros Deportivos 5-F; 35 alumnos-deportistas y cinco entrenadores como campeonas y campeones en Juegos Universitarios; nueve atletas-estudiantes en participación nacional; nueve en logro nacional; cuatro en participación internacional; dos en logro internacional; y 38 en deportista del año.

“Este galardón es gracias a la constancia y disciplina en lucha. En 2024 obtuve el campeonato en 55 kg estilo femenino en los Juegos Universitarios, y cuarto lugar en la Universiada Nacional, en donde competí contra la actual subcampeona

mundial y fui la única que le hizo puntos en todo el torneo. Estoy orgullosa por eso”, expresó Enya Peralta Muñoz, alumna de la licenciatura en Planificación para el Desarrollo Agropecuario, y galardonada en la categoría de deportista del año.

En promoción del deporte se reconoció a Jacqueline Isabel González Mejía, profesora de ajedrez, por promoverlo y difundirlo dentro de la Facultad; mientras que a Bryan Feregrino Zendejas, de la disciplina de lima lama, lo recibió en emprendimiento deportivo, por su iniciativa innovadora y de impacto en apoyo de proyectos de este tipo.

En fomento al deporte fue premiado el Programa Institucional de Tutorías de la FES Aragón, por destacar su impulso y participación; y en área aliada al deporte se reconoció a Servicios a la Comunidad, por haber contribuido al bienestar físico y emocional de los universitarios a través de su práctica.

“Les brindamos una felicitación por sus logros y esfuerzo. El adagio de ‘mente sana en cuerpo sano’ se identifica con los atletas galardonados. Nuestra Universidad busca formar íntegramente el talento individual, las habilidades corporales y el ejercicio mismo. La cultura deportiva es indispensable para superar los retos

propios de la vida profesional”, manifestó Manuel Silva Sánchez, secretario general de la FES Aragón.

El público presente en la grada del recinto deportivo ovacionó a cada uno de los galardonados y también presenció exhibiciones de luchas asociadas y karate do.

En nombre del titular de la Dirección General del Deporte Universitario, Alejandro Fernández Varela Jiménez, Maximiliano Aguilar Salazar, director de Deporte Representativo de esa instancia, indicó que “el deporte nos genera valores como disciplina, resiliencia, saber ganar o perder, fomenta el trabajo en equipo, y una vez que ustedes terminen sus carreras académicas y sean profesionistas transmitirán estos valores a su familia”.

Carlos Rodolfo Macías Macías, alumno de Ingeniería Industrial, valorado en la categoría de equipo campeón en Encuentros Deportivos 5-F, como primer lugar en flag fútbol varonil, dijo tras el evento que “es un orgullo tener el máximo reconocimiento en el torneo que incluye a las cinco facultades de Estudios Superiores. La clave fue la unión, coordinarnos, ser disciplinados, todo es práctica y esfuerzo”.

Al evento acudieron galardonados e invitados, así como personal académico, administrativo y funcionarios de la Facultad. En el presidium estuvieron José Antonio Linares Lugo, encargado de la Unidad de Extensión Universitaria de la FES Aragón; y Carlos Cruz Valencia, coordinador deportivo de la misma entidad. [g](#)



Foto: Club Universidad Nacional.

200 partidos de Dania Padilla con Pumas

“Representé a la UNAM como estudiante y ahí me enseñaron a defender sus colores”

En el Estadio Olímpico la mediocampista recibió una playera que acredita su historia en el club

HORACIO ALVARADO

Dos mil setecientos cincuenta y ocho días han transcurrido desde aquella tarde histórica para el fútbol femenino en México que presencié el primer encuentro oficial de la Liga MX, día en el que estuvo presente Dania Padilla, futbolista de Pumas que, ocho años más tarde, alcanzó la cifra de 200 partidos jugados con los colores azul y oro. “Nunca me imaginé llegar a tantos juegos en Pumas y cumplir un sueño que tuve desde niña”.

El Estadio Olímpico Universitario, inmueble que por tanto tiempo ha sido su hogar y fortaleza, fue el escenario en el que Dania se convirtió en la primera bicentenaria en la historia del Club Universidad Nacional, al participar en el partido de la jornada 9 ante América.

“Estoy muy contenta por cumplir estos 200 partidos, de estar aquí desde un inicio y darme cuenta que todo el trabajo que he hecho ha valido la pena, que el ser constante, seguir trabajando, siempre da frutos y hoy el fruto es tener estos 200

partidos en mi trayectoria como futbolista. Aún más, que sea en el club que me abrió por primera vez las puertas para volverme una futbolista profesional, Estoy siendo la primera jugadora que llega a esta cifra y me da mucha felicidad que he podido hacer este logro para mí y sé que voy a cumplir muchos más. Pumas siempre será el club al que le debo una gran parte de la felicidad que tengo hoy en día, porque el fútbol es lo que más amo en esta vida”, compartió.

Durante los 15 torneos de existencia en la Liga MX Femenil, Dania ha aprendido que la adaptación y el trabajo constante es una de las claves por las que ha perdurado en esta institución. “Cada entrenador que he tenido ha significado muchos cambios bastante duros porque algunos juegan de una forma y otros de otra. La adaptación que he tenido y la apertura de seguir aprendiendo me han ayudado mucho en este tiempo”, aseguró la mediocampista.

Dania pudo alcanzar el doble centenar de partidos hace tiempo, pero uno de

“La adaptación que he tenido y la apertura de seguir aprendiendo me han ayudado mucho en este tiempo”

los episodios que marcó su carrera fue una lesión de ligamento cruzado en la rodilla, que la alejó de las canchas por más de medio año. “No me imaginé que el recorrido iba a ser así, que iba a tener una lesión que me iba a sacar de la cancha bastante tiempo, que aprendería de ella, que el equipo iba a ser completamente diferente, que cada generación tiene ideas distintas y debo tener mucha apertura para acoplarme a ellas, a su estilo de vida, a todo lo que piensan”, exclamó.

Entrenadores, futbolistas, personal deportivo y administrativo ha pasado por el club durante este tiempo, pero Padilla ha sabido volverse pilar en cada uno de los equipos. “Siempre quiero aportar al equipo en todo lo que se pueda, cuentan conmigo con lo que pueda ofrecer, dar mi granito de arena, sé que puede ser chiquito, pero puede ser muy bueno para una compañera e incluso hasta para las personas que están fuera de la cancha porque también son muy importantes”.

Ha visto también cómo muchos han llegado, han trabajado y también apoyaron muchísimo. “Entonces, ha sido como la suma de todo lo que ha pasado. Yo lo veo de esa forma, siempre he estado en un cambio, una transformación y más que nada he ido evolucionando para mejorar”, mencionó.

El legado de Dania Padilla en la historia de Pumas seguirá creciendo. Al menos es uno de los objetivos que tiene la mediocampista para su futuro. “No me imaginé encontrarme en este punto de mi vida, que me abrió más el panorama para decirme que puedo llegar a más, puedo hacer más cosas y seguir aportando mucho al equipo y a este club”.

Dania sabe lo que es representar a Pumas y a la UNAM, al formar parte del equipo de fútbol y al ser una estudiante graduada de la Universidad. “Representé a la UNAM como estudiante y ahí me enseñaron a defender sus colores. Tuve un profesor en la FES Acatlán que me transmitió la esencia puma, la exigencia tan alta que teníamos. Entonces cuando llegué aquí ya sabía lo que representaba portar los colores de Pumas”.

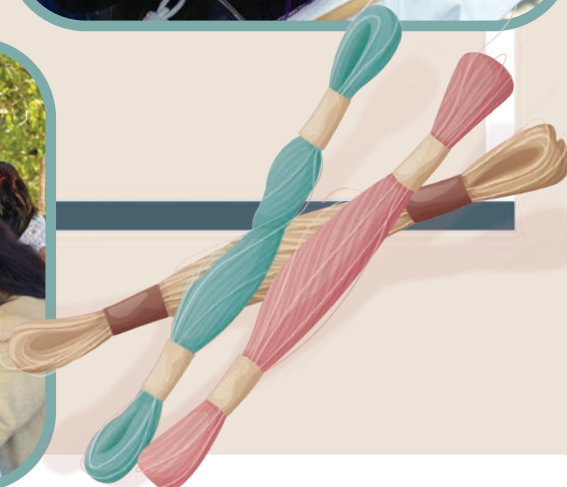
Siempre lo que se haga tendrá frutos, ya sea como deportistas, profesionistas o académicos, asegura. “Uno puede ser futbolista o pertenecer a cualquier actividad deportiva o educativa, sea lo que sea, uno debe dedicarse a su trabajo con el corazón y desde la más profunda felicidad. Si no eres feliz, no se hace nada en el mundo. Hay que ir por lo que más nos apasiona y nos haga felices”, concluyó Padilla, histórica bicentenaria del Club Universidad Nacional. *g*



BORDANDO LAS BATAS CON DE ACADÉMICAS*



*Realizado en la Facultad de Ciencias
el 25 de febrero



DIRECTORIO



Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Rector

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria General

Mtro. Hugo Concha Cantú
Abogado General

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Secretario Administrativo

Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz
Secretaria de Desarrollo Institucional

M.I. Fernando Macedo Chagolla
Secretario de Servicio y Atención
a la Comunidad Universitaria

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención y Apoyo a
la Movilidad y Seguridad Universitaria

Dra. María Soledad Funes Argüello
Coordinadora de la
Investigación Científica

Dr. Miguel Armando López Leyva
Coordinador de Humanidades

Dra. Norma Blazquez Graf
Coordinadora para la Igualdad de Género

Dra. Rosa Beltrán Álvarez
Coordinadora de Difusión Cultural

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Coordinador de Proyectos Especiales
de la Rectoría

Lic. Mauricio López Velázquez
Director General
de Comunicación Social

Mtro. Rodolfo González Fernández
Director de Información



Director Fundador
Mtro. Enrique González Casanova

Director
Juan Pablo Becerra-Acosta Molina

Subdirector
Daniel Francisco Martínez

Gaceta Digital
Rafael Paz

Coordinador Gráfico
Miguel Ángel Galindo Pérez

Redacción
Perla Chávez, Roberto Gutiérrez,
Pía Herrera, Patricia Martínez,
Leticia Olvera, Mónica Nario,
Alejandra Salas, Karen Soto,
Laura Talavera y Alejandro Toledo

Gaceta UNAM aparece los lunes y jueves publicada por la Dirección General de Comunicación Social. Oficina: Edificio ubicado en el costado sur de la Torre de Rectoría, Zona Comercial. Tel. 5622-1456, 5622-1455. Certificado de licitud de título No. 4461; Certificado de licitud de contenido No. 3616, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresión: Talleres Gráficos de México, Av Canal del Norte 80, Felipe Pescador, Cuauhtémoc, 06280, Ciudad de México, Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2010-040910132700-109, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Editor responsable: Mauricio López Velázquez. Distribución gratuita: Dirección General de Comunicación Social, Torre de Rectoría 2o. piso, Ciudad Universitaria.

Número 5,545



PADURA,

el hombre que amaba (y ama)
a las letras, en la UNAM

CONVERSATORIO

CULTURA | 22

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 27 de febrero de 2025

- ➔ Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea Parte 2
- ➔ Acuerdo que modifica la adscripción y funciones de la Coordinación de Proyectos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México 6
- ➔ Convocatoria de ingreso al Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM. Modalidad Nacional 2025..... 7
- ➔ Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM. Modalidad Nacional 2025 8
- ➔ Programa de Becas Elisa Acuña. Convocatoria de ingreso al Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM en el Extranjero 2025 15
- ➔ Programa de Becas Elisa Acuña. Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM en el Extranjero 2025 16
- ➔ Programa de Becas Elisa Acuña. Convocatoria Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México 2025 22
- ➔ Programa de Becas Elisa Acuña. Reglas de Operación. Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México 2025 25
- ➔ Aviso. Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME). Resumen de Actividades Convocatoria 2024 (proyectos a dos periodos)..... 30
- ➔ Programa para Actividades Especiales de Cooperación Interinstitucional (PAECI) con fines de internacionalización para personal académico, grupos culturales, personas funcionarias y personal de confianza de las áreas de vinculación e intercambio. Primera convocatoria 2025..... 31

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León 33
- ➔ Facultad de Medicina 49



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20250227/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/250227-convocatorias/>

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN, REGISTRO Y DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO SEA PARTE

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 9º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones I, IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y de organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los medios normativos y administrativos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que las acciones de vinculación son fundamentales para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad, ya que permiten establecer un puente entre el conocimiento académico y las necesidades de la sociedad, la transferencia de tecnología desarrollada en proyectos de innovación y los sectores industriales y de servicios para abordar problemas relevantes y con esto contribuir al desarrollo económico y social del país fortaleciendo la misión de la Universidad al ampliar su impacto.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, en su eje rector 6, línea programática 44, establece acciones para la optimización de la formalización de instrumentos consensuales. A través de mejorar los procesos y tiempos de respuesta y garantizar un marco de seguridad jurídico sólido la Universidad asegura la agilidad que se requiere para el desarrollo de sus acciones de vinculación.

Que el 27 de junio del 2005, se publicaron en *Gaceta UNAM* los *Lineamientos Generales para la Elaboración de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea Parte*.

Que el 5 de septiembre del 2011, se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el que se Establece el Procedimiento de Validación, Registro y Depósito de los Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea parte*.

Que el 5 de septiembre del 2011, se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo que Delega y Distribuye Competencias para la Suscripción de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea parte*.

Que la adecuación a la realidad compleja y cambiante de la dinámica de la vida Universitaria requiere de la actualización permanente de su normatividad.

Que es necesario evitar la dispersión y contar con un instrumento que regule el proceso de suscripción registro y depósito de los instrumentos consensuales de la Universidad de manera clara integral y actualizada.

Por lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN, REGISTRO Y DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO SEA PARTE

PRIMERO. El presente Acuerdo es de observancia general. Establece las normas y facultades que regirán la suscripción de instrumentos consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea parte, su registro y depósito.

SEGUNDO. Los compromisos adquiridos en nombre de la Universidad que conforme a su normatividad requieran formalización, constarán por escrito a través del instrumento consensual correspondiente. Previo a su suscripción deberán contar con un dictamen jurídico de procedencia.

Los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como los que se refieran a la realización de obra y servicios relacionados con la misma, que se suscriban utilizando los modelos que para el efecto autorice la Oficina de la Abogacía General (OAG), quedan exentos de contar con un dictamen jurídico de procedencia para su suscripción. También lo estarán aquellos instrumentos consensuales que por acuerdo de la persona titular de la OAG no lo requieran. En estos casos el contenido sustantivo de carácter jurídico de los modelos mencionados deberá conservarse en su totalidad sin modificaciones.

TERCERO. Las oficinas jurídicas que integran el Subsistema Jurídico de la Universidad son responsables de asesorar a las autoridades de sus entidades académicas o dependencias universitarias de adscripción, sobre la elaboración de instrumentos consensuales. Así mismo, gestionar la solicitud para obtener el dictamen jurídico de procedencia, operar su suscripción, registro y depósito.

Las personas titulares de las entidades académicas, dependencias universitarias y de los consejos de dirección de los Campi foráneos deben implementar procedimientos internos que garanticen una adecuada coordinación entre el personal académico, las áreas de vinculación y enlace e instancias administrativas con las oficinas jurídicas correspondientes y la OAG.

CUARTO. Las personas titulares de las entidades académicas, dependencias universitarias y de los consejos de dirección de los Campi foráneos son responsables del cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la suscripción de instrumentos consensuales, y deben garantizar su cumpli-

miento en los términos en que estos fueron dictaminados. Así mismo, deberán prever las capacidades técnicas, la viabilidad presupuestal y cualquier otra condición que se requiera para su cumplimiento, en coordinación con sus áreas administrativas y las personas técnicas responsables de acuerdo con el instrumento consensual.

QUINTO. Los instrumentos consensuales serán dictaminados por la persona titular de la OAG de forma exclusiva cuando:

- I. Sean suscritos por la persona titular de la Rectoría;
- II. Se celebren con entidades gubernamentales extranjeras, organismos internacionales o multinacionales e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras;
- III. Su objeto sea otorgar donaciones a la Universidad, entregar o recibir en comodato bienes muebles o inmuebles;
- IV. Contengan compromisos que impliquen intercambio académico;
- V. Incluyan propiedad intelectual y prestación de servicios de impresión. Así mismo, en materia autoral, cuando sean suscritos por la persona titular de la Rectoría;
- VI. El monto de la operación sea mayor a diez millones de pesos, y
- VII. Se trate de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, realización de obras y servicios relacionados con la misma, en el caso de que requieran ser formalizadas.

Adicionalmente, la OAG dictaminará los instrumentos consensuales que pretendan suscribir las entidades académicas o dependencias universitarias, que no cuenten con oficina jurídica facultada para emitir dictámenes jurídicos de procedencia.

SEXTO. Los instrumentos consensuales que pretendan suscribir las áreas adscritas a los Campi foráneos serán dictaminados por las personas titulares de sus oficinas jurídicas.

SÉPTIMO. La persona titular de la OAG, podrá proponer a la persona titular de la Rectoría la ampliación de la delegación de la facultad de emitir dictamen jurídico de procedencia a las personas titulares de oficinas jurídicas cuando lo considere necesario. En ambos casos deberá observarse lo contenido en el numeral Quinto del presente instrumento.

OCTAVO. Una vez recibida la solicitud de dictamen jurídico de procedencia, las instancias facultadas para emitirlo dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción, para resolver. En caso de que el área solicitante omita algún elemento en el instrumento consensual o alguno de sus anexos en el envío, la instancia respectiva concluirá el procedimiento de solicitud en sentido negativo. La instancia solicitante deberá enviar nuevamente la petición de dictamen, computándose, de nuevo, 10 días hábiles.

NOVENO. La solicitud del dictamen jurídico de procedencia deberá acompañarse del oficio que contenga el visto bueno de las dependencias universitarias cuya área de responsabilidad se involucre en los compromisos establecidos en los instru-

mentos consensuales que se pretenden suscribir, la omisión del cumplimiento de este requisito en el envío de la solicitud dará lugar a la resolución en sentido negativo.

Entre las dependencias que puede requerirse su visto bueno se encuentran:

- I. Comité o Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM. Cuando sea su competencia aprobar la contratación, a través del procedimiento de adjudicación directa;
- II. Coordinación General de Estudios de Posgrado. En el caso en el que se establezca la impartición de planes de estudio de la Universidad, de cualquiera de los tres niveles educativos de posgrado, incluyendo el otorgamiento del grado o doble grado. Así mismo, cuando se contemple movilidad u obtención de becas, del alumnado o profesorado del nivel educativo de posgrado;
- III. Dirección General de Administración Escolar. Cuando se contemplen compromisos que impliquen doble titulación o doble graduación entre la Universidad y otra institución educativa en los niveles educativos de licenciatura y posgrado;
- IV. Dirección General de Orientación y Atención Educativa. Si se contemplan actividades de servicio social, prácticas profesionales, el otorgamiento de becas o reconocimientos para el alumnado universitario;
- V. Dirección General de Cooperación e Internacionalización. Cuando se contemple intercambio académico, ya sea de personal académico o alumnado de cualquier nivel educativo;
- VI. Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios. Si se considera emitir equivalencias o revalidación de estudios;
- VII. Dirección General de Obras y Conservación. Cuando en los compromisos se contemple intervenir los espacios e infraestructura universitaria con la realización de obra, y
- VIII. Dirección General del Patrimonio Universitario. Cuando se contemple el uso temporal de espacios de la Universidad para llevar a cabo eventos promocionales, carreras atléticas o algún otro de este tipo. Así mismo, cuando se considere el uso de imágenes universitarias, se pretenda recibir donaciones, dar en comodato bienes muebles e inmuebles, y cuando se otorguen concesiones, autorizaciones y permisos para explotar el patrimonio universitario.

Las dependencias universitarias señaladas se pronunciarán exclusivamente sobre el contenido que corresponda a sus competencias. Contarán con cinco días hábiles para responder, de no cumplir con este plazo, se entenderá que se contesta en sentido positivo.

DÉCIMO. Los instrumentos consensuales deberán suscribirse preferentemente en idioma español. Cuando sea necesario hacerlo en un idioma distinto, la instancia solicitante enviará para su dictaminación una traducción simple del instrumento consensual, asumiendo la responsabilidad de la fidelidad entre esta y la versión que se suscribirá. El envío del instrumento

consensual para registro y depósito, se acompañará de la versión dictaminada en idioma español.

DÉCIMO PRIMERO. En el caso en el que la contraparte solicite y sea aceptado establecer la sujeción a una jurisdicción diferente a la de los tribunales nacionales, en caso de un conflicto por el incumplimiento de los compromisos establecidos en un instrumento consensual, las personas titulares de las entidades académicas, dependencias universitarias y de los consejos de dirección de los Campi foráneos firmantes, asumirán el costo de los gastos que, ante una eventualidad, de ello se deriven.

DÉCIMO SEGUNDO. Se faculta para suscribir instrumentos consensuales en representación de la Universidad, a las personas titulares de:

- I. Las secretarías, General, de Desarrollo Institucional, de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México y de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como, las coordinaciones de la Investigación Científica, de Humanidades y de Difusión Cultural, las personas titulares de los consejos de dirección de los Campi foráneos y la Oficina de la Abogacía General, respecto de instrumentos consensuales, necesarios para el desarrollo de sus funciones y la de sus áreas adscritas, que no sean de carácter administrativo. Lo anterior, en su caso, contando con la asistencia de las personas titulares de las entidades académicas o dependencias universitarias encargadas de la ejecución de los compromisos y la que se determine en el instrumento consensual como responsable técnica. Las personas titulares de los consejos de dirección de los Campi foráneos deberán hacer del conocimiento, de la persona titular de la Secretaría General y de las coordinaciones de la Investigación Científica o Humanidades según corresponda respecto de los instrumentos consensuales que pretendan firmar, cuando en ellos se contemple intercambio académico. La notificación deberá ser por escrito y previo a su suscripción.
- II. Coordinaciones de Servicios Administrativos de los Campi foráneos, aquellos de carácter administrativo en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios no relacionados con la obra, que celebren sus respectivas entidades y dependencias.
- III. La Secretaría Administrativa, respecto de aquéllos de carácter administrativo, con excepción de los casos conferidos a otras personas funcionarias, en el presente Acuerdo.
- IV. La Dirección General de Proveeduría, aquellos que deriven de los procesos adjudicatorios que la dependencia realice en el ámbito de su competencia, cuando actúe como entidad concentradora, y los que se deriven de los casos que autorice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

- V. La Dirección General de Obras y Conservación, aquellos que deriven de los procesos adjudicatorios que la dependencia realice en el ámbito de su competencia, cuando actúe como entidad concentradora, y los que autorice el Comité Asesor de Obras de la UNAM. También los que resulten de la enajenación de residuos sólidos reciclables, que no tengan carácter de inventariables.
- VI. La Dirección General de Servicios Administrativos, los de arrendamiento de bienes inmuebles en los que la Universidad tenga el carácter de arrendataria.
- VII. Las entidades académicas y dependencias universitarias que cuenten con Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Subcomité de Obras y Servicios Relacionados con la misma, aquellos en la materia de competencia de estos Subcomités, que celebren sus respectivas entidades académicas y dependencias universitarias, de conformidad con la normatividad universitaria.
- VIII. Las entidades académicas y dependencias universitarias que no cuenten con Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Subcomité de Obras y Servicios Relacionados con la misma, podrán suscribir aquellos que celebren sus respectivas entidades académicas o dependencias universitarias que tengan carácter administrativo, siempre que el importe establecido en el instrumento consensual no exceda del aprobado por los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la adjudicación directa por monto, de contratos de adquisiciones y arrendamientos, y el Comité Asesor de Obras de la UNAM para la adjudicación directa por monto, de contratos de obra.

DÉCIMO TERCERO. Los instrumentos consensuales deberán suscribirse en los términos en los que fueron dictaminados. Ante la necesidad de alguna modificación al instrumento consensual ya obtenido dictamen de procedencia, será necesario obtenerlo un nuevo, antes de proceder a su suscripción.

DÉCIMO CUARTO. Ante la excepcional circunstancia en la que se haya omitido la formalización de compromisos adquiridos en nombre de la Universidad y estos hayan iniciado sus efectos jurídicos, o se haya suscrito sin contar con dictamen jurídico de procedencia, las personas titulares de las entidades académicas y dependencias universitarias deberán regularizar esta situación de inmediato. Para lo anterior, presentarán ante la persona titular de la OAG, la solicitud del dictamen jurídico de procedencia, quien, observando la debida protección de los intereses universitarios y el cumplimiento de su normatividad, resolverá al respecto. Esta resolución se hará del conocimiento de la persona titular de la Contraloría de la Universidad para los efectos a que haya lugar.

En los casos en que la situación irregular persista, las personas titulares de las entidades académicas y dependencias universitarias incurrirán en responsabilidades administrativas sujetas a investigación y eventual sanción de conformidad con los artículos 8º y 9º del Reglamento de Responsabilidades

Administrativas de las personas funcionarias y empleadas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

DÉCIMO QUINTO. Las personas titulares de las entidades académicas y de las dependencias universitarias, deberán enviar, en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a su suscripción, una copia, con firmas autógrafas o si es el caso digital, de los instrumentos consensuales, a las Direcciones Generales de Estudios de Legislación Universitaria o de Asuntos Jurídicos, según corresponda, para obtener número de registro y proceder a su depósito. El envío deberá incluir el oficio que contenga el dictamen jurídico de procedencia y en su caso la versión en español que fue dictaminada.

DÉCIMO SEXTO. La interpretación, así como los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por la persona titular de la OAG.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deja sin efecto a su similar por el que se *Establece el Procedimiento de Validación, Registro y Depósito de los Convenios, Contratos y demás Instrumentos*

Consensuales en que la Universidad sea Parte, publicado el 5 de septiembre del 2011 en *Gaceta UNAM*.

TERCERO. El presente Acuerdo deja sin efecto a su similar que *Delega y Distribuye Competencias para la Suscripción de Convenios, Contratos y demás instrumentos Consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado el 5 de septiembre del 2011 en *Gaceta UNAM*.

CUARTO. El presente Acuerdo deja sin efecto los *Lineamientos Generales para la Elaboración de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea Parte, publicados el 27 de junio del 2005 en Gaceta UNAM*, así como cualquier otra disposición que lo contravenga.

QUINTO. Los instrumentos consensuales que hayan iniciado su proceso de dictaminación, validación, registro o depósito previo a la publicación del presente Acuerdo concluirán su trámite conforme a la normatividad que les resultaba aplicable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 27 DE FEBRERO DE 2025

EL RECTOR

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

ACUERDO QUE MODIFICA LA ADSCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3º fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 9º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y de organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los medios normativos y administrativos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que el Plan de Desarrollo Institucional, señala en el eje rector 6, línea programática 43, que la Universidad despliega una importante labor de vinculación con la sociedad a través de diversas campañas e iniciativas que tienen un impacto directo en la sociedad, por lo que la coordinación de proyectos especiales queda adscrita a la Rectoría.

Debido a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica la adscripción de Coordinación de Proyectos Especiales (en adelante Coordinación), para fungir como un órgano de consulta de la Rectoría.

SEGUNDO. La Coordinación dependerá directamente de la persona titular de la Rectoría, quien nombrará y removerá libremente a quien ocupe su titularidad.

TERCERO. Son funciones de la Coordinación, las siguientes:

- I. Promover alianzas estratégicas con instituciones del sector educativo y con gobiernos;
- II. Construir plataformas interdisciplinarias para el análisis y la generación de propuestas con el objetivo de hacer frente a los desafíos que se viven a nivel nacional, regional y local;
- III. Coordinar y gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de los proyectos especiales, y
- IV. Las demás que le confiera la persona titular de la Rectoría y que establezca la normatividad universitaria.

CUARTO. La Coordinación conservará los recursos humanos, materiales y financieros con los que actualmente cuenta para cumplir con sus funciones.

QUINTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. Los trámites pendientes de ejecución y las obligaciones adquiridas por la Coordinación de Proyectos Especiales, serán atendidos conforme a las funciones asignadas en su nueva adscripción, de acuerdo con la normatividad aplicable.

TERCERO. Los recursos humanos y financieros de la Coordinación de Proyectos Especiales, serán reasignados de conformidad con el presente Acuerdo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 27 DE FEBRERO DE 2025

EL RECTOR

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

CONVOCATORIA DE INGRESO AL
PROGRAMA DE APOYOS PARA LA SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM
MODALIDAD NACIONAL
2025

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (en adelante, DGAPA) invita a las entidades académicas a presentar personas postulantes para concursar por el otorgamiento de un apoyo dentro del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico (en adelante, PASPA) 2025 en su modalidad nacional.

I. Objetivo

Contribuir a la superación del personal académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM), mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estudios de posgrado, estancias sabáticas y estancias de investigación en el territorio nacional.

II. Condiciones generales

1. Las postulaciones y el otorgamiento de los apoyos en esta convocatoria se harán de acuerdo con las **Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM 2025 en su Modalidad Nacional** (en adelante, Reglas de Operación), publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio *web* de la DGAPA «<https://dgapa.unam.mx>».
2. El PASPA en su modalidad nacional otorgará apoyos a personas académicas para la realización de:
 - Estudios de posgrado
 - Estancias sabáticas
 - Estancias de investigación
3. Las personas postulantes deberán presentar las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, a la Subcomisión de Superación del Personal Académico (en adelante, Subcomisión) de su entidad de adscripción.
4. Las solicitudes serán evaluadas por la Subcomisión de la entidad, que será la encargada de postular las candidaturas ante la Comisión Técnica del PASPA.
5. Las personas postulantes deberán contar, al momento de iniciar el apoyo, con la comisión con goce de sueldo o con la licencia sin goce de sueldo, aprobada por el Consejo Técnico correspondiente, en los términos del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
6. Las personas postulantes deberán contar con título de licenciatura o grado superior y deberán ser:

- a) Personal académico de tiempo completo o de medio tiempo.
- b) Profesorado de asignatura con 3 años de antigüedad y un mínimo contratado de 10 horas-semana-mes frente a grupo.

III. Normas de Procedimiento

1. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, las personas interesadas deberán dirigirse a la Subcomisión de su entidad académica para obtener la información respectiva para la entrega de la documentación.
2. Las personas postulantes deberán presentar la solicitud acompañada de la documentación completa, respetando la fecha límite de entrega que señale la Subcomisión de su entidad de adscripción.
3. La Subcomisión deberá registrar en el Sistema de Gestión Electrónica de la DGAPA (GeDGAPA Servicios en línea) las solicitudes y entregarlas a la DGAPA de acuerdo con el siguiente calendario:
 - PERIODO 2025-I – hasta el 21 de marzo de 2025
 - PERIODO 2025-II – hasta el 4 de julio de 2025
4. Las solicitudes de apoyo debidamente requisitadas y acompañadas de la documentación correspondiente serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las *Reglas de Operación*.
5. Los resultados se darán a conocer de acuerdo con el siguiente calendario:
 - PERIODO 2025-I - a partir del 6 de junio de 2025
 - PERIODO 2025-II - a partir del 26 de septiembre de 2025
6. No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos con respecto a la fecha de inicio del apoyo solicitado.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., A 27 DE FEBRERO DE 2025

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE APOYOS PARA LA SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM
MODALIDAD NACIONAL
2025

Las presentes Reglas tienen por objeto establecer las condiciones de operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico (en adelante, PASPA) en su modalidad nacional.

DISPOSICIONES GENERALES

El PASPA en su modalidad nacional tiene como propósito contribuir a la superación del personal académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM), mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estudios de posgrado, estancias sabáticas y estancias de investigación en el territorio nacional.

El PASPA tiene una naturaleza estrictamente académica, por lo que el apoyo que se otorga no forma parte del salario tabular. La asignación y permanencia del apoyo están sujetas al cabal cumplimiento de los requisitos de postulación y permanencia establecidos en la Convocatoria y en estas Reglas de Operación.

PRIMERA. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

I. Estudios de posgrado

En esta modalidad el apoyo se otorgará para la realización de estudios presenciales de maestría o doctorado en la UNAM o en alguna institución pública de educación superior en México. Las personas postulantes deberán optar por estudios para la obtención de un grado académico superior al que posean. Lo anterior se exceptúa únicamente en el caso de cursar la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS).

En el caso de que el apoyo sea solicitado para realizar estudios en universidades públicas diversas a la UNAM, deberá comprobarse que el campo de especialidad no existe o que el proyecto de investigación no se pueda desarrollar en la UNAM.

1. Requisitos de postulación

- a. Contar con nombramiento de personal académico de la UNAM de tiempo completo, medio tiempo o de asignatura con al menos tres años de antigüedad. En el caso del profesorado de asignatura, su contratación deberá ser por un mínimo de 10 horas-semana-mes frente a grupo. Sólo para el caso de escuelas, se

aceptarán postulaciones de personas profesoras con menos de 10 horas-semana-mes contratadas frente a grupo.

- b. La persona académica postulante deberá estar inscrita o aceptada en un programa de maestría o doctorado de reconocida calidad.
- c. De ser el caso, haber cumplido de forma satisfactoria con las obligaciones y compromisos asumidos en los programas de la UNAM que administra la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (en adelante, DGAPA).
- d. No desempeñar un cargo académico-administrativo durante el periodo de la recepción del apoyo.
- e. No contar con el beneficio de una beca u otro apoyo similar de carácter institucional para el mismo fin.
- f. Estará imposibilitada para postularse toda persona académica que haya sido sancionada con una suspensión de labores debido a una falta grave a la normatividad universitaria. Asimismo, quienes no hayan cumplido integralmente con las medidas de reparación impuestas por alguna autoridad. En tales casos, será necesario que haya concluido el periodo de suspensión y agote el cumplimiento de las medidas de reparación para poder postularse nuevamente.

2. Duración del apoyo

- a. El apoyo se suministrará por periodos de hasta 12 meses. El apoyo puede otorgarse hasta un máximo de dos años en el caso de programas de maestría y hasta un máximo de cuatro años para el doctorado.
- b. El tiempo para otorgar el apoyo se calcula a partir de la primera inscripción al programa de posgrado de que se trate, independientemente de que ésta se haya hecho con anterioridad a la solicitud del mismo.

3. Requisitos de permanencia

- a. Cumplir con la totalidad de las presentes Reglas de Operación, así como con lo contenido en la Convocatoria.
- b. Cumplir con los requisitos y normas de la institución académica receptora.
- c. Mantener activa la relación laboral con la UNAM en los términos en los que se presentó la postulación.
- d. Cumplir con la normatividad universitaria. En caso de que la persona académica incurra en conductas contrarias a la normatividad de la universidad y sea

objeto de una sanción que conlleve la suspensión de labores durante el periodo de recepción del apoyo, este apoyo se suspenderá por el tiempo restante según la modalidad elegida. Para poder solicitar nuevamente dicho apoyo en la siguiente convocatoria, será necesario que el académico complete el periodo de suspensión y cumpla con las medidas de reparación impuestas.

- e. Obtener una valoración satisfactoria de la Subcomisión de Superación del Personal Académico (en adelante, Subcomisión) de la entidad académica o de las comisiones evaluadoras del PASPA respecto de los avances comprometidos.
- f. Conducirse con veracidad en la entrega de información que se le solicite durante la recepción del apoyo.

4. Montos del apoyo

- a. Para personal académico de tiempo completo, el apoyo consistirá en un monto mensual de 4.5 UMAS para realizar estudios de maestría y de 6 UMAS para estudios de doctorado. En caso de que la persona solicitante no requiera cambiar de residencia durante sus estudios, se otorgará únicamente la tercera parte del monto señalado.
- b. Para el personal académico de asignatura, el apoyo consistirá en un monto calculado con base en el número de horas/semana/mes de su nombramiento. El apoyo no podrá ser mayor a 4.5 UMAS para estudios de maestría o de 6 UMAS para estudios de doctorado. El monto del apoyo se calcula con base en el tabulador autorizado del PASPA.
- c. Para la realización de estudios en una institución diversa de la UNAM, adicionalmente el apoyo cubre el pago de la inscripción y de las colegiaturas.

5. Documentación

- a. Formato oficial de solicitud debidamente requisitado, emitido por la DGAPA.
- b. *Curriculum vitae* actualizado.
- c. Copia del título del último grado obtenido.
- d. Constancia de empleo y sueldo expedida por la Dirección General de Personal.
- e. Comisión con goce de sueldo o licencias sin goce de sueldo en todos sus nombramientos, aprobadas por el Consejo Técnico correspondiente para el periodo por el que se solicita el apoyo.
- f. Constancia oficial de aprobación del Consejo Técnico correspondiente del informe de labores del último año (Art. 56 inciso b y 60 del Estatuto del Personal Académico).
- g. Aval de la Subcomisión de la entidad académica de adscripción, el cual deberá incluir una justificación académica de la postulación.
- h. Plan de estudios del programa de posgrado elegido, en el que se señalen los requisitos de ingreso y obtención de grado, así como la duración total esperada.
- i. Constancia oficial de inscripción al programa de posgrado elegido o carta de aceptación, en la que se especifique la fecha de inicio de los estudios.

- j. Información oficial sobre los costos de inscripción y colegiatura del programa de posgrado elegido, en el caso de estudios en una institución diversa a la UNAM.
- k. Programa de actividades a desarrollar durante el periodo que solicita el apoyo.
- l. Proyecto de investigación (antecedentes, hipótesis, objetivos, metas, metodología, bibliografía, etcétera).
- m. Síntesis curricular de la persona asesora de la tesis o trabajo terminal.
- n. Documento en el que especifique el compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios para los que solicita el apoyo. Asimismo, deberá manifestar que no cuenta con otro apoyo para el mismo fin y que no lo solicitará durante la duración del apoyo.
- o. Carta compromiso emitida por la DGAPA, firmada en original.
- p. Carta en la que informe sobre si la persona postulante se encuentra sujeta a algún procedimiento disciplinario por una presunta violación a la normatividad universitaria en curso.
- q. Documento en el que especifique que leyó y acepta cumplir con las Reglas de Operación del PASPA.
- r. Carta del posgrado correspondiente de la UNAM en la que confirme que los estudios de maestría o doctorado no se pueden realizar en esta Institución, cuando aplique.
- s. En caso de cambio de ciudad de residencia, documentación que acredite la fecha de traslado, lugar de residencia y, en su caso, copia del contrato de arrendamiento.

II. Estancias sabáticas o de investigación

En esta modalidad el apoyo se otorgará para la realización de actividades académicas en estancias sabáticas o de investigación en el territorio nacional.

Para otorgar apoyos de estancias sabáticas o de investigación en territorio nacional, la persona solicitante deberá especificar en el programa de actividades, de forma puntual y clara, el aporte sustantivo que significará su participación en el logro de los objetivos del proyecto.

Los apoyos se darán prioritariamente a las estancias sabáticas o de investigación que contribuyan a la creación de redes de investigación y de docencia en temas prioritarios para la UNAM, con el propósito de que el intercambio académico se articule en torno a la consolidación de grupos temáticos de trabajo permanente, multidisciplinarios e interinstitucionales.

A. Estancias sabáticas

Las estancias sabáticas deberán tener como objetivo desarrollar un proyecto de investigación o de innovación docente en el contexto de la superación académica y ser consistente con el Plan de Desarrollo de la entidad académica de adscripción. Para el caso de personas con nombramiento de profesorado, las estancias podrán consistir en actividades de superación académica.

Las estancias sabáticas pueden realizarse en una entidad académica de la UNAM distinta a la entidad académica de adscripción y que se encuentre en otro campus o en una

institución pública de educación superior y/o de investigación en México.

1. Requisitos de postulación

- a. Contar con nombramiento de persona profesora o investigadora de tiempo completo, definitivo.
- b. Haber cumplido de forma satisfactoria con las obligaciones y compromisos en los programas de la UNAM que administra la DGAPA.
- c. No desempeñar un cargo académico-administrativo durante el periodo del apoyo.
- d. Estará imposibilitada para postularse toda persona académica que haya sido sancionada con una suspensión de labores debido a una falta grave a la normatividad universitaria. Asimismo, quienes no hayan cumplido integralmente con las medidas de reparación impuestas por alguna autoridad. En tales casos, será necesario que haya concluido el periodo de suspensión y agote el cumplimiento de las medidas de reparación, para poder postularse nuevamente.

2. Duración

- a. De uno a doce meses.
- b. En caso de que el proyecto académico lo justifique plenamente y esté debidamente argumentado, la estancia sabática se podrá desarrollar en dos etapas, ambas deberán llevarse a cabo en el mismo periodo sabático.

3. Requisitos de permanencia

- a. Cumplir con la totalidad de las presentes Reglas de Operación, así como con lo contenido en la Convocatoria.
- b. Cumplir con los requisitos y normas de la institución académica receptora.
- c. Mantener activa la relación laboral con la UNAM en los términos en los que se presentó la postulación.
- d. Cumplir con la normatividad universitaria. En caso de que la persona académica incurra en conductas contrarias a la normatividad de la universidad y sea objeto de una sanción que conlleve la suspensión de labores durante el periodo de recepción del apoyo, este apoyo se suspenderá por el tiempo restante según la modalidad elegida. Para poder solicitar nuevamente dicho apoyo en la siguiente convocatoria, será necesario que el académico complete el periodo de suspensión y cumpla con las medidas de reparación impuestas.

4. Características

- a. Se otorgarán apoyos para desarrollar proyectos de investigación o de innovación docente, en colaboración con algún grupo de trabajo, en alguna escuela, unidad multidisciplinaria (Escuela Nacional de Estudios Superiores o Facultad de Estudios Superiores), facultad, instituto o centro de investigación de la UNAM, distinto a la entidad académica de adscripción y que se encuentre en otro campus.

- b. Se admitirán estancias sabáticas en instituciones públicas de educación superior o de investigación en México, si el proyecto a desarrollar es de interés mutuo para la institución receptora y para la UNAM. En este caso, el objetivo de la estancia será el de apoyar las actividades de fortalecimiento académico de la institución receptora.
- c. Se otorgará un apoyo mensual que consistirá en un monto fijo de \$15,000.00 M.N., cuando la persona académica no tenga que cambiar de ciudad de residencia, o un apoyo mensual de un monto fijo de \$25,000.00 M.N., cuando la persona académica cambie de ciudad de residencia.

B. Estancias de investigación

Las estancias de investigación pueden realizarse en una entidad académica de la UNAM, distinta a la entidad académica de adscripción y que se encuentre en otro campus o en una institución pública de educación superior y/o de investigación en México. Estos apoyos no podrán ser otorgados más de una vez cada seis años para la misma persona.

El proyecto de investigación, innovación docente o capacitación tecnológica a realizar deberá relacionarse con los objetivos académicos del Plan de Desarrollo de la entidad postulante, de manera que la estancia sea indispensable para su materialización y se encuadre en la superación académica de la persona solicitante.

1. Requisitos de postulación

- a. Contar con nombramiento de persona profesora, técnica académica o investigadora de tiempo completo, definitivo o interino.
- b. Haber cumplido con las obligaciones y compromisos de forma satisfactoria en los programas de la UNAM que administra la DGAPA.
- c. No desempeñar un cargo académico-administrativo durante el periodo del apoyo.
- d. Estará imposibilitada para postularse toda persona académica que haya sido sancionada con una suspensión de labores debido a una falta grave a la normatividad universitaria. Asimismo, quienes no hayan cumplido integralmente con las medidas de reparación impuestas por alguna autoridad. En tales casos, será necesario que haya concluido el periodo de suspensión y agote el cumplimiento de las medidas de reparación, para poder postularse nuevamente.

2. Duración

La duración será de uno a seis meses consecutivos, improrrogables.

3. Requisitos de permanencia

- a. Cumplir con la totalidad de las presentes Reglas de Operación, así como con lo contenido en la convocatoria.
- b. Cumplir con los requisitos y normas de la institución académica receptora.

- c. Mantener activa la relación laboral con la UNAM en los términos en los que se presentó la postulación.
- d. Cumplir con la normatividad universitaria. En caso de que la persona académica incurra en conductas contrarias a la normatividad de la universidad y sea objeto de una sanción que conlleve la suspensión de labores durante el periodo de recepción del apoyo, este apoyo se suspenderá por el tiempo restante según la modalidad elegida. Para poder solicitar nuevamente dicho apoyo en la siguiente convocatoria, será necesario que el académico complete el periodo de suspensión y cumpla con las medidas de reparación impuestas.

4. Características

- a. En la UNAM. Estancias en otra unidad multidisciplinaria (Escuela Nacional de Estudios Superiores o Facultad de Estudios Superiores), facultad, escuela, instituto o centro de investigación distinta a la entidad académica de adscripción y que se encuentre en otro campus. En este caso, se otorgará el apoyo a personas con nombramiento de profesor o investigador de tiempo completo, interino o definitivo para apoyar la realización de un proyecto de investigación o de innovación docente o a personas con nombramiento de técnico académico de tiempo completo, definitivo, para el aprendizaje y capacitación en nuevas técnicas.
- b. En una institución pública de educación superior o de investigación en México. En este caso, se otorgarán a personas con nombramiento de profesor o investigador de tiempo completo, interino o definitivo, para la realización de un proyecto de investigación o de innovación docente.
- c. En un laboratorio nacional de la UNAM o de otra institución. En este caso, se otorgarán a personas con nombramiento de profesor, investigador o técnico académico de tiempo completo, interino o definitivo, para colaborar en un proyecto de investigación en desarrollo. Para personas con nombramiento de técnico académico de tiempo completo, definitivo, también se otorgará el apoyo para el aprendizaje y actualización en nuevas técnicas.
- d. Se otorgará un apoyo mensual que consistirá en un monto fijo de \$15,000.00 M.N. cuando la persona académica no tenga que cambiar de ciudad de residencia, o un apoyo mensual de un monto fijo de \$25,000.00 M.N. cuando la persona académica cambie de ciudad de residencia.

C. Documentación para estancias sabáticas y de investigación

- a. Formato oficial de solicitud debidamente requisitado, emitido por la DGAPA.
- b. *Currículum vitae* actualizado.
- c. Copia del título del último grado académico obtenido o, en su defecto, del acta de examen.
- d. Constancia de empleo y sueldo expedida por la Dirección General de Personal.
- e. Comisión con goce de sueldo o licencia sin goce de sueldo en todos sus nombramientos, aprobada por el

Consejo Técnico correspondiente para el periodo por el que se solicita el apoyo. En su caso, aprobación del periodo sabático correspondiente.

- f. Constancia oficial de aprobación del Consejo Técnico correspondiente del programa e informe de labores del último año (Art. 56 inciso b y 60 del Estatuto del Personal Académico).
- g. Aval de la Subcomisión de la entidad académica de adscripción, el cual deberá incluir una justificación académica de la postulación.
- h. Programa de actividades detallado y calendarizado, en el que se especifiquen los lugares y las fechas de realización. Para estancias en la UNAM, presentar la aprobación del programa de actividades por parte del Consejo Técnico, Interno o Asesor de la entidad académica receptora.
- i. Síntesis ejecutiva del proyecto de investigación o innovación docente debidamente estructurado (antecedentes, hipótesis, objetivos, metas, metodología, bibliografía, etcétera) o del programa de capacitación.
- j. Invitación oficial de la institución académica donde desarrollará el programa de actividades, en la que se especifiquen la duración y la fecha de inicio.
- k. Información académica sobre el grupo de trabajo con el que colaborará y/o *currículum vitae* de la persona que fungirá como anfitriona.
- l. Documento en el que especifique el compromiso de dedicación de tiempo completo al programa de actividades.
- m. Carta compromiso emitida por la DGAPA, firmada en original.
- n. Documento en el que especifique que leyó y acepta cumplir con las Reglas de Operación del PASPA.
- o. Documento en el que especifique los productos finales tangibles que se compromete a entregar, los cuales deberán ser derivados directamente y consistentes con el proyecto presentado.
- p. Carta en la que informe sobre si la persona postulante se encuentra sujeta a algún procedimiento disciplinario por una presunta violación a la normatividad universitaria en curso.
- q. En caso de cambio de ciudad de residencia, documentación oficial que acredite la fecha de traslado y copia del contrato de arrendamiento.
- r. Para estancias sabáticas con duración de seis meses o más, presentar un documento del comité académico del posgrado sobre la asesoría del alumnado, en el que se señale el nombre de quien le sustituirá y será responsable de ejercer la tutoría durante el periodo de su estancia, o bien, el permiso para continuar la tutoría vía electrónica. En el caso de asesorar al alumnado que estén realizando tesis de licenciatura, deberá entregar también un documento que refleje el compromiso para continuar su asesoría vía electrónica.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTOS

I. Para la entrega de documentación

De conformidad con las fechas previstas en la Convocatoria, la persona candidata deberá entregar a la Subcomisión de su

entidad académica de adscripción, la documentación requerida, de acuerdo con la modalidad seleccionada. El expediente se presentará en formato impreso y en una carpeta electrónica con archivos digitales en formato PDF, mismos que deberán ser digitalizados de los originales, de forma individual, con una resolución mínima de 100dpi (ppp) y un tamaño máximo de 15 MB por archivo.

La entidad académica determinará el proceso interno para la entrega del expediente y lo dará a conocer a las personas postulantes. Posteriormente, enviará a la DGAPA la documentación recabada.

El envío de la documentación digitalizada a la DGAPA deberá ser vía correo electrónico a «becasnac@dgapa.unam.mx». El expediente impreso deberá entregarse en las oficinas de la Dirección de Formación Académica de la DGAPA.

II. Proceso de evaluación

La DGAPA someterá las solicitudes debidamente requisitadas a la consideración de las Comisiones Evaluadoras de las diversas áreas del conocimiento.

Las Comisiones Evaluadoras elaborarán un dictamen por cada una de las solicitudes que será remitido a la Comisión Técnica del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (en adelante, Comisión Técnica).

La Comisión Técnica resolverá si ratifica o modifica el citado dictamen. Para emitir su resolución, tomará en consideración los dictámenes y el presupuesto disponible. Sus determinaciones serán definitivas e inapelables.

La DGAPA publicará en el sitio web de la dependencia el listado de las personas postulantes que hayan sido acreedoras del apoyo.

III. Renovación del apoyo

Para los Estudios de Posgrado, las solicitudes de renovación se valorarán en función del desempeño académico de la persona beneficiaria.

La Subcomisión de la entidad académica de adscripción enviará a la DGAPA, con su aval, la solicitud de renovación del apoyo con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del último periodo autorizado, anexando los siguientes documentos:

- a. Formato oficial de solicitud debidamente requisitado, emitido por la DGAPA.
- b. Informe oficial de calificaciones y del número de créditos cubiertos durante el último periodo del apoyo emitido por la institución receptora.
- c. Constancia oficial de reinscripción al programa de posgrado.
- d. Informe de actividades realizadas durante el periodo anterior y avance del proyecto de investigación, avalados por la persona tutora.

- e. Programa de actividades para el nuevo periodo del apoyo que se solicita, avalado por la persona tutora.
- f. Constancia de renovación de las comisiones con goce de sueldo o licencias sin goce de sueldo en todos sus nombramientos.
- g. Documento en el que reitere su compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios.

La DGAPA aprobará las solicitudes de renovación en función de la información presentada por la Subcomisión de la entidad académica y pondrá a consideración de la Comisión Evaluadora correspondiente aquellas solicitudes de renovación que presenten cambios en el programa de estudios, de la persona asesora o de institución.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- a. Conocer y cumplir las Reglas de Operación del PASPA.
- b. Cumplir con el programa de actividades aprobado y, en su caso, obtener el grado comprometido en los tiempos establecidos por estas Reglas de Operación.
- c. Para estudios de posgrado la persona beneficiaria deberá asegurarse de que la institución educativa donde realiza el posgrado envíe a la DGAPA la documentación relativa a los pagos por concepto de inscripción y colegiaturas, o encargarse de realizar los trámites correspondientes. Asimismo, deberá acreditar todos los cursos y actividades en las que se inscriba.
- d. Dedicar tiempo completo al desarrollo del programa de actividades aprobado.
- e. Informar inmediatamente y solicitar la autorización correspondiente a la Subcomisión de su entidad y a la DGAPA, de cualquier cambio al programa aprobado, así como cuando se ausente del lugar donde se le asignó el apoyo. Para las estancias con una duración mayor a los 10 meses consecutivos se autorizarán ausencias por un máximo de 15 días hábiles. Estas no podrán ser al inicio o al término del periodo aprobado. En caso de fuerza mayor comunicar inmediatamente a su entidad académica y a la DGAPA su situación extraordinaria para poder definir lo que proceda.
- f. En caso de cambio de residencia, presentar copia del contrato de arrendamiento, comprobante de llegada al destino de la estancia aprobada y comprobante que señale la fecha de salida del lugar donde se aprobó la estancia (pase de abordar e itinerario del pasaje aéreo, comprobante de viaje por transporte terrestre, comprobante de alguna compra en el lugar de destino).
- g. Incluir en toda publicación, tesis, obra o producto generado con el apoyo, un reconocimiento explícito al PASPA incorporando la siguiente leyenda: Estancia realizada gracias al PASPA de la DGAPA-UNAM o *This work was supported by UNAM PASPA-DGAPA*.
- h. Reembolsar a la UNAM el total de los apoyos otorgados cuando no se alcancen los objetivos académicos planteados o en caso de incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- i. Informar inmediatamente a la DGAPA cuando finalice anticipadamente la estancia o el programa de actividades autorizado u obtenga el grado antes de que

concluya el periodo aprobado por la Comisión Técnica del PASPA.

- j. Cuando la persona académica concluya de manera anticipada las actividades aprobadas y la DGAPA haya erogado la asignación económica respectiva, se deberá reembolsar a la UNAM la cantidad económica correspondiente a los días que ya no permaneció en el sitio para el cual se le otorgó el apoyo.
- k. Al concluir el apoyo autorizado, entregar a la Subcomisión de su entidad un informe de las actividades realizadas y copia de las publicaciones o de cualquier otro producto académico generado. En el caso de estudios de posgrado, se deberá incluir la constancia de las calificaciones obtenidas y, al término de los estudios, un informe general y copia del grado obtenido.

CUARTA. TERMINACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

Los apoyos terminarán cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgados o cuando la persona beneficiaria así lo solicite.

Los apoyos se cancelarán:

- a. Por incumplimiento del programa aprobado.
- b. Cuando a juicio de la Subcomisión de la entidad académica o de las comisiones evaluadoras del programa, los avances no sean satisfactorios.
- c. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- d. Cuando la persona becaria omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida que incidan en las obligaciones contraídas para recibir la beca.
- e. En caso de que la persona académica incurra en conductas contrarias a la normatividad de la universidad y sea objeto de una sanción que conlleve la suspensión de labores durante el periodo de recepción del apoyo, éste se suspenderá por el tiempo restante según la modalidad elegida. Para poder solicitar nuevamente dicho apoyo en la siguiente convocatoria, será necesario que el académico complete el periodo de suspensión y cumpla con las medidas de reparación impuestas.

QUINTA. INSTANCIAS RESPONSABLES

- a. La DGAPA será la instancia responsable de coordinar y administrar el PASPA. Asimismo, supervisará que las personas académicas cumplan con las obligaciones y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- b. La Comisión Técnica del PASPA será la responsable de emitir la resolución final de toda solicitud, con base en los dictámenes emitidos por las Comisiones Evaluadoras y el presupuesto disponible.
- c. Las Comisiones Evaluadoras serán las encargadas de evaluar y dictaminar las solicitudes de apoyo.
- d. Las Subcomisiones de las distintas entidades fungirán como enlaces con la DGAPA. Son las encargadas de difundir el PASPA entre las personas integrantes de su

comunidad. También, serán responsables de analizar y verificar que las solicitudes cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, para posteriormente presentarlas a la DGAPA. Asimismo, serán responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la persona beneficiaria y de recabar y entregar a la DGAPA los informes finales y los productos establecidos en el comunicado oficial del otorgamiento del apoyo.

SEXTA. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA, DE LAS COMISIONES EVALUADORAS Y DE LAS SUBCOMISIONES DE SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

I. La Comisión Técnica del PASPA está conformada por:

- a. La persona titular de la DGAPA, quien la presidirá.
- b. Las personas coordinadoras de los Consejos Académicos de Área y del Consejo Académico del Bachillerato.
- c. Las personas que presiden las Comisiones Evaluadoras del PASPA.
- d. La persona titular de la Dirección de Formación Académica de la DGAPA, quien fungirá como secretario de la Comisión.

II. Comisiones evaluadoras

Se establecerán cinco comisiones evaluadoras, una por cada una de las cuatro áreas integradas en los Consejos Académicos de Área y una por el Bachillerato, procurando que exista un balance adecuado de género y figura académica. Las comisiones de las cuatro áreas estarán integradas por ocho personas profesoras o investigadoras titulares de tiempo completo, con reconocido prestigio, productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. La comisión evaluadora del bachillerato estará integrada por ocho profesores o profesoras titulares de tiempo completo con reconocido prestigio.

Cada miembro durará en su cargo tres años, prorrogables por el mismo plazo y por una sola ocasión. Los miembros permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y el nuevo integrante entre en funciones.

1. En el caso de las cuatro primeras, las personas integrantes de cada comisión evaluadora se designarán de la siguiente manera:
 - a. Seis personas académicas por el Consejo Académico de Área correspondiente.
 - b. Dos personas académicas por la persona titular de la Rectoría.
2. En el caso del bachillerato, las personas integrantes de la Comisión Evaluadora se designarán de la siguiente manera:
 - a. Seis personas académicas por el Consejo Académico del Bachillerato.
 - b. Dos personas académicas por la persona titular de la Rectoría.

3. Cada Comisión Evaluadora contará con una persona que la presida designada por y entre sus miembros.

Cuando alguna comisión no cuente con una persona especialista en un área determinada, podrá invitarse a alguien con esa característica a participar en la comisión correspondiente.

III. Subcomisiones de Superación del Personal Académico

En cada entidad académica se establecerá una Subcomisión de Superación del Personal Académico, conformada por:

- a. La persona titular de la entidad académica, quien la presidirá.
- b. Cinco personas académicas con nombramiento de profesor o investigador titular de carrera, tiempo completo, con nivel "C" o "D" del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE). Estas personas serán designadas de la siguiente forma: dos por la persona titular de la entidad académica y tres por el Consejo Técnico, Interno o Asesor. Se deberá procurar que exista un balance adecuado de género.

La persona titular de la entidad académica designará a la persona responsable de la subcomisión quien será el enlace con la DGAPA.

SÉPTIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN

La interpretación normativa de las presentes Reglas de Operación quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIO

Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir de su publicación en *Gaceta UNAM* y abrogan las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM, publicadas en *Gaceta UNAM* el 6 de noviembre de 2023 y cualquier otra que contravenga alguna de las bases contenidas en la presente.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. MX., A 27 DE FEBRERO DE 2025

**EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA
CONVOCATORIA DE INGRESO AL
PROGRAMA DE APOYOS PARA LA SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM EN EL
EXTRANJERO
2025

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) invita a las entidades académicas a presentar candidatos y candidatas para concursar por un apoyo del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (PASPA) en el extranjero.

Objetivo

Contribuir a la superación del personal académico y al fortalecimiento de la planta académica de las entidades, mediante apoyos para realizar estudios de doctorado o estancias sabáticas y de investigación en el extranjero.

Condiciones generales

1. Las propuestas de candidaturas y el otorgamiento de los apoyos en esta convocatoria se harán de acuerdo con las **Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM 2025**, publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio web de la DGAPA, «<https://dgapa.unam.mx>».
2. El PASPA en el extranjero otorgará apoyos mensuales a las y los académicos de la UNAM para la realización de:
 - Estudios de doctorado
 - Estancias sabáticas
 - Estancias de investigación
3. Los candidatos y candidatas deberán presentar las solicitudes acompañadas de la documentación requerida a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad de adscripción.
4. Las solicitudes serán evaluadas por la Subcomisión de Superación del Personal Académico de la entidad, quien será la encargada de postular las solicitudes ante la Comisión Técnica del PASPA.
5. Los candidatos y candidatas deberán contar, al momento de iniciar el apoyo, con la comisión con goce de salario o con la licencia sin goce de salario, aprobada por el Consejo Técnico correspondiente, en los términos del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
6. Las candidatas y candidatos propuestos deberán contar con título de licenciatura o grado superior.
7. Las candidatas y candidatos que cuenten con un cargo académico-administrativo deberán renunciar al mismo durante el periodo del apoyo.
8. Las personas académicas seleccionadas deberán cumplir con las **Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM 2025**.

Normas de Procedimiento

1. Sólo las solicitudes de apoyo debidamente requisitadas y acompañadas con la documentación correspondiente, (carpeta electrónica integrada de acuerdo con lo establecido en las reglas), serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico 2025.
2. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, las personas interesadas deberán dirigirse a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad académica para obtener la información respectiva para la entrega de la documentación.
3. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de apoyo acompañada de la documentación completa, respetando la fecha límite de entrega que señale la Subcomisión de su entidad académica de adscripción.
4. La Subcomisión de Superación del Personal Académico correspondiente deberá registrar en el Sistema de Gestión Electrónica de la DGAPA (GeDGAPA Servicios en línea) la solicitud y entregar las solicitudes a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de acuerdo al siguiente calendario:
 - PERIODO 2025-I - hasta el 21 de marzo de 2025
 - PERIODO 2025-II - hasta el 4 de julio de 2025
5. No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos, con respecto a la fecha de inicio del apoyo solicitado.
6. Los resultados se darán a conocer de acuerdo con el siguiente calendario:
 - PERIODO 2025-I - a partir del 6 de junio de 2025
 - PERIODO 2025-II - a partir del 26 de septiembre de 2025

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., a 27 de febrero de 2025

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO

Esta información y los tabuladores de apoyo al extranjero están disponibles en el sitio web institucional de la DGAPA, «<https://dgapa.unam.mx/>».

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA SUPERACIÓN DEL
PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM EN EL EXTRANJERO
2025

Las presentes Reglas tienen por objeto establecer las condiciones de operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (en adelante, PASPA) en el extranjero.

DISPOSICIONES GENERALES

El PASPA en el extranjero tiene como propósito contribuir a la superación del personal académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM), mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estudios de doctorado, estancias sabáticas y estancias de investigación.

El PASPA en el extranjero tiene una naturaleza estrictamente académica, por lo que el apoyo que se otorga no forma parte del salario tabular. La asignación y permanencia del apoyo están sujetas al cabal cumplimiento de los requisitos de postulación y permanencia establecidos en la Convocatoria y en estas Reglas de Operación.

PRIMERA. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

I. Estudios de doctorado en el extranjero

En esta modalidad el apoyo se otorgará para la realización de estudios de doctorado en el extranjero, en los casos en que se justifique que el proyecto de investigación no se pueda desarrollar en la UNAM. Las solicitudes deberán relacionarse con áreas prioritarias del Plan de Desarrollo de la entidad académica de adscripción y estar plenamente fundamentadas.

1. Requisitos de postulación

- a. Contar con título de licenciatura o maestría.
- b. Contar con nombramiento de personal académico de tiempo completo, definitivo, dentro de la UNAM.
- c. No tener el grado de doctor.
- d. La persona académica interesada deberá estar inscrita o haber sido aceptada en algún programa de doctorado de reconocida calidad.
- e. Haber cumplido de forma satisfactoria con las obligaciones y compromisos asumidos en los programas de la UNAM que administra la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (en adelante, DGAPA).
- f. No desempeñar un cargo académico-administrativo durante el periodo del apoyo.
- g. Estará imposibilitada para postularse toda persona académica que haya sido sancionada con una suspensión

de labores debido a una falta grave a la normatividad universitaria. Asimismo, quienes no hayan cumplido integralmente con las medidas de reparación impuestas por alguna autoridad. En tales casos, será necesario que haya concluido el periodo de suspensión y agote el cumplimiento de las medidas de reparación, para poder postularse nuevamente.

2. Duración del apoyo

- a. Los apoyos económicos se otorgarán por periodos anuales.
- b. La duración se calcula a partir de la primera inscripción al programa de doctorado, independientemente de que ésta se haya hecho con anterioridad a la solicitud del apoyo.
- c. Hasta cuatro años. En términos del Art. 95 del Estatuto del Personal Académico (EPA), las comisiones para realizar estudios no deben exceder de tres años. Sin embargo, en caso de que la persona académica no haya concluido los estudios de doctorado en este lapso, podrá continuar los estudios con una licencia sin goce de sueldo (Art. 97, inciso g del EPA).

3. Requisitos de permanencia

- a. Cumplir con la totalidad de las presentes Reglas de Operación, así como con lo contenido en la Convocatoria.
- b. Cumplir con el programa de actividades aprobado.
- c. Cumplir con los requisitos y normas de la institución académica receptora.
- d. Mantener activa la relación laboral con la UNAM en los términos en los que se presentó la postulación.
- e. Cumplir con la normatividad universitaria. En caso de que la persona académica incurra en conductas contrarias a la normatividad de la universidad y sea objeto de una sanción que conlleve la suspensión de labores durante el periodo de recepción del apoyo, éste se suspenderá por el tiempo restante según la modalidad elegida. Para poder solicitar nuevamente el apoyo en la siguiente convocatoria, será necesario que la persona académica complete el periodo de suspensión y cumpla con las medidas de reparación impuestas.
- f. Obtener una valoración satisfactoria de la Subcomisión de la entidad académica o de las comisiones evaluadoras del PASPA respecto de los avances comprometidos.
- g. Conducirse con veracidad en la entrega de información que se le solicite durante la recepción del apoyo.

4. Características

- a. Se otorgará un apoyo mensual de acuerdo con el tabulador autorizado, el cual será publicado en la página oficial de la DGAPA.
- b. Pago total o parcial de inscripción y colegiaturas.
- c. Asignación para gastos de traslado al inicio y a la obtención del grado, de acuerdo con el tabulador autorizado.
- d. Servicio de gastos médicos mayores que la UNAM otorga al personal académico, el cual deberá tramitar la entidad académica ante la Dirección General de Personal.

5. Documentación

- a. Formato oficial de solicitud debidamente requisitado, emitido por DGAPA.
- b. *Curriculum vitae* actualizado.
- c. Copia del título del último grado obtenido.
- d. Constancia de empleo y sueldo expedida por la Dirección General de Personal.
- e. Comisión con goce de sueldo o licencias sin goce de sueldo en todos sus nombramientos, aprobadas por el Consejo Técnico correspondiente para el periodo por el que se solicita el apoyo.
- f. Constancia oficial de aprobación del Consejo Técnico correspondiente del informe de labores del último año (Art. 60 del EPA).
- g. Aval de la Subcomisión de Superación del Personal Académico (en adelante, Subcomisión) de la entidad académica de adscripción, el cual deberá incluir una justificación académica de la postulación.
- h. Plan de estudios del programa elegido, en el que se señalen los requisitos de ingreso y obtención de grado, así como la duración total esperada.
- i. Constancia oficial de inscripción al programa doctoral elegido o carta de aceptación, en la que se especifique la fecha de inicio de los estudios.
- j. Información oficial sobre los costos de inscripción y colegiatura del programa doctoral elegido.
- k. Programa de actividades a desarrollar durante el periodo que solicita el apoyo.
- l. Anteproyecto de investigación doctoral (antecedentes, hipótesis, objetivos, metas, metodología, bibliografía, etcétera).
- m. Justificación y razones académicas por las cuales se opta por realizar estudios doctorales en el extranjero.
- n. Documento en el que especifique el compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios para los que solicita el apoyo.
- o. Formato de carta compromiso con la DGAPA firmada, en original.
- p. Documento en el que especifique que leyó y acepta cumplir con las Reglas de Operación del PASPA.
- q. Síntesis curricular de la persona asesora de la tesis o trabajo terminal.
- r. Carta del posgrado correspondiente de la UNAM en la que confirme que los estudios de doctorado no se pueden realizar en esta Institución.

- s. Constancia de acreditación del dominio del idioma del país receptor, expedida por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, por alguno de los centros de idiomas de las unidades multidisciplinarias de la UNAM, o por las instancias acreditadas por la embajada del país donde realizará los estudios.
- t. Carta en la que informe sobre si la persona postulante se encuentra sujeta a algún procedimiento disciplinario por una presunta violación a la normatividad universitaria en curso.

II. Estancias sabáticas o de investigación en el extranjero

En esta modalidad el apoyo se otorgará para la realización de actividades académicas en estancias sabáticas o de investigación en el extranjero.

Para otorgar apoyos de estancias sabáticas o de investigación en el extranjero, la persona solicitante deberá especificar en el proyecto y el programa de actividades, de forma puntual y clara, el aporte sustantivo que significará su participación en el logro de los objetivos del proyecto.

Los apoyos se otorgarán prioritariamente a las estancias sabáticas o de investigación que contribuyan a la creación de redes de investigación y de docencia en temas prioritarios para la UNAM, con el propósito de que el intercambio académico se articule en torno a la consolidación de grupos temáticos de trabajo permanente, multidisciplinarios e interinstitucionales.

Para las personas académicas adscritas a las áreas artísticas que carezcan del título de licenciatura, la Comisión Técnica del programa evaluará las solicitudes del personal académico de tiempo completo definitivo a partir de sus antecedentes académicos, trayectoria artística y experiencia profesional.

A. Estancias sabáticas en el extranjero

Las estancias sabáticas en el extranjero deberán tener como objetivo desarrollar un proyecto de investigación o de innovación docente en el contexto de la superación académica y ser consistente con el Plan de Desarrollo de la entidad académica de adscripción. Para el caso de personas con nombramiento de profesorado, las estancias podrán consistir en actividades de superación académica.

1. Requisitos de postulación

- a. Contar con nombramiento de persona profesora o investigadora de tiempo completo, definitivo.
- b. Haber cumplido de forma satisfactoria con las obligaciones y compromisos asumidos en los programas de la UNAM que administra la DGAPA.
- c. No desempeñar un cargo académico-administrativo durante el periodo del apoyo.
- d. Estará imposibilitada para postularse toda persona académica que haya sido sancionada con una suspensión de labores debido a una falta grave a la normatividad universitaria. Asimismo, quienes no hayan cumplido integralmente con las medidas de reparación impuestas

por alguna autoridad. En tales casos, será necesario que haya concluido el periodo de suspensión y agote el cumplimiento de las medidas de reparación, para poder postularse nuevamente.

2. Duración

- a. De uno a doce meses.
- b. En caso de que el proyecto académico lo justifique plenamente y esté debidamente argumentado, la estancia sabática se podrá desarrollar en dos etapas, ambas deberán llevarse a cabo en el mismo periodo sabático.

3. Requisitos de permanencia

- a. Cumplir con la totalidad de las presentes Reglas de Operación, así como con lo contenido en la Convocatoria.
- b. Cumplir con el programa de actividades aprobado.
- c. Cumplir con los requisitos y normas de la institución académica receptora.
- d. Mantener activa la relación laboral con la UNAM en los términos en los que se presentó la postulación.
- e. Cumplir con la normatividad universitaria. En caso de que la persona académica incurra en conductas contrarias a la normatividad de la universidad y sea objeto de una sanción que conlleve la suspensión de labores durante el periodo de recepción del apoyo, este se suspenderá por el tiempo restante según la modalidad elegida. Para poder solicitar nuevamente el apoyo en la siguiente convocatoria, será necesario que el académico complete el periodo de suspensión y cumpla con las medidas de reparación impuestas.

4. Características

- a. Se otorgará un apoyo mensual de acuerdo con el tabulador autorizado, el cual será publicado en la página oficial de la DGAPA.
- b. Asignación única para gastos de traslado, de acuerdo con el tabulador autorizado.
- c. Servicio de gastos médicos mayores que la UNAM otorga a las personas académicas, el cual deberá tramitar la entidad académica ante la Dirección General de Personal.
- d. Se permitirá que la persona académica cuente con un apoyo adicional del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) para la asistencia a congresos. Cuando el congreso se verifique en el mismo país donde la persona beneficiaria realiza la estancia, se autorizará un máximo de cinco días de viáticos con recursos del PAPIIT. Cuando el congreso se verifique en un país diferente al de la estancia de la persona beneficiaria, se autorizará un máximo de diez días de viáticos con recursos del PAPIIT.

B. Estancias de investigación en el extranjero

Las estancias de investigación pueden realizarse en una institución de educación o investigación de otro país. Utilizando

un criterio de equidad, estos apoyos no podrán ser otorgados más de una vez cada seis años para la misma persona.

El proyecto de investigación, innovación docente o capacitación tecnológica a realizar deberá relacionarse con los objetivos académicos del Plan de Desarrollo de la entidad académica postulante, de manera que la estancia sea indispensable para su materialización y se encuadre en la superación académica de la persona solicitante.

Se otorgarán a las personas con nombramiento de profesor o investigador de tiempo completo interino o definitivo para la realización de un proyecto de investigación o de innovación docente y a aquellas con nombramiento de técnico académico de tiempo completo, interino o definitivo, para el aprendizaje y capacitación en nuevas técnicas.

1. Requisitos de postulación

- a. Contar con nombramiento de persona profesora, técnica académica o investigadora de tiempo completo, definitivo o interino.
- b. Haber cumplido de forma satisfactoria con las obligaciones y compromisos asumidos en los programas de la UNAM que administra la DGAPA.
- c. No desempeñar un cargo académico-administrativo durante el periodo del apoyo.
- d. Estará imposibilitada para postularse toda persona académica que haya sido sancionada con una suspensión de labores debido a una falta grave a la normatividad universitaria. Asimismo, quienes no hayan cumplido integralmente con las medidas de reparación impuestas por alguna autoridad. En tales casos, será necesario que haya concluido el periodo de suspensión y agote el cumplimiento de las medidas de reparación, para poder postularse nuevamente.

2. Duración

La duración será de uno a seis meses consecutivos, improrogables.

3. Requisitos de permanencia

- a. Cumplir con la totalidad de las presentes Reglas de Operación, así como con lo contenido en la Convocatoria.
- b. Cumplir con el programa de actividades aprobado.
- c. Cumplir con los requisitos y normas de la institución académica receptora.
- d. Mantener activa la relación laboral con la UNAM en los términos en los que se presentó la postulación.
- e. Cumplir con la normatividad universitaria. En caso de que la persona académica incurra en conductas contrarias a la normatividad de la universidad y sea objeto de una sanción que conlleve la suspensión de labores durante el periodo de recepción del apoyo, este apoyo se suspenderá por el tiempo restante según la modalidad elegida. Para poder solicitar nuevamente dicho apoyo en la siguiente convocatoria, será necesario

que el académico complete el periodo de suspensión y cumpla con las medidas de reparación impuestas.

4. Características

- a. Se otorgará un apoyo mensual de acuerdo con el tabulador autorizado, el cual será publicado en la página oficial de la DGAPA.
- b. Asignación única para gastos de traslado, de acuerdo con el tabulador autorizado por la DGAPA.
- c. Servicio de gastos médicos mayores que la UNAM otorga a su personal académico, el cual deberá tramitar la entidad académica ante la Dirección General de Personal.

C. Documentación para estancias sabáticas o de investigación en el extranjero

- a. Formato oficial de solicitud debidamente requisitado, emitido por la DGAPA.
- b. Currículum vitae actualizado.
- c. Copia del título del último grado académico obtenido o, en su defecto, del acta de examen.
- d. Constancia de empleo y sueldo expedida por la Dirección General de Personal.
- e. Comisión con goce de sueldo y, en caso de tener otro nombramiento, licencia sin goce de sueldo, aprobada por el Consejo Técnico correspondiente para el periodo por el que se solicita el apoyo. En su caso, aprobación del periodo sabático correspondiente.
- f. Constancia oficial de aprobación del Consejo Técnico correspondiente del programa e informe de labores del último año (Art. 60 del EPA).
- g. Aval de la Subcomisión de la entidad académica de adscripción, el cual deberá incluir una justificación académica de la postulación.
- h. Programa de actividades detallado y calendarizado, en el que se especifiquen los lugares y las fechas de realización.
- i. Síntesis ejecutiva del proyecto de investigación o innovación docente debidamente estructurado (antecedentes, hipótesis, objetivos, metas, metodología, bibliografía, etcétera) o del programa de capacitación.
- j. Invitación oficial de la institución académica donde desarrollará el programa de actividades, en la que se especifiquen la duración y la fecha de inicio.
- k. Información académica sobre el grupo de trabajo con el que colaborará y/o currículum vitae de la persona que fungirá como anfitriona.
- l. Documento en el que especifique el compromiso de dedicación de tiempo completo al programa de actividades.
- m. Formato de carta compromiso con la DGAPA firmada, en original.
- n. Documento en el que especifique que leyó y acepta cumplir con las Reglas de Operación del PASPA.
- o. Documento en el que especifique los productos finales tangibles que se compromete a entregar, los cuales deberán ser derivados directamente y consistentes con el proyecto presentado.

- p. Para estancias mayores a seis meses, documento del comité académico del posgrado, respecto de la asesoría de sus alumnos adscritos, en el que señale el nombre de quien le sustituirá y será responsable de ejercer la tutoría durante el periodo de su estancia, o bien, el permiso para continuar la tutoría vía electrónica. En el caso de asesorar a alumnos que estén realizando tesis de licenciatura, deberá entregar también un documento que refleje el compromiso para continuar su asesoría vía electrónica.
- q. Documento que especifique las razones por las cuales es imprescindible realizar la estancia de manera presencial en el extranjero.
- r. Carta en la que informe sobre si la persona postulante se encuentra sujeta a algún procedimiento disciplinario por una presunta violación a la normatividad universitaria en curso.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTOS

I. Para la entrega de documentación

De conformidad con las fechas previstas en la Convocatoria, la persona candidata deberá entregar a la Subcomisión de su entidad académica de adscripción, la documentación requerida, de acuerdo con la modalidad seleccionada. El expediente se presentará en formato impreso y en una carpeta electrónica con archivos digitales en formato PDF, mismos que deberán ser digitalizados de los originales, de forma individual.

La entidad académica determinará la modalidad de entrega del expediente y la dará a conocer a las personas postulantes. Posteriormente, enviará a la DGAPA la documentación recabada.

El envío de la documentación digitalizada a la DGAPA deberá ser vía correo electrónico a «dgapa@unam.mx» El expediente impreso deberá entregarse en las oficinas de la Dirección de Formación Académica de la DGAPA.

II. Evaluación y resultados

La DGAPA someterá las solicitudes debidamente requisitadas a la consideración de las Comisiones Evaluadoras de las diversas áreas del conocimiento.

Las Comisiones Evaluadoras elaborarán un dictamen por cada una de las solicitudes que será remitido a la Comisión Técnica del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (en adelante, Comisión Técnica).

La Comisión Técnica resolverá si ratifica o modifica el citado dictamen. Para alcanzar su resolución, tomará en consideración los dictámenes y el presupuesto disponible. Sus determinaciones serán definitivas e inapelables.

La DGAPA publicará en el sitio web de la dependencia el listado de las personas postulantes que hayan sido acreedoras del apoyo.

III. Renovación del apoyo para estudios de doctorado en el extranjero

Las renovaciones del apoyo serán anuales o semestrales, según sea el caso, y se valorarán en función del desempeño académico de la persona beneficiaria.

La Subcomisión de la entidad académica de adscripción enviará a la DGAPA, con su aval, la solicitud de renovación del apoyo con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del último periodo autorizado, anexando los siguientes documentos:

- a. Formato oficial de solicitud debidamente requisitado, emitido por DGAPA.
- b. Informe oficial de calificaciones y del número de créditos cubiertos durante el último periodo del apoyo emitido por la institución receptora.
- c. Constancia oficial de reinscripción al programa de doctorado.
- d. Informe de actividades realizadas durante el periodo anterior y avance del proyecto de investigación, avalados por la persona tutora.
- e. Programa de actividades para el nuevo periodo del apoyo que se solicita, avalado por la persona tutora.
- f. Constancia de renovación de las comisiones con goce de sueldo o licencias sin goce de sueldo en todos sus nombramientos.
- g. Documento en el que reitere su compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios.

La DGAPA aprobará las solicitudes de renovación en función de la información presentada por la Subcomisión de la entidad académica de adscripción y pondrá a consideración de la Comisión Evaluadora correspondiente aquellas solicitudes de renovación que presenten cambios en el programa de estudios, de la persona asesora o de institución.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- a. Conocer y cumplir las Reglas de Operación del PASPA en su modalidad en el extranjero.
- b. Cumplir con el programa de actividades aprobado y, en su caso, obtener el grado en los tiempos establecidos por estas Reglas de Operación.
- c. Dedicar tiempo completo al desarrollo del programa de actividades aprobado.
- d. Informar inmediatamente y solicitar la autorización correspondiente a la Subcomisión de su entidad académica y a la DGAPA, de cualquier cambio al programa aprobado, así como cuando se ausente del lugar donde se le asignó el apoyo (país, ciudad o institución receptora). Para las estancias con una duración mayor a los 10 meses consecutivos se autorizarán ausencias por un máximo de 15 días hábiles. Estas no podrán ser al inicio o al término del periodo aprobado. En caso de fuerza mayor comunicar inmediatamente a su entidad académica y a la DGAPA su situación extraordinaria para poder definir lo que proceda.
- e. Incluir en toda publicación, tesis, obra o producto generado con el apoyo, un reconocimiento explícito al

PASPA incorporando la siguiente leyenda: Estancia realizada gracias al PASPA de la DGAPA-UNAM o *This work was supported by UNAM PASPA–DGAPA.*

- f. Reembolsar a la UNAM el total de los apoyos otorgados cuando no se alcancen los objetivos académicos planteados o en caso de incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- g. Informar inmediatamente a la DGAPA cuando finalice anticipadamente la estancia o el programa de actividades autorizado u obtenga el grado antes de que concluya el periodo aprobado por la Comisión Técnica del PASPA.
- h. Cuando la persona académica concluya de manera anticipada las actividades aprobadas y la DGAPA haya erogado la asignación económica respectiva, se deberá reembolsar a la UNAM la cantidad económica correspondiente a los días que ya no permaneció en el sitio para el cual se le otorgó el apoyo.
- i. Al concluir el apoyo autorizado, entregar a la Subcomisión de su entidad académica un informe de las actividades realizadas y copia de las publicaciones o de cualquier otro producto académico generado. En el caso de estudios de doctorado, se deberá incluir la constancia de las calificaciones obtenidas y, al término de los estudios, un informe general y copia del grado obtenido.
- j. Para estudios de doctorado deberán acreditar todos los cursos y actividades en las que se inscriba. Asimismo, la persona beneficiaria deberá asegurarse de que la institución educativa donde realiza los estudios envíe a la DGAPA la documentación relativa a los pagos por concepto de inscripción y colegiaturas, o encargarse de realizar los trámites correspondientes.
- k. Presentar copia del comprobante de llegada al destino de la estancia aprobada y comprobante que señale la fecha de salida del lugar donde se aprobó la estancia (pase de abordar e itinerario del pasaje aéreo, comprobante de viaje por transporte terrestre, comprobante de alguna compra en el lugar de destino o en su defecto sello de salida del lugar de la estancia y/o de entrada a México en el pasaporte).

CUARTA. TERMINACIÓN DE LOS APOYOS

Los apoyos terminarán cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgados o cuando la persona beneficiaria así lo solicite.

QUINTA. INSTANCIAS RESPONSABLES

- a. La DGAPA será la instancia responsable de coordinar y administrar el PASPA. Asimismo, supervisará que las personas académicas cumplan con las obligaciones y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- b. La Comisión Técnica del PASPA será la responsable de emitir la resolución final de toda solicitud, con base en los dictámenes emitidos por las Comisiones Evaluadoras y el presupuesto disponible.
- c. Las Comisiones Evaluadoras serán las encargadas de evaluar y dictaminar las solicitudes de apoyo.

- d. Las Subcomisiones de las distintas entidades académicas fungirán como enlaces con la DGAPA. Son las encargadas de difundir el PASPA entre las personas integrantes de su comunidad. También, serán responsables de analizar y verificar que las solicitudes cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, para posteriormente presentarlas a la DGAPA. Asimismo, serán responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la persona beneficiaria y de recabar y entregar a la DGAPA los informes finales y los productos establecidos en el comunicado oficial del otorgamiento del apoyo.

SEXTA. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA, DE LAS COMISIONES EVALUADORAS Y DE LAS SUBCOMISIONES DE SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

I. La Comisión Técnica del PASPA está conformada por:

- a. La persona titular de la DGAPA, quien la presidirá.
- b. Las personas coordinadoras de los Consejos Académicos de Área y del Consejo Académico del Bachillerato.
- c. Las personas que presiden las Comisiones Evaluadoras del PASPA.
- d. La persona titular de la Dirección de Formación Académica de la DGAPA, quien fungirá como secretario de la Comisión.

II. Comisiones evaluadoras

Se establecerán cinco comisiones evaluadoras, una por cada una de las cuatro áreas integradas en los Consejos Académicos de Área y una por el Bachillerato, procurando que exista un balance adecuado de género y figura académica. Las comisiones de las cuatro áreas estarán integradas por ocho personas profesoras o investigadoras titulares de tiempo completo, con reconocido prestigio, productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. La comisión evaluadora del bachillerato estará integrada por ocho profesores o profesoras titulares de tiempo completo con reconocido prestigio.

Cada miembro durará en su cargo tres años, prorrogables por el mismo plazo y por una sola ocasión. Los miembros permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y el nuevo integrante entre en funciones.

1. En el caso de las cuatro primeras, las personas integrantes de cada comisión evaluadora se designarán de la siguiente manera:
 - a. Seis personas académicas por el Consejo Académico de Área correspondiente.
 - b. Dos personas académicas por la persona titular de la Rectoría.
2. En el caso del bachillerato, las personas integrantes de la Comisión Evaluadora se designarán de la siguiente manera:
 - a. Seis personas académicas por el Consejo Académico del Bachillerato

- b. Dos personas académicas por la persona titular de la Rectoría.

3. Cada Comisión Evaluadora contará con una persona que la presida designada por y entre sus miembros.

Cuando alguna comisión no cuente con una persona especialista en un área determinada, podrá invitarse a alguien con esa característica a participar en la comisión correspondiente.

III. Subcomisiones de Superación del Personal Académico

En cada entidad académica se establecerá una Subcomisión de Superación del Personal Académico, conformada por:

- a. La persona titular de la entidad académica, quien la presidirá.
- b. Cinco personas académicas con nombramiento de profesor o investigador titular de carrera, tiempo completo, con nivel "C" o "D" del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE). Estas personas serán designadas de la siguiente forma: dos por la persona titular de la entidad académica y tres por el Consejo Técnico, Interno o Asesor. Se deberá procurar que exista un balance adecuado de género.

La persona titular de la entidad académica designará a la persona responsable de la subcomisión quien será el enlace con la DGAPA.

SÉPTIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN

La interpretación normativa de las presentes Reglas de Operación quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIO

Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir de su publicación en *Gaceta UNAM* y abrogan las *Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM* publicadas en *Gaceta UNAM* el 6 de noviembre de 2023 y cualquier otra que contravenga alguna de las bases contenidas en la presente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., A 27 DE FEBRERO DE 2025

EL DIRECTOR GENERAL

DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO

“ESTE ES UN PROGRAMA PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA

CONVOCATORIA
PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO
2025

Considerando que la participación de personas con doctorado recientemente graduadas ha estimulado la vitalidad y creatividad de los grupos científicos y ha propiciado su integración a grupos de investigación que enriquecen su superación académica, la Universidad Nacional Autónoma de México convoca a sus entidades académicas a presentar personas candidatas para concursar por una beca posdoctoral en la Universidad Nacional Autónoma de México.

I. Objetivo

1. Fortalecer el quehacer científico y de formación de recursos humanos de alto nivel en las entidades académicas, apoyándolas con la participación de personas con doctorado recientemente graduadas para que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. Perfil de las personas candidatas

1. Deberán haber obtenido el doctorado en una institución de reconocido prestigio dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral.
2. Deberán tener una productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica.
3. No deberán tener contrato de trabajo con la Universidad Nacional Autónoma de México al momento de iniciar la beca, ni durante el periodo de la beca.

III. Condiciones generales

Las propuestas de las personas candidatas y el otorgamiento de las becas de esta convocatoria se harán de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico dirección electrónica:

«https://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2025_posdoc_reglas_operacion.pdf».

1. La postulación oficial de las personas candidatas estará a cargo de la entidad académica en que se realizará la estancia y se presentará ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico en el caso de escuelas

y facultades, ante la Coordinación de Humanidades en el caso de institutos y centros de investigación en humanidades y ciencias sociales o ante la Coordinación de la Investigación Científica en el caso de institutos y centros de investigación científica.

2. Las personas candidatas deberán haber obtenido el doctorado dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral en una institución de reconocido prestigio distinta a la Universidad Nacional Autónoma de México, o en la misma Universidad, siempre y cuando deseen realizar la estancia posdoctoral en una entidad académica distinta a aquella en donde realizaron los estudios doctorales y a la de adscripción de la persona tutora de su tesis doctoral, o bien, de forma excepcional, en otra sede de la misma entidad ubicada en un campus diferente, con otra persona asesora y diferente proyecto.
3. Las personas candidatas deberán contar con un proyecto de investigación autorizado, en lo correspondiente a la pertinencia del proyecto y a los recursos de la entidad, por el consejo técnico, interno o asesor de la entidad académica donde lo desarrollará.
4. Las personas candidatas propuestas deberán contar con una persona asesora con grado de doctor, quien deberá ser profesor o investigador titular de tiempo completo de la entidad académica en la que la persona candidata realizará la estancia posdoctoral. Asimismo, deberá contar con formación de recursos humanos y dirección de tesis concluidas y haber graduado personas estudiantes de nivel de posgrado, además de contar con la aprobación del Consejo Técnico correspondiente del programa e informe de trabajo anual del último año (artículo 60 del Estatuto del Personal Académico).
5. Las personas candidatas deberán cumplir con los requisitos y obligaciones descritas en las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México.
6. Las comisiones evaluadoras dictaminarán tomando en consideración el grado de pertinencia del proyecto presentado con respecto al plan de desarrollo de la entidad; la trayectoria académica de la persona candidata y de la persona tutora; la calidad, originalidad y relevancia del proyecto presentado; el orden de prelación establecido por la entidad académica; el cumplimiento cabal de

los objetivos de personas exbecarias asignadas a la persona tutora y apoyadas en convocatorias previas; el número de personas becarias posdoctorales vigentes que tenga asignadas la persona tutora al momento de iniciar el periodo de la beca solicitada, y los recursos presupuestales disponibles, entre otros. Se dará preferencia a proyectos multi e interdisciplinarios y que promuevan la colaboración entre personas académicas. El dictamen emitido será inapelable.

7. La beca consistirá de un monto mensual fijo de \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para estancias posdoctorales que se realicen en entidades académicas en el campus de Ciudad Universitaria y de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para las estancias posdoctorales que se realicen en alguna de las unidades multidisciplinarias o en alguna entidad académica situada fuera del área metropolitana.
8. Seguro de gastos médicos mayores para la persona becaria, su cónyuge e hijos que se encuentren en México, durante el periodo de la beca. Éste estará sujeto a las condiciones generales que establezcan las aseguradoras contratadas para la adquisición de la póliza.

IV. Bases

1. Las solicitudes de beca debidamente requisitadas y acompañadas con la documentación correspondiente (carpeta electrónica con los archivos digitales en formato PDF), serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México.
2. A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán dirigirse a las entidades académicas y presentar su solicitud de beca completa. Las entidades académicas determinarán la fecha límite de entrega de las solicitudes.
3. La entidad académica deberá entregar las solicitudes a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, a la Coordinación de Humanidades o a la Coordinación de la Investigación Científica, según corresponda, de acuerdo con el siguiente calendario:

Para facultades y escuelas:

Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2025 la fecha límite será el 31 de marzo de 2025.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2026 la fecha límite será el 12 de septiembre de 2025.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, dirección electrónica:

«<https://dgapa.unam.mx/index.php/formacion-academica/posdoc>».

- Periodo I. A partir del 30 de junio de 2025.
- Periodo II. A partir del 26 de enero de 2026.

Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en agosto 2025, la fecha límite será 9 de mayo de 2025.
- Periodo II. Estancias que inicien en febrero 2026, la fecha límite será el 31 de octubre de 2025.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, dirección electrónica:

«<https://dgapa.unam.mx/index.php/formacion-academica/posdoc>».

- Periodo I. A partir del 3 de julio de 2025.
- Periodo II. A partir del 26 de enero de 2026.

Para Institutos, Centros, Programas, Unidades de Humanidades y Ciencias Sociales:

Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2025, la fecha límite será el 21 de abril de 2025.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2026, la fecha límite será el 25 de agosto de 2025.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Humanidades, dirección electrónica:

«<https://www.humanidades.unam.mx/becas-posdoctorales/>».

- Periodo I. A partir del 23 de junio de 2025.
- Periodo II. A partir del 27 de octubre de 2025.

Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2025, la fecha límite será el 26 de mayo de 2025.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2026, la fecha límite será el 10 de noviembre de 2025.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Humanidades, dirección electrónica:

«<https://www.humanidades.unam.mx/becas-posdoctorales/>».

- Periodo I. A partir del 11 de agosto de 2025.
- Periodo II. A partir del 3 de febrero de 2026.

Para Institutos y Centros de Investigación Científica:**Becas nuevas**

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2025, la fecha límite será el 4 de abril de 2025.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2026, la fecha límite será el 1° de agosto de 2025.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Investigación Científica, dirección electrónica:

«<https://www.cic.unam.mx/consejo-tecnico-de-la-investigacion/becas-posdoctorales>».

- Periodo I. A partir del 20 de junio de 2025.
- Periodo II. A partir del 12 de septiembre de 2025.

4. No se recibirán expedientes incompletos y/o que no cumplan las reglas.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 27 de febrero de 2025

LA SECRETARIA GENERAL
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA

“Este es un programa público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA

REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO
2025

I. Objetivo

1. Fortalecer el quehacer científico y de formación de recursos humanos de alto nivel en las entidades académicas, apoyándolas con la participación de personas con doctorado recientemente graduadas para que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. Perfil de las personas candidatas

1. Deberán haber obtenido el doctorado en una institución de reconocido prestigio dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral.
2. Deberán tener una productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica.
3. No deberán tener contrato de trabajo con la Universidad Nacional Autónoma de México al momento de iniciar la beca, ni durante el periodo de la beca.

III. Modalidades

1. Beca para realizar una estancia posdoctoral en la Universidad Nacional Autónoma de México.

IV. Requisitos

1. Contar con el perfil señalado en el apartado II.
2. Haber obtenido el doctorado dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral en una institución de reconocido prestigio distinta a la Universidad Nacional Autónoma de México o en la misma Universidad. Si la persona candidata obtuvo el doctorado en la Universidad Nacional Autónoma de México, la estancia deberá realizarse en una entidad distinta a aquella donde llevó a cabo los estudios doctorales y a la de adscripción de la persona que asesoró su tesis, o bien, de manera excepcional, en otra sede de la misma entidad ubicada en un campus diferente, con otra persona asesora y diferente proyecto.
3. Presentar el documento de postulación, firmado por la persona titular de la entidad académica receptora y avalado por su Consejo Técnico, Interno o Asesor, en el que se establezca el interés de dicha entidad en el proyecto a realizar, la vinculación de éste con el plan de desarrollo, las contribuciones académicas o docentes

que la persona becaria aportará, así como las fechas de inicio y de término de la estancia.

4. Presentar la solicitud en el formato correspondiente, debidamente llenada, y currículum vitae actualizado (incluir la carátula de al menos una de sus publicaciones académicas).
5. Presentar copia de un documento oficial de identificación (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional).
6. Contar con una persona asesora con grado de doctorado y nombramiento de profesora o investigadora titular de tiempo completo en la entidad académica receptora. La persona asesora deberá estar en funciones durante el periodo de la beca. También, deberá contar con formación de recursos humanos, dirección de tesis concluidas a nivel posgrado, además de cumplir cabalmente con lo estipulado en el artículo 60 del Estatuto del Personal Académico.
7. Presentar la síntesis curricular de la persona asesora, la cual deberá incluir, de manera detallada, las publicaciones, obras y, en su caso, patentes, productos de desarrollo o transferencia tecnológicas correspondientes a los últimos tres años. De forma particular, se deberá enlistar la totalidad de las tesis de posgrado dirigidas y concluidas como persona tutora o cotutora a lo largo de su trayectoria. Asimismo, deberá entregar el comprobante de aprobación del programa e informe de labores del último año emitido por el Consejo Técnico, Interno o Asesor de su entidad de adscripción de conformidad con el artículo 60 del Estatuto del Personal Académico.
8. Presentar carta firmada por la persona asesora en la que se comprometa a proporcionar el nombre de una persona académica sustituta, encargada de dar seguimiento al plan de trabajo de la persona becaria, en caso de ausentarse de la sede de la estancia posdoctoral por más de un mes continuo. De ser el caso, la persona propuesta deberá cumplir con los requisitos señalados en los numerales 6 y 7.
9. Presentar un resumen de la tesis doctoral con el nombre de la persona que asesoró el trabajo y su adscripción.
10. Presentar copia del diploma de grado de doctorado, del acta de aprobación del examen doctoral o del documento oficial en el que se indique la fecha de presentación del examen doctoral. Si la solicitud fuese aprobada académicamente, antes del inicio de la estancia se deberá entregar copia del documento que certifique la obtención del grado, en caso contrario ésta se cancelará. Si el diploma o constancia son expedidos por una institución académica extranjera, deberá venir

acompañado del documento apostillado, así como de su traducción oficial.

11. Presentar el proyecto de investigación a desarrollar, que incluya las metas y los productos finales tangibles que se espera obtener, avalado por la persona asesora.
12. Presentar el programa de trabajo a desarrollar, que incluya el cronograma avalado por la persona asesora. El programa puede contemplar la asistencia a congresos y coloquios (nacionales o en el extranjero) y hasta seis horas semana-mes de docencia en modalidad meritatoria, únicamente en la Universidad Nacional Autónoma de México, sin generar contrato ni remuneración con ésta.
13. Presentar documento que contenga la opinión de la persona asesora acerca de los antecedentes académicos de la persona candidata y del proyecto que desarrollará.
14. Presentar una carta suscrita por la persona candidata, avalada por la persona asesora, en la que se comprometa explícitamente a dedicarse de tiempo completo exclusivo al proyecto de investigación y al programa de trabajo aprobados, a cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación universitaria y en las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México, así como a aceptar que la beca se cancele al incurrir en incumplimiento de alguna de las obligaciones, conforme a los lineamientos contenidos en las presentes reglas.
15. El proyecto de investigación puede ser parte de algún proyecto del Programa de Apoyos a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica, de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación o que cuente con financiamiento externo, siempre y cuando la persona asesora sea responsable de dicho proyecto y guarde relación con el proyecto de investigación de la estancia posdoctoral.
16. La persona asesora deberá haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la Universidad Nacional Autónoma de México que administra la Dirección General de Asuntos del Personal Académico y haber cumplido con las obligaciones y compromisos asumidos con dichos programas.
17. En caso de tener nacionalidad extranjera, y de ser aprobada la beca, la persona becaria deberá acreditar su estancia legal en el país o expresar de manera explícita su compromiso de llevar a cabo los trámites requeridos para contar con dicha acreditación.

V. Procedimiento para la entrega de documentación

1. La persona candidata o la persona asesora deberá entregar al área responsable del Programa en la entidad académica la documentación establecida en el apartado IV de estas Reglas. El expediente se presentará en formato impreso o en una carpeta electrónica con archivos digitales en formato PDF, mismos que deberán ser digitalizados de los originales con una resolución mínima de 100 dpi (ppp) con un tamaño máximo de 15 MB por solicitud.
2. La entidad académica determinará la modalidad y las

fechas de entrega del expediente y las dará a conocer a las personas postulantes.

3. La entidad académica receptora entregará el expediente conforme a las indicaciones de la Instancia Coordinadora correspondiente.

VI. Especificaciones de la beca

1. La beca se otorgará para realizar una estancia posdoctoral de tiempo completo en alguna de las entidades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
2. La beca tendrá una duración de un año, con la posibilidad de una renovación por un año más, improrrogable y sin derecho a una segunda postulación.
3. La beca consistirá en:
 - a) Monto mensual fijo de \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para estancias posdoctorales que se realicen en entidades académicas en el campus de Ciudad Universitaria y de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para las estancias posdoctorales que se realicen en alguna de las unidades multidisciplinarias o en alguna entidad académica situada fuera del área metropolitana.
 - b) Seguro de gastos médicos mayores para la persona becaria, su cónyuge e hijos que se encuentren en México durante el periodo de la beca. Éste estará sujeto a las condiciones generales que establezcan las aseguradoras contratadas para la adquisición de la póliza.

VII. De las obligaciones

1. Obligaciones de las personas becarias:
 - a) Cumplir con el programa de trabajo aprobado y asistir puntualmente a la sede de la estancia posdoctoral.
 - b) Dedicar tiempo completo exclusivo al desarrollo del proyecto de investigación aprobado, salvo la posibilidad de dedicar un máximo de seis horas semana-mes al desempeño de actividades docentes en modalidad meritatoria (no remunerada) únicamente en la Universidad Nacional Autónoma de México, previa notificación a la entidad académica receptora.
 - c) No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgada por alguna Institución de Educación Superior o alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
 - d) Para realizar cualquier cambio o modificación en el programa o cronograma de trabajo aprobados, deberá solicitar el aval de la persona tutora, la autorización de la entidad receptora e informar a la Instancia Coordinadora correspondiente.
 - e) No ausentarse de la entidad receptora, salvo para el desarrollo de actividades académicas especificadas en el programa de trabajo aprobado. Las ausencias deberán ser autorizadas por la persona asesora y por el Consejo Técnico, Interno o Asesor de la entidad receptora y ser notificadas a la Instancia Coordinadora correspondiente. No deberán exceder de 45 días naturales durante el periodo de la estancia. En caso de obtener un apoyo extra

de recursos no federales, para realizar una estancia en el extranjero de duración máxima de un mes, durante la cual realizará actividades del proyecto de investigación aprobado para ser desarrollado durante la estancia posdoctoral, se deberá solicitar la autorización a la Instancia Coordinadora correspondiente. En estos casos, el apoyo extra que reciba la persona posdoctorante no afectará el monto de la beca asignada.

- f) Incluir en toda publicación, patente o cualquier producto de la beca, un reconocimiento explícito al Programa incorporando la siguiente leyenda: “Estancia posdoctoral realizada gracias al Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México (POSDOC)” o “This work was supported by Universidad Nacional Autónoma de México Postdoctoral Program (POSDOC)”. Asimismo, la adscripción de la persona becario en la publicación deberá ser la entidad académica de la Universidad Nacional Autónoma de México en donde se realizó la estancia posdoctoral.
- g) La persona posdoctorante podrá formar parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación o del Sistema Nacional de Creadores de Arte de la Secretaría de Cultura, sin que ello implique un ajuste en el monto de la beca posdoctoral. En caso de que la persona becario lo requiera, la entidad académica receptora proporcionará la carta de presentación para el trámite de ingreso a dichos sistemas.
- h) Informar a la entidad académica receptora cuando finalice el programa de trabajo autorizado y entregar un informe final de las actividades realizadas, el cual deberá incluir el aval de la persona asesora, sus comentarios sobre el desempeño académico de la persona becario y la aprobación del Consejo Técnico, Interno o Asesor, así como copia de las publicaciones y/o de otros productos derivados del proyecto de investigación realizado durante el periodo de la beca. Los productos generados deberán manifestar explícitamente la colaboración con la persona asesora y deberán ser, al menos, un artículo publicado en revista indizada de circulación internacional o un capítulo publicado en libro arbitrado por año de beca o productos que, en términos de su calidad e impacto, sean equivalentes a juicio de la Comisión Evaluadora. En aquellos casos en que la persona asesora tenga, excepcionalmente, más de una persona becario bajo su asesoría, al término de la estancia cada posdoctorante deberá entregar productos independientes.
- i) Informar a la Instancia Coordinadora, vía correo electrónico, la recepción mensual de los depósitos de la beca realizados en su cuenta bancaria.
- j) En caso de renuncia o cancelación de la beca, dar aviso a la Instancia Coordinadora correspondiente en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha de renuncia o cancelación. En caso necesario, efectuar el reintegro de los recursos de la beca por los días que no correspondan, conforme a las indicaciones de la Instancia Coordinadora.
- k) Conducirse con apego al Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México «<https://cuetica.unam.mx/recursos/codigo-etica-unam>».

2. Obligaciones de la entidad académica receptora:

- a) Servir de enlace entre la persona becario y la Instancia Coordinadora correspondiente.
- b) Proporcionar a la persona becario los medios y recursos para la realización de su programa de trabajo.
- c) En coordinación con la persona asesora, verificar que la persona becario cumpla con las Reglas de Operación del Programa, en particular la dedicación de tiempo completo exclusivo al desarrollo del proyecto de investigación aprobado y la asistencia a la sede de la estancia.
- d) Al término de la estancia, hacer llegar a la Instancia Coordinadora correspondiente el informe final de actividades elaborado por la persona becario, avalado por la persona asesora y aprobado por el Consejo Técnico, Interno o Asesor, así como copia de las publicaciones o de otros productos derivados del proyecto de investigación.

3. Obligaciones de la persona asesora:

- a) En coordinación con la entidad académica receptora, verificar que la persona becario cumpla con las Reglas de Operación del Programa, en particular la dedicación de tiempo completo exclusivo al desarrollo del proyecto de investigación aprobado y la asistencia a la sede de la estancia.
- b) Informar oportunamente a la entidad académica receptora y a la Instancia Coordinadora correspondiente, cuando la persona becario no cumpla con alguna de las obligaciones contenidas en estas Reglas.
- c) Supervisar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, así como de los productos comprometidos en el proyecto de investigación desarrollado.
- d) Evaluar el desempeño académico de la persona becario.
- e) Mantener informado a su Consejo Técnico, Interno o Asesor sobre el avance del programa de trabajo de la persona becario.
- f) Conducirse con apego al Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México «<https://cuetica.unam.mx/recursos/codigo-etica-unam>».

VIII. Administración del programa

1. Instancias Coordinadoras responsables:

- a) La Dirección General de Asuntos del Personal Académico será la encargada de coordinar y administrar el programa de becas posdoctorales en escuelas y facultades.
- b) La Coordinación de Humanidades será la encargada de coordinar y administrar el programa de becas posdoctorales en institutos, centros e instancias académicas asociadas de su área.
- c) La Coordinación de la Investigación Científica será la encargada de coordinar y administrar el programa de becas posdoctorales en institutos, centros e instancias académicas asociadas de su área.
- d) Las Comisiones Evaluadoras del programa de cada una de las Instancias Coordinadoras serán las encargadas de evaluar y aprobar o rechazar las solicitudes. El dictamen emitido será inapelable.

- e) La entidad académica receptora será la encargada de postular a las personas candidatas, así como de realizar el seguimiento académico de la estancia posdoctoral.
- f) El Consejo Técnico, Interno o Asesor de cada entidad deberá enviar a la Instancia Coordinadora que le corresponda las solicitudes de beca, ordenadas de acuerdo con las prioridades establecidas para apoyar su plan de desarrollo institucional.

2. Procedimiento de postulación y de otorgamiento de la beca:

2.1. Inicio de la beca

- a) La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México emitirá la Convocatoria del programa.
- b) Dentro de los plazos señalados en la Convocatoria, las entidades académicas receptoras enviarán a la Instancia Coordinadora que les corresponda las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, y el orden de prelación para las candidaturas.
- c) La Instancia Coordinadora supervisará que las solicitudes cumplan con los requisitos y convocará a la Comisión Evaluadora correspondiente para su evaluación.
- d) Las Comisiones Evaluadoras dictaminarán y aprobarán, o no aprobarán, las solicitudes tomando en consideración el grado de pertinencia del proyecto respecto al plan de desarrollo de la entidad; la trayectoria académica de la persona postulante y de la persona tutora; la calidad, originalidad y relevancia del proyecto presentado; el orden de prelación establecido por la entidad; el cumplimiento de los objetivos comprometidos por personas ex becarias asignadas a la persona tutora y apoyadas en Convocatorias previas; el número de personas becarias posdoctorales vigentes que tenga asignados la persona tutora al momento de iniciar el periodo de la beca solicitada y los recursos presupuestales disponibles, entre otros. Se dará preferencia a proyectos multi e interdisciplinarios y que promuevan la colaboración entre personas académicas. El dictamen emitido será inapelable.
- e) Las Comisiones Evaluadoras del programa notificarán, por medio de la Instancia Coordinadora, los resultados de la evaluación a la entidad académica.
- f) La Universidad Nacional Autónoma de México entregará a la persona posdoctorante una beca mensual, conforme a los montos y disposiciones establecidas en estas Reglas.

2.2. Renovación de la beca

- a) La renovación se efectuará considerando el desempeño satisfactorio presentado por la persona becaria.
- b) La entidad académica receptora enviará a la Instancia Coordinadora las solicitudes de renovación de la beca de acuerdo con las fechas que establezca la Convocatoria vigente, anexando los siguientes documentos:
 - Formato de solicitud de beca.
 - Solicitud de renovación por parte de la entidad académica receptora, aprobada por el Consejo Técnico, Interno o Asesor correspondiente.

- Justificación académica, avalada por la persona asesora, en la que se especifiquen las razones de la renovación solicitada.
- Informe del trabajo, avalado por la persona asesora, con sus comentarios acerca del desempeño de la persona becaria.
- Programa de actividades de investigación a desarrollar durante el periodo solicitado y cronograma de trabajo, avalados por la persona asesora.
- Copia de los avances de los productos obtenidos al momento de presentar la solicitud de renovación de la beca.
- En caso de que el proyecto de investigación tenga cambios, presentar proyecto de investigación con las adecuaciones en función de los resultados obtenidos durante el primer año, avalado por la persona asesora.
- c) En función del acuerdo presentado por el Consejo Técnico, Interno o Asesor de la entidad y de los resultados obtenidos durante el primer año de estancia posdoctoral, la Instancia Coordinadora aprobará o someterá las solicitudes de renovación de beca a la Comisión Evaluadora correspondiente tomando en consideración los recursos presupuestales disponibles. El dictamen emitido será inapelable.

IX. Conformación de la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora se integrará como se menciona a continuación, procurando que exista un balance adecuado de género:

- a) En el caso de escuelas y facultades, por al menos dos personas académicas de tiempo completo definitivas, designadas por cada Consejo Académico de Área, por un periodo de tres años renovables en una sola ocasión, y por la persona titular de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, quien la presidirá.
- b) En el caso de los institutos, centros e instancias académicas asociadas de investigación en humanidades y ciencias sociales, por ocho personas académicas designadas por el Consejo Técnico de Humanidades, por un periodo de tres años renovables en una sola ocasión, y por la persona titular de la Coordinación de Humanidades, quien la presidirá.
- c) En el caso de los institutos, centros e instancias académicas asociadas de investigación científica, por ocho personas académicas designadas por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, por un periodo de tres años renovables en una sola ocasión, y por la persona titular de la Coordinación de la Investigación Científica, quien la presidirá.

Las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la nueva persona integrante entre en funciones.

Cuando la Instancia Coordinadora o la Comisión Evaluadora lo consideren oportuno, se podrá invitar a participar a distinguidas personas expertas para el análisis de alguna solicitud.

X. Cancelación y terminación de la beca

Las becas terminarán:

- a) Cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgadas.
- b) Cuando la persona asesora o la entidad académica receptora informe que la persona becario no ha cumplido con el programa aprobado.
- c) Cuando a juicio del Consejo Técnico, Interno o Asesor de la entidad académica o de la Comisión Evaluadora del programa, los avances no sean satisfactorios.
- d) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, en particular las relativas a la dedicación de tiempo completo exclusivo al proyecto de investigación aprobado y a la asistencia a la sede de la estancia.
- e) Cuando la persona becario así lo solicite.
- f) Cuando la persona becario omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida que incidan en las obligaciones contraídas para recibir la beca, en especial cuando no informe oportunamente respecto a la recepción de cualquier tipo de remuneración o apoyo económico adicional a la beca.
- g) Cuando la persona becario no realice el proyecto que le fue aprobado por la Comisión Evaluadora.

XI. Interpretación

Cualquier situación no contemplada en las presentes Reglas de Operación será resuelta por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico en conjunto con la Secretaría General y, en su caso, con la Oficina de la Abogacía General, todas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

TRANSITORIO

Único. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día de su publicación en *Gaceta UNAM* y dejan sin efecto a sus similares publicadas en *Gaceta UNAM* el 30 de noviembre de 2023.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 27 de febrero de 2025.**

**LA SECRETARIA GENERAL
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA**

“Este es un programa público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
PAPIME

Aviso

RESUMEN DE ACTIVIDADES

CONVOCATORIA 2024
(PROYECTOS A DOS PERIODOS)

Se comunica a las y los responsables de proyectos **PAPIME** que, el periodo de captura en línea para ingresar la información del **Resumen de Actividades** de los proyectos correspondientes a la **Convocatoria 2024**, será del **lunes 24 de febrero al viernes 07 de marzo de 2025**. Para ello, ponemos a su disposición la página electrónica: <<<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>>>.

Solo se deberá capturar el resumen de actividades (correspondiente al desarrollo del proyecto hasta la fecha), y seleccionar la opción "Enviar a DGAPA". **No es necesario enviar a la DGAPA el archivo pdf que generará el Sistema.**

Para cualquier duda, puede comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Docencia de la DGAPA, a los teléfonos 55 5622 0786 y 55 5622 0616 o al correo electrónico <<papime@dgapa.unam.mx>>.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 24 de febrero de 2025

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA ACTIVIDADES ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (PAECI) CON FINES DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO, GRUPOS CULTURALES, PERSONAS FUNCIONARIAS Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LAS ÁREAS DE VINCULACIÓN E INTERCAMBIO

Primera convocatoria 2025

Con el objetivo de desarrollar acciones de docencia, divulgación académica, difusión de la cultura y otras, encaminadas a favorecer la internacionalización de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), de acuerdo con el Reglamento General para la Operación y Asignación de las Becas que otorga la UNAM, publicado en Gaceta UNAM el 24 de octubre de 2024

CONVOCA

A las entidades académicas y dependencias universitarias a presentar solicitudes de apoyo económico para personal académico, grupos culturales, personas funcionarias o personal de confianza de las áreas de vinculación e intercambio de la UNAM y de otras instituciones, para realizar acciones de colaboración, conforme al Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2023-2027 de la UNAM, atendiendo a las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

1. Se aceptarán solicitudes de apoyo para integrantes del personal académico, grupos culturales, personas funcionarias y personal de confianza de la UNAM de las áreas de vinculación e intercambio que tengan una relación laboral vigente con su entidad académica o dependencia de procedencia.
2. Se aceptarán solicitudes para el personal académico, grupos culturales, personas funcionarias y personal de confianza de las áreas de vinculación e intercambio de otras instituciones que deseen realizar acciones de colaboración, mismas que deberán gestionarse a través de las entidades académicas y dependencias de la UNAM en las que se considere su participación.
3. Las personas interesadas en ser postuladas deberán presentar los siguientes documentos, al momento de su registro:
 - a) Carta de invitación y carta de aceptación para participar en un congreso, simposio, coloquio, taller, conferencia u otra actividad académica o cultural.
 - b) Programa de trabajo en el que se describan las actividades a desarrollar, precisando las fechas de inicio y término, sin considerar los periodos de traslado.
 - c) Identificación oficial vigente (en el caso de las personas adscritas a la UNAM, deberán incluir una copia de su credencial UNAM vigente 2025 o el último talón de pago).
 - d) Resumen del Curriculum Vitae (máximo 2 cuartillas).
 - e) Carta de exposición de motivos (máximo 1 cuartilla) con fecha y firma autógrafa.
 - f) Oficio de postulación firmado por la persona titular de la entidad académica o dependencia universitaria que corresponda, de acuerdo con el formato anexo <https://cutt.ly/1rwF6ZUX>

II. CONDICIONES GENERALES

Las actividades a desarrollar por parte de las personas candidatas deberán llevarse a cabo dentro del periodo comprendido entre el **21 de abril y el 10 de diciembre de 2025**. Los periodos del Programa se encuentran previstos en la Base V. Calendario.

1. Las solicitudes deberán:
 - a) Ser enviadas según el procedimiento previsto en la **Base IV. Procedimiento y Selección**, de la presente Convocatoria.
 - b) Ser presentadas de forma individual dentro del periodo indicado en el **Calendario** previsto en la **Base V** de la presente Convocatoria.
2. No se considerarán solicitudes de apoyo para:
 - a) titulares de entidades académicas o dependencias,
 - b) personal académico en periodo sabático,
 - c) personas con una distinción de emeritazgo en la UNAM.
3. No se otorgará apoyo económico para asistir a eventos en calidad de "asistente".
4. No se otorgará apoyo económico para realizar actividades de investigación.
5. No se otorgará apoyo económico para las actividades para las que se haya solicitado o recibido apoyo por parte de:
 - a) La Dirección General de Asuntos del Personal Académico.
 - b) Las Coordinaciones de Humanidades o de la Investigación Científica, a través de sus Programas de Intercambio Académico.

III. DEL APOYO ECONÓMICO

1. El apoyo económico que la DGECI proporcione a las personas beneficiarias, será de acuerdo con el **tabulador** disponible en <https://cutt.ly/RrwF9k1X>, para cubrir total o parcialmente alguno de los siguientes conceptos:
 - a) Para las personas candidatas de la UNAM
 - I. Transportación aérea internacional.
 - II. Transportación aérea o terrestre nacional. La transportación terrestre no comprende los gastos relacionados con traslados dentro de la localidad.
 - b) Para las personas candidatas de otras instituciones que hayan sido postuladas por la persona titular de la entidad académica o dependencia de la UNAM en las que se considere su participación: Se podrá otorgar un apoyo económico para gastos de alimentación y hospedaje hasta por 14 días naturales, sin incluir los periodos de traslado.

2. La DGECI podrá apoyar hasta diez solicitudes enmarcadas en un mismo proyecto que se realice en un mismo periodo. El otorgamiento de apoyo económico se basará en los siguientes criterios:
- a) El Comité Interno de Becas analizará las propuestas presentadas y priorizará de acuerdo con la trascendencia y repercusión de estas, en materia de internacionalización.
 - b) Se dará prioridad a las personas participantes que no hayan sido beneficiadas anteriormente con este Programa.
 - c) **El número de apoyos económicos y la asignación de los apoyos económicos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la DGECI.**
 - d) El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo económico.

IV. PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN

1. Las personas titulares de las entidades académicas o dependencias de la UNAM deberán postular a las personas candidatas mediante un oficio dirigido al titular de la DGECI, que será incluido en el expediente respectivo.
2. El Responsable de Internacionalización (RI) (liga a directorio RURI) de la entidad académica o dependencia de la UNAM deberá iniciar el registro y posteriormente la persona postulante deberá completarlo, conforme a lo establecido en el Instructivo disponible en <https://cutt.ly/5rwF5s7X>.
3. Concluida la etapa de registro y revisión, los RI de las entidades académicas y dependencias de la UNAM deberán revisar y validar las solicitudes que hayan presentado. Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan, al momento de la postulación, con todos los requisitos y documentos establecidos en esta convocatoria.
4. Las solicitudes serán revisadas y resueltas por el Comité Interno de Becas.
5. La decisión final del Comité Interno de Becas será definitiva e inapelable.

V. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	27 de febrero de 2025
Apertura del periodo de recepción de solicitudes	28 de febrero de 2025
Cierre del periodo de recepción de solicitudes	14 de marzo de 2025
Envío de resultados	31 de marzo de 2025
Desarrollo de actividades	
Dentro del periodo comprendido entre el 21 de abril y el 10 de diciembre de 2025	

VI. RESULTADOS

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer el 31 de marzo de 2025 a las personas titulares de las entidades académicas o dependencias de la UNAM que corresponda, con copia al RI de la Red Universitaria de Responsables de Internacionalización (RURI), quienes a su vez lo comunicarán a las personas beneficiarias.

VII. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE INTERNACIONALIZACIÓN (RI)

1. Asegurarse de que las personas postulantes cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.
2. Revisar y validar las solicitudes y los expedientes completos y concluir el registro en el Sistema.
3. Gestionar para las personas beneficiadas el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM; y en su momento, confirmar a la DGECI que los participantes se encuentran asegurados.
4. Dar seguimiento a las actividades de la movilidad hasta su conclusión.

DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Las personas beneficiarias compartirán con la UNAM los créditos y reconocimientos en las actividades a desarrollar, con motivo del apoyo recibido en el marco de la presente Convocatoria.
2. Al concluir su participación, la persona beneficiaria deberá entregar en un plazo no mayor a 30 días naturales, tanto a la entidad académica o dependencia de la UNAM que corresponda como a la DGECI, un informe de las actividades desarrolladas. El formato de informe se encuentra disponible en <https://cutt.ly/SrwF8uhm>

VIII. CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DEL PERIODO AUTORIZADO PARA LA ACTIVIDAD

En caso de cancelación de la actividad o de modificación en la duración del periodo autorizado para que ésta se lleve a cabo, la entidad académica o dependencia de la UNAM postulante deberá notificar por escrito a la DGECI, con la finalidad de que esta última revise, en su caso, la procedencia del reintegro parcial o total del apoyo financiero complementario que haya sido otorgado.

IX. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Serán resueltos, dentro de sus atribuciones, por la persona titular de la Presidencia del Comité Interno de Becas. Cuando la naturaleza del caso lo amerite, la persona titular de la Presidencia podrá solicitar la intervención de la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, cuya resolución será inapelable.

Para cualquier información adicional, comunicarse al teléfono 55 5448 3800 ext. 37485, o al correo electrónico: paeci@global.unam.mx

POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 27 de febrero de 2025.
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN

"El trámite para participar en esta convocatoria es gratuito".



Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición para ingreso o abiertos, como **Profesores de Asignatura "A" definitivos**, en la(s) asignatura(s) que a continuación se especifican:

Definitividad a otorgar	Asignatura	Licenciatura (Área)
1	Francés 4	Desarrollo y Gestión Interculturales
1	Inglés II	Administración Agropecuaria
1	Inglés VIII	Economía Industrial
1	Inglés VII	Turismo y Desarrollo Sostenible
1	Lengua C VI: Francés	Traducción
1	Inglés IV	Fisioterapia
1	Teoría Literaria	Traducción
1	La Construcción de Relaciones Igualitarias desde la Perspectiva de Género	Todas
1	Teatro	Todas

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- Demostrar aptitud para la docencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, en su 4a. Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de agosto de 2024, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura correspondiente, el cual deberá subirse a la plataforma en formato PDF.
- Exposición escrita de un tema del programa de estudios de la asignatura correspondiente en un máximo de 20 cuartillas que será fijado por la Comisión Dictaminadora de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, el cual deberá subirse a la plataforma en formato PDF.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Interrogatorio sobre la materia.

Las pruebas a) y b) se deberán subir a través de la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, o en la siguiente liga: <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/>.

Las pruebas c) y d) antes mencionadas, se programarán por la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León y a través del correo electrónico, proporcionado por el(la) propio(a) participante, se hará de conocimiento si la modalidad será presencial y/o virtual, indicando fecha, hora, lugar o plataforma digital para llevar a cabo el desahogo de las pruebas. Dicho correo deberá ser acusado de recibido por la persona participante con la finalidad de verificar y garantizar su participación.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, disponible en la página oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León o en la siguiente liga <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/> y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos

de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, la cual se genera en el Sistema de Concurso de Oposición y deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, el cual podrá descargarse en el Sistema de Concurso de Oposición;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
6. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma; manifestar que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma; manifestar su obligación a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición; y protestar de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica. Dicha carta de aceptación se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, la cual deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
7. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. La documentación referida deberá ser suscrita con la FEU de la persona participante y podrá subirse a la plataforma a partir de la publicación de la presente convocatoria y enviarse hasta las 19:00 horas del 15vo día hábil a partir de haber publicado la presente convocatoria. Se recomienda a las personas participantes subir y enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema o algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. El concursante deberá acusar de recibido dicho correo electrónico confirmando su participación en las pruebas, lo que hará constatar a la Escuela Nacional, la recepción del mismo y la participación del postulante. En caso de no acusar de recibido se entenderá que habrá declinado su participación.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León dará a conocer el resultado del concurso al(los) participante(s) vía correo electrónico desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto este, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Además, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56 del mismo estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición para ingreso o abiertos, como **Profesores de Asignatura "A" definitivos**, en la(s) asignatura(s) que a continuación se especifican:

Definitividad a otorgar	Asignatura	Licenciatura (Área)
1	Práctica Clínica en Geriatría	Fisioterapia
1	Aprendizaje Basado en Problemas	Fisioterapia
1	Abordaje Terapéutico con Facilitación Neuromuscular Propioceptiva (FNP)	Fisioterapia
1	Práctica Clínica en Ortopedia	Fisioterapia
1	Clínica de Endodoncia y Periodoncia	Odontología (Periodoncia)

1	Análisis y Discusión de Casos Clínicos en Endodoncia y Periodoncia	Odontología (Periodoncia)
1	Laboratorio de Odontopediatría y Ortodoncia I	Odontología (Odontopediatría)
1	Clínica Integral Básica	Odontología (Endodoncia)
1	Clínica Integral Avanzada	Odontología Rehabilitación bucal)

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- Demostrar aptitud para la docencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, en su 4a. Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de agosto de 2024, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura correspondiente, el cual deberá subirse a la plataforma en formato PDF.
- Exposición escrita de un tema del programa de estudios de la asignatura correspondiente en un máximo de 20 cuartillas que será fijado por la Comisión Dictaminadora de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, el cual deberá subirse a la plataforma en formato PDF.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Interrogatorio sobre la materia.

Las pruebas a) y b) se deberán subir a través de la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, o en la siguiente liga: <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/>.

Las pruebas c) y d) antes mencionadas, se programarán por la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León y a través del correo electrónico, proporcionado por el(la) propio(a) participante, se hará de conocimiento si la modalidad será presencial y/o virtual, indicando fecha, hora, lugar o plataforma digital para llevar a cabo el desahogo de las pruebas. Dicho correo deberá ser acusado de recibido por la persona participante con la finalidad de verificar y garantizar su participación.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a

la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, disponible en la página oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León o en la siguiente liga <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/> y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, la cual se genera en el Sistema de Concurso de Oposición y deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
2. Currículum vitae en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, el cual podrá descargarse en el Sistema de Concurso de Oposición;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
6. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma; manifestar que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma; manifestar su obligación a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e

interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición; y protestar de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica. Dicha carta de aceptación se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, la cual deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;

7. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. La documentación referida deberá ser suscrita con la FEU de la persona participante y podrá subirse a la plataforma a partir de la publicación de la presente convocatoria y enviarse hasta las 19:00 horas del 15vo día hábil a partir de haber publicado la presente convocatoria. Se recomienda a las personas participantes subir y enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema o algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. El concursante deberá acusar de recibido dicho correo electrónico confirmando su participación en las pruebas, lo que hará constatar a la Escuela Nacional, la recepción del mismo y la participación del postulante. En caso de no acusar de recibido se entenderá que habrá declinado su participación.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León dará a conocer el resultado del concurso al(los) participante(s) vía correo electrónico desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la

plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Además, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56 del mismo estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición para ingreso o abiertos, como **Profesores de Asignatura "A" definitivos**, en la(s) asignatura(s) que a continuación se especifican:

Definitividad a otorgar	Asignatura	Licenciatura (Área)
1	Educación Emocional	Todas

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- Demostrar aptitud para la docencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, en su 11va. Sesión Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2024, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura correspondiente, el cual deberá subirse a la plataforma en formato PDF.
- Exposición escrita de un tema del programa de estudios de la asignatura correspondiente en un máximo de 20 cuartillas (no hay mínimo), que será fijado por la Comisión Dictaminadora de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, el cual deberá subirse a la plataforma en formato PDF.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Interrogatorio sobre la materia.

Las pruebas a) y b) se deberán subir a través de la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, o en la siguiente liga: <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/>.

Las pruebas c) y d) antes mencionadas, se programarán por la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León y a través del correo electrónico, proporcionado por el(la) propio(a) participante, se hará de conocimiento si la modalidad será presencial y/o virtual, indicando fecha, hora, lugar o plataforma digital para llevar a cabo el desahogo de las pruebas. Dicho correo deberá ser acusado de recibido por la persona participante con la finalidad de verificar y garantizar su participación.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, disponible en la página oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León o en la siguiente liga <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/> y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, la cual se genera en el Sistema de Concurso de Oposición y deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
2. Currículum vitae en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, el cual podrá descargarse en el Sistema de Concurso de Oposición;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
6. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma; manifestar que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma; manifestar su obligación a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición; y protestar de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales

subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica. Dicha carta de aceptación se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, la cual deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;

7. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. La documentación referida deberá ser suscrita con la FEU de la persona participante y podrá subirse a la plataforma a partir de la publicación de la presente convocatoria y enviarse hasta las 19:00 horas del 15vo día hábil a partir de haber publicado la presente convocatoria. Se recomienda a las personas participantes subir y enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema o algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. El concursante deberá acusar de recibido dicho correo electrónico confirmando su participación en las pruebas, lo que hará constatar a la Escuela Nacional, la recepción del mismo y la participación del postulante. En caso de no acusar de recibido se entenderá que habrá declinado su participación.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León dará a conocer el resultado del concurso al(los) participante(s) vía correo electrónico desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial

revisora y, en su caso, anexar en formato PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto este, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Además, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56 del mismo estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 40, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor Ordinario de Carrera Asociado "B" de tiempo completo, interino**, en el área de **Optometría** con número de registro **55395-52** y sueldo mensual de \$20,229.40, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares o bien conocimientos y experiencia equivalentes;
- Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, en su 4a. Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de agosto de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar la(s) siguiente(s):

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de las asignaturas:
 - Clínica de atención primaria
 - Evaluación Pediátrica y Geriátrica
- Exposición escrita de un tema del programa de estudios de la asignatura Clínica de atención primaria, en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre "Descripción de respuesta electrofisiológica de población pediátrica mediante Electroretinograma manual (RetEVAL)".
- Interrogatorio sobre la materia.

Las pruebas a), b) y d) se deberán subir a través de la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, o en la siguiente liga: <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/>.

Las pruebas c) y e) antes mencionadas se programarán por la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León y a través del correo electrónico, proporcionado por el(la) propio(a) participante, se hará de conocimiento si la modalidad será presencial y/o virtual, indicando fecha, hora, lugar o plataforma digital para llevar a cabo el desahogo de las pruebas. Dicho correo deberá ser acusado de recibido por la persona participante con la finalidad de verificar y garantizar su participación. Para la modalidad presencial se garantizará la protección de salud de todas las personas concursantes con base en los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, disponible en la página oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León o en la siguiente liga <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/> y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, la cual se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición y deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, el cual podrá descargarse en el Sistema de Concurso de Oposición;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para el nombramiento correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma; manifestar que ha

leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma; manifestar su obligación a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición; y protestar de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica. Dicha carta de aceptación se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, la cual deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;

8. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. La documentación referida deberá ser suscrita con la FEU de la persona participante y podrá subirse a la plataforma a partir de la publicación de la presente convocatoria y enviarse hasta las 19:00 horas (Horario de la CDMX) del 15vo día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Se recomienda a las personas participantes subir y enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema o algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León dará a conocer el resultado del concurso al(los) participante(s) vía correo electrónico desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial

¹ "Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la feu temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la unam o la generación de algún derecho con la institución"

revisora y, en su caso, anexar en formato PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto este, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Además, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor Ordinario de Carrera Titular “A” de tiempo completo, interino**, en el área de **Nanoestructuras y Biomateriales** de la Licenciatura en Odontología con número de registro **16328-20** y sueldo mensual de \$26,264.60, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, en su 4a. Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de agosto de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar la(s) siguiente(s):

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de las asignaturas:
 - Biología Molecular, Celular y Tisular
 - Metodología de la Investigación
- Exposición escrita de un tema del programa de estudios de la asignatura Biología Molecular, Celular y Tisular en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre “Diseño de un sistema bioteragnóstico MXene encapsulado en polímero para la inactivación de biopelículas microbianas mediante un mecanismo activado por luz”.
- Interrogatorio sobre la materia.

Las pruebas a), b) y d) se deberán subir a través de la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, o en la siguiente liga: <https://concursoseoposicion.enes.unam.mx/>.

Las pruebas c) y e) antes mencionadas se programarán por la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León y a través del correo electrónico, proporcionado por el(la) propio(a) participante, se hará de conocimiento si la modalidad será presencial y/o virtual, indicando fecha, hora, lugar o plataforma digital para llevar a cabo el desahogo de las pruebas. Dicho correo deberá ser acusado de recibido por la persona participante con la finalidad de verificar y garantizar su participación. Para la modalidad presencial se garantizará la protección de salud de todas las personas concursantes con base en los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, disponible en la página oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León o en la siguiente liga

<https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/> y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, la cual se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición y deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, el cual podrá descargarse en el Sistema de Concurso de Oposición;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para el nombramiento correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;

¹ "Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución"

7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma; manifestar que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma; manifestar su obligación a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición; y protestar de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica. Dicha carta de aceptación se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, la cual deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;

8. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. La documentación referida deberá ser suscrita con la FEU de la persona participante y podrá subirse a la plataforma a partir de la publicación de la presente convocatoria y enviarse hasta las 19:00 horas (Horario de la CDMX) 15vo día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Se recomienda a las personas participantes subir y enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema o algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León dará a conocer el resultado del concurso al(los) participante(s) vía correo electrónico desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de

oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto este, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Además, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor Ordinario de Carrera Titular “A” de tiempo completo, interino**, en el área de **Traducción y Traductología** de la Licenciatura en Traducción con número

de registro **41168-53** y sueldo mensual de \$26,264.60, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, en su 4a. Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de agosto de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar la(s) siguiente(s):

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de las asignaturas:
 - Traducción de Textos de Ciencias Sociales y Humanidades C-A (Alemán-Español)
 - Iniciación a la Traducción
- Exposición escrita de un tema del programa de estudios de la asignatura Traducción de Textos de Ciencias Sociales y Humanidades C-A (Alemán-Español) en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre “El autoconcepto en la competencia psicofisiológica de estudiantes de traducción: Un factor clave para el aprendizaje permanente”.
- Interrogatorio sobre la materia.

Las pruebas a), b) y d) se deberán subir a través de la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, o en la siguiente liga: <https://concursoseoposicion.enes.unam.mx/>.

Las pruebas c) y e) antes mencionadas se programarán por la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León y a través del correo electrónico, proporcionado por el(la) propio(a) participante, se hará de conocimiento si la modalidad será presencial y/o virtual, indicando fecha, hora, lugar o plataforma digital para llevar a cabo el desahogo de las pruebas. Dicho correo deberá ser acusado de recibido por la persona participante con la finalidad de verificar y garantizar su participación. Para la modalidad presencial se garantizará la protección de salud de todas las personas concursantes con base en los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de

la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, disponible en la página oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León o en la siguiente liga <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/> y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, la cual se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición y deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, el cual podrá descargarse en el Sistema de Concurso de Oposición;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos

¹ “Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución”

requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;

5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para el nombramiento correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma; manifestar que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma; manifestar su obligación a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición; y protestar de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica. Dicha carta de aceptación se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, la cual deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
8. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. La documentación referida deberá ser suscrita con la FEU de la persona participante y podrá subirse a la plataforma a partir de la publicación de la presente convocatoria y enviarse hasta las 19:00 horas (Horario de la CDMX) del 15vo día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Se recomienda a las personas participantes subir y enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema o algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León dará a conocer el resultado

del concurso al(los) participante(s) vía correo electrónico desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto este, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Además, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el

25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor Ordinario de Carrera Titular "A" de tiempo completo, interino**, en el área de **Ciencias Agroge-nómicas** con número de registro **55219-46** y sueldo mensual de \$26,264.60, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, en su 4a. Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de agosto de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar la(s) siguiente(s):

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de las asignaturas:
 - Fitomejoramiento genético
 - Botánica y fisiología vegetal
- Exposición escrita de un tema del programa de estudios de la asignatura Fitomejoramiento genético, en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre "Evaluación de la variabilidad genética de parámetros fotosintéticos en trigo usando estadística bayesiana para contribuir al mejoramiento genético del rendimiento".
- Interrogatorio sobre la materia.

Las pruebas a), b) y d) se deberán subir a través de la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, o en la siguiente liga: <https://concursoseoposicion.enes.unam.mx/>.

Las pruebas c) y e) antes mencionadas se programarán por la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León y a través del correo electrónico, proporcionado por el(la) propio(a) participante, se hará de conocimiento si la modalidad será presencial y/o virtual, indicando fecha, hora, lugar o plataforma digital para llevar a cabo el desahogo de las pruebas. Dicho correo deberá ser acusado de recibido por la persona participante con la finalidad de verificar y garantizar su participación. Para la modalidad presencial se garantizará la protección de salud de todas las personas concursantes con base en los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Requisitos técnicos y de participación:

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, disponible en la página oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León o en la siguiente liga <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/> y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, la cual se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición y deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, el cual podrá descargarse en el Sistema de Concurso de Oposición;
3. Acta de nacimiento;

4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para el nombramiento correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma; manifestar que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma; manifestar su obligación a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición; y protestar de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica. Dicha carta de aceptación se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, la cual deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
8. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. La documentación referida deberá ser suscrita con la FEU de la persona participante y podrá subirse a la plataforma a partir de la publicación de la presente convocatoria y enviarse hasta las 19:00 horas (Horario de la CDMX) del 15vo día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Se recomienda a las personas participantes subir y enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema o algún incidente en su remisión. La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León dará a conocer el resultado

¹Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución"

del concurso al(los) participante(s) vía correo electrónico desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto este, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Además, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el

25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor Ordinario de Carrera Titular “A” de tiempo completo, interino**, en el área de **Patrimonio Cultural** de la Licenciatura en Desarrollo y Gestión Interculturales con número de registro **55225-23** y sueldo mensual de \$26,264.60, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, en su 4a. Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de agosto de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar la(s) siguiente(s):

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de las asignaturas:
 - Cultura y Patrimonio Regional: Occidente y Norte de México y el Camino Real de Tierra Adentro
 - Patrimonio Cultural y Preservación
- Exposición escrita de un tema del programa de estudios de la asignatura Cultura y Patrimonio Regional: Occidente y Norte de México y el Camino Real de Tierra Adentro, en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre “Alfarcos y alfarerías del municipio de San Felipe, Gto. Patrimonio cultural, identidad y estrategias para su salvaguardia”.
- Interrogatorio sobre la materia.

Las pruebas a), b) y d) se deberán subir a través de la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, o en la siguiente liga: <https://concursoseoposicion.enes.unam.mx/>.

Las pruebas c) y e) antes mencionadas se programarán por la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León y a través del correo electrónico, proporcionado por el(la) propio(a) participante, se hará de conocimiento si la modalidad será presencial y/o virtual, indicando fecha, hora, lugar o plataforma digital para llevar a cabo el desahogo de las pruebas. Dicho correo deberá ser acusado de recibido por la persona participante con la finalidad de verificar y garantizar su participación. Para la modalidad presencial se garantizará la protección de salud de

todas las personas concursantes con base en los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Requisitos técnicos y de participación:

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, disponible en la página oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León o en la siguiente liga <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/> y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, la cual se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición y deberá imprimir, firmar y subir a

¹ “Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución”

- la multicitada plataforma por la persona aspirante;
 2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, el cual podrá descargarse en el Sistema de Concurso de Oposición;
 3. Acta de nacimiento;
 4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
 5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para el nombramiento correspondiente;
 6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
 7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma; manifestar que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma; manifestar su obligación a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición; y protestar de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica. Dicha carta de aceptación se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, la cual deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
 8. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. La documentación referida deberá ser suscrita con la FEU de la persona participante y podrá subirse a la plataforma a partir de la publicación de la presente convocatoria y enviarse hasta las 19:00 horas (Horario de la CDMX) del 15vo día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Se recomienda a las personas participantes subir y enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema o algún incidente en su remisión. La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.
- Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.
- Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de

su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León dará a conocer el resultado del concurso al(los) participante(s) vía correo electrónico desde la cuenta secretaria.general@enes.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto este, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Además, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
León, Guanajuato, a 27 de febrero de 2025**

**Directora
Dra. Laura Susana Acosta Torres**

Facultad de Medicina

La Facultad de Medicina, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, del 66 al 69, y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor Ordinario de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, Interino**, en el Área de conocimiento **Biomédica**, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología, con número de registro **71033-62**, y sueldo mensual \$24,023.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria, celebrada el 24 de enero de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del Programa Académico de la asignatura de Microbiología y Parasitología (Unidad temática de Parasitología);
- Prueba didáctica, consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación escrita de un proyecto de investigación sobre: Estudio de las proteínas de unión a caja TATA (TBP's) y sus factores asociados (TAF's) en *Taenia solium*;
- Exposición oral del punto anterior.

El material escrito y audiovisual de las pruebas presentadas por el concursante deberán ser invariablemente de su autoría. En el caso de imágenes, fotos y videos obtenidos de distintas fuentes, deberá incluir cita o referencia respecto del autor de la misma.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma <https://sicot.facmed.unam.mx/coa>, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo de reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y la hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18.00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, todo en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma.
2. *Curriculum vitae* actualizado con probatorios.
3. Identificación oficial con fotografía, para los extranjeros subir el pasaporte
4. Acta de nacimiento.
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, lo conocimientos y experiencia equivalentes
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente

7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que se presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta

Los documentos señalados en los numerales 8, 9, 10 y 11 se encuentran disponibles en el sistema con los datos del participante.

Todos los documentos señalados en los numerales del 1 al 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante después de subirlos correctamente al sistema.

La documentación referida podrá suscribirse en la plataforma en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Medicina le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta coa@facmed.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Medicina dará a conocer el resultado del

concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta coa@facmed.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar el formato Word y PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Medicina acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión ordinaria con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha

en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de la persona interesada en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 27 de febrero de 2025

La Directora

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola

UNAM
 Nuestra gran
 Universidad



**¡MEJORA LA EXPERIENCIA
 MÓVIL EN LA UNAM!**
**¡DANOS TU OPINIÓN
 EN SÓLO 5 MINUTOS!**

**1º de febrero – 1º de marzo
 2025**

https://web.siaa.unam.mx/siaa/unam_clic/